INFORME N.º 27/24 (H-24.3.2.6) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General

www.hacienda.gob.es
secretaria.inspector@hacienda.gob.es

C/ ALCALÁ, N.º 9,
28014 MADRID
TEL: 91 595 8192
TEL: 91 595 8194

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS XIII

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA 3

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO 3

2.1.1. OBJETIVOS 3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL 4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS 5

3. RESULTADOS 7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 7

3.1.1. ORGANIZACIÓN 7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES 9

3.1.3. MEDIOS MATERIALES 15

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 16

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 23

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 28

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 28

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS 29

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 31

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 33

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 33

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET 33

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 36

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 38

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 40

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 40

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 42

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 47
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 53
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS....57
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 58
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS....60
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL....61
3.3.3. VALORACIONES 65
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 70
3.3.5. RECAUDACIÓN 75
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 75
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 87
3.3.6.1. CONTABILIDAD 87
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 89
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO....90
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 91
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 91
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 92
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 93
3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA....96
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 99
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS....99
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 99
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS....100
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE....103
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 112
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS....112
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 113

4. CONCLUSIONES 117

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 117

4.1.1. ORGANIZACIÓN 117

4.1.2. MEDIOS PERSONALES 117

4.1.3. MEDIOS MATERIALES 118

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 118

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 119

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 119

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 119

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS 119

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 120

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 120

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 120

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET 120

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 120

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 120

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 121

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 121

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 121

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 122

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 123

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS 123

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 123

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 124

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 124

4.3.3. VALORACIONES 125

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 125

4.3.5. RECAUDACIÓN 126

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 126

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 126
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 126
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 127
4.3.6.1. CONTABILIDAD 127
4.3.6.2. CONTROL INTERNO 127
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO 127
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 127
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 128
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 128
5. RECOMENDACIONES 129
6. ANEXO DE CUADROS 133
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 133
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 133
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 133
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 133
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 133
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 134
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 134
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 134
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 134
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 134
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 135
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 135
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. 135
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 135
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 135

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 136

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 136

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 136

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 137

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 137

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 137

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 137

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 138

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES 138

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 138

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 138

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 139

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 139

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 139

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 139

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 140

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 140

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 140

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 140

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 141

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 141

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 141

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 141

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 142

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 142

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 142

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 143

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 143

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 143

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 144

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 144

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 144

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 144

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 144

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 145

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 145

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 145

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 145

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 146

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 146

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 146

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 146

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 147

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 147

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 147

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 147

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 148

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 148

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 148

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 148

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 149

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 149

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 149

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 150

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 150

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 150

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 150

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS 151

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS 151

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 151

N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 151

N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 151

N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 152

N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 152

N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES 152

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 152

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 153

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS 153

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 153

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 153

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 154

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO 154

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 154

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 155

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 155

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS 155

N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 155

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 155

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 156

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 156

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 156
N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 156
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 156
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 156
N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 157
N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 157
N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS 157
N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 157
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 157
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 158
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 158
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 158
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 158
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 158
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 159
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 159
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 159
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 159
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS 159
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 160
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 160
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS 160
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 160
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS 160
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 160
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 161

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....161
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....161
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....161
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....161
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....162
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....162
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....162
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....162
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....163
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....163
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....163
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....163
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....164
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....164
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....164
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....165
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....165
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....165
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....165
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....165
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....166
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....166

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 166

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 166

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACAT	Agencia Cántabra de Administración Tributaria
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Cantabria
CCAA	Comunidades autónomas
CD	Disco Compacto o “Compact Disc”
CEARC	Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHú	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DGOT	Dirección General de Organización y Tecnología
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
ICANE	Instituto Cántabro de Estadística
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos

IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGAC	Intervención General de la Administración de Cantabria
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHAC	Ministerio de Hacienda
MOURO	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos
NRC	Número de Referencia Completo
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ODC	Oficina de Defensa del Contribuyente
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OS	Operaciones societarias
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PIC	Punto de Información Catastral
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones económico-administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo

SEC	Sede Electrónica del Catastro
SGFAL	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
SIC´3	Sistema de información contable
SIR	Sistema de interconexión de registros
SIT	Sistema de información tributario
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAR	Tribunas Económico-Administrativo Regional
TEARC	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevista en el programa 3.2.6 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada, durante el mes de junio del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Tomás Moreno Bueno, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) en virtud de lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.

- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC

- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.

- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.

- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos en la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la CAC, tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), fue creada a través de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, y se configura como un ente autonómico de derecho público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que determina dicha Ley.

Mediante el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, fue aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT. De acuerdo con el apartado b) del artículo 8 del citado decreto, a la ACAT le corresponde "por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma (CA), en los términos fijados en la correspondiente ley de cesión".

La Agencia está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Según establece el artículo 5.1 de la Ley 4/2008, la actuación de la ACAT se debe ajustar a un contrato plurianual de gestión y a los correspondientes planes de acción anuales. Mediante el contrato plurianual de gestión se articulan las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT, así como la actuación estratégica a desarrollar por esta última. Vencido el plan plurianual 2020-2023, la ACAT trabaja en un nuevo plan 2024-2027 que, al tiempo de realizar la visita de inspección a la que se refiere el presente informe, se encuentra en trámite.

La ACAT se estructura en los siguientes órganos:

a) La Presidencia.

b) El Consejo Rector.

c) La Dirección General.

d) El Comité Ejecutivo.

Cuenta además con una Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC), cuyo objetivo consiste en velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en su relación con la ACAT.

La organización de la Agencia, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General está integrada por las siguientes áreas:

a) Gestión.

b) Recaudación.

c) Inspección y Valoración.

d) Servicios Generales.

e) Sistemas de Información.

Además, dispone de cuatro oficinas territoriales con el carácter de unidades de recaudación y sede en los municipios de Corrales de Buelna, Reinosa, Santoña y Torrelavega, así como de una quinta en San Vicente de la Barquera, que depende del área de Gestión. Se trata de oficinas de escasa dimensión en las que prestan servicio uno o dos funcionarios.

El marco de colaboración en materia de oficinas liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario se establece en el convenio de 27 de septiembre de 2000 suscrito por el consejero de Economía y Hacienda y el decano de la delegación territorial del Colegio de Registradores de la Propiedad de Cantabria. Las OOLL, a cargo de un registrador que ejerce funciones de liquidador, tienen encomendada la gestión, liquidación y recaudación en fase voluntaria del ITPAJD y del ISD, y se ubican en los Registros de la Propiedad de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo-Solares, Ramales de la Victoria, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Potes, Torrelavega y Villacarriedo.

El control interno de la ACAT corresponde a la Intervención General de la Administración de Cantabria (IGAC) que ejerce sobre la Agencia las competencias que le corresponden como centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

La Dirección General de Organización y Tecnología (DGOT), adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, ejerce el soporte de la ACAT en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

Mediante la Orden HAC/08/2023, de 25 de abril, de la Consejera de Economía y Hacienda, se consolidó en 2023 la estructura orgánica de la ACAT y se modificó su Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Las áreas de Gestión, Recaudación y Sistemas de Información se configuran como subdirecciones generales, mientras que las de Inspección y Valoración y la de Servicios Generales continúan como servicios. La nueva RPT vio la luz tras un largo periodo de tramitación que la dejó parcialmente obsoleta cuando se aprobó, de manera que en 2024 se ha iniciado su modificación para mejorar las condiciones de algunos puestos de trabajo.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la ACAT sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal. A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en informes anteriores, según los cuales:

- En las áreas de Recaudación y Gestión se incluye el personal estimado sobre la plantilla de la RPT de la ACAT de acuerdo con la ponderación que suponen las actuaciones desarrolladas sobre los tributos cedidos con respecto a la global.
- En lo referente a Intervención se han incluido los efectivos del servicio de ingresos presupuestarios de la ACAT que no están adscritos a la IGAC.
- En el área de Informática se incluyen tres efectivos de la DGOT asignados funcionalmente a la ACAT, en cuyas oficinas se ubican y desarrollan su trabajo.
- No se incluye al personal del Servicio de Juego y Espectáculos de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, que ejerce funciones administrativas, sobre todo relativa a autorizaciones, pero no de carácter tributario.
- Dentro del personal computado no se ha descontado ningún efectivo por bajas de larga duración (bajas, licencias o permisos superior a 30 días) dado que ningún efectivo de la ACAT se ha encontrado en dicha situación.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con el presente epígrafe.

2. Evolución de medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con los tributos cedidos ha ascendido a 105 en 2023, lo que representa un incremento del 2,9 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Personal funcionario	65	68
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	33	33
Otro personal	3	3
TOTAL	**102**	**105**

A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba a 69 efectivos, frente a los 66 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En esos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (68 efectivos) representó un 98,6 % respecto del total (69 efectivos), correspondiendo el 1,4 % restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,5 % y 1,5 % respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	11	11	14	3	27,3
B/A2	14	14	11	-3	-21,4
B	0	0	0	0	--
C/C1	24	24	26	2	8,3
D/C2	16	16	17	1	6,3
E/AP	1	1	1	0	0,0
Total	**66**	**66**	**69**	**3**	**4,5**

La distribución del personal por áreas funcionales (cuadros n.º 9 y 10) y la ponderación de cada una sobre la plantilla total refleja las siguientes variaciones con respecto 2022:

Área de gestión	Año 2022 N.º	Año 2022 %	Año 2023 N.º	Año 2023 %
Jefatura	3	4,5	4	5,8
Gestión Tributaria	30	45,5	32	46,4
Recaudación	7	10,6	7	10,1
Inspección	9	13,6	8	11,6
Valoración	4	6,1	4	5,8
Intervención	7	10,6	7	10,1
Informática	3	4,5	3	4,3
Servicios Generales	3	4,5	4	5,8
TOTAL	**66**	**100,0**	**69**	**100,0**

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 8,8 % (6,2 % en 2022) y el personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos se ha mantenido (cuadro n.º 8) con respecto al ejercicio anterior.

La mejora cuantitativa de personal (3 efectivos más, incremento del 2,9 %) se limita a personal funcionario, pues tanto el personal laboral como el de OOLL se han mantenido igual que en el ejercicio anterior. De esos 3 efectivos, 1 es funcionario de carrera y 2 son funcionarios interinos, y su adscripción funcional ha sido al área de Gestión (2 efectivos) y a servicios generales (1 efectivo).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2023 la participación de personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 efectivos, al igual que en 2022; su labor se ha concentrado en funciones administrativas.

Dos efectivos prestan servicio en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la ACAT y el Colegio de Economistas de Cantabria en el ámbito del ITPAJD y del ISD, y el tercero es beneficiario de una beca de formación práctica para graduados universitarios destinada a impulsar la especialización en materias tributarias y de aplicación del uso de medios electrónicos en el área de Sistemas de Información de la ACAT.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 6 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre de 2023 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA incrementan en casi un 50 % esta dotación en la misma fecha del ejercicio anterior, que pasa del 6,1 % en 2022 al 8,7 % de la plantilla en 2023.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de otros medios suponía, a 31 de diciembre de 2023, el 12,5 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios de la ACAT, frente al 10,1 % del ejercicio precedente; cifra que se estima razonable si se consideran los riesgos sobre la estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen al subgrupo C2 con 4 efectivos el 67 % del total interino y constituyen el 23,5 % de todo el personal de ese subgrupo en la ACAT. Hay un funcionario interino del subgrupo A1.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

Durante el ejercicio 2023 el personal de la ACAT ha realizado sus actividades formativas encuadradas en el plan de formación del Centro de Estudios de la Administración

Regional de Cantabria (CEARC) y ha asistido a cursos de carácter general y a otros más ajustados a su especialización profesional.

Entre los primeros se han cursado programas sobre habilidades informáticas, gestión económico-financiera, contratación o procedimiento administrativo; entre los segundos destacan los de índole tributaria referidos a gestión, inspección, sanción y revisión, también los de tasas, precios públicos y otros ingresos, y los de gestión de aplazamientos y fraccionamientos.

El detalle de estos cursos se recoge en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	N.º HORAS	N.º PARTICIPANTES
USUARIOS DEL PROGRAMA MOURO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSULTAS Y	20	3
ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA. ON LINE	30	1
CURSO GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. SUBGRUPOS C1 Y C2. ON LINE	25	2
GESTIÓN DE SUBVENCIONES. CONCESIÓN, GESTIÓN, REINTEGRO Y CONTROL	30	4
EL CONTRATO MENOR	25	1
GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	15	3
FASES DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	25	1
FASES DE EJECUCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	25	1
GESTIÓN DE LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS EN PERÍODO VOLUNTARIO EN SISTEMA MOURO	15	6
INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD PÚBLICA. ONLINE	30	2
ESTUDIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS: GESTIÓN, INSPECCIÓN, SANCIÓN Y REVISIÓN. NIVEL AVANZADO	24	5
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ONLINE	25	1
MICROSOFT ACCESS 2016 ON LINE BÁSICO	25	13
MICROSOFT ACCESS 2016 ON LINE AVANZADO	25	3
CURSO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SUBGRUPOS A1 Y A2. ONLINE	25	2
CURSO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SUBGRUPOS C1 Y C2. ONLINE	25	1

En estos cursos no ha participado personal de las OOLL.

Durante 2023 no se ha realizado formación destinada a mejorar el aprovechamiento de la herramienta ZÚJAR de la AEAT.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

En 2023 se convocaron los siguientes procedimientos selectivos para el conjunto de la ACAT. que han permitido la cobertura de diferentes vacantes en la Agencia según el detalle que se recoge seguidamente:

- Subgrupo A1:

4 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas para su cobertura mediante promoción interna, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2021 y 2022. Concluido este proceso, se ofertó para los dos aspirantes que lo habían superado un puesto de trabajo de la ACAT. La funcionaria adjudicataria de la plaza era técnico de finanzas de la Agencia desarrollando hasta entonces sus funciones en el Servicio de Inspección. El otro efectivo no ocupó destino en la ACAT.

- Subgrupo A2:

60 plazas del Cuerpo de Gestión de la CAC para su cobertura mediante promoción interna pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Una vez concluido el proceso, recientemente se ofertó a los aspirantes que lo habían superado cuatro puestos de trabajo de la ACAT, que ya han sido ocupados.

- Subgrupo C1:

41 plazas del Cuerpo Administrativo de la CAC para su cobertura mediante concurso-oposición, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Concluido el proceso, recientemente se ofertó a los aspirantes que lo habían superado una plaza en la ACAT que ya ha sido ocupada.

- Subgrupo C2:

122 plazas del Cuerpo de Auxiliar Administrativo de la CAC para su cobertura mediante concurso-oposición pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Finalizado el proceso, recientemente se ofertó a los aspirantes que lo habían superado dos plazas en la ACAT que se prevé sean cubiertas próximamente.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En general, los medios personales que prestan servicio en la ACAT cuentan con la capacitación suficiente para el desempeño de sus funciones; si bien se advierte un significativo número de vacantes en su RPT: sobre 197 puestos de trabajo de personal funcionario están cubiertos 102, de los que 68 prestan servicio en materia de tributos cedidos y el resto se ocupan de otras figuras tributarias, considerando que al tratarse de una comunidad autónoma uniprovincial también desarrollan actuaciones en relación con los tributos locales.

De especial significación es la falta de cobertura de personal técnico, sobre todo en el área de Recaudación, y administrativo, particularmente en al área de Gestión.

Además de los puestos de nuevo ingreso referidos anteriormente, destaca la reciente cobertura de una jefatura se servicio en el área de Informática, así como la previsión de incorporación de un nuevo efectivo en esa dependencia. Se trata de un refuerzo muy

importante, sobre todo de cara a la culminación del proceso de implantación del nuevo modelo de plataforma integral de gestión informática en el que trabaja la ACAT desde hace varios años y que constituye la iniciativa central de su proceso de transformación.

Cabe la posibilidad de que quede igualmente vacante el de la persona titular de la Subdirección General de Recaudación, por cuanto quien ocupa el puesto en la actualidad se encuentra en periodo de prolongación de actividad más allá de la edad reglamentaria de jubilación.

La edad media de los efectivos de la ACAT responde a la generalidad de la Administración y el 33,33 % de sus puestos de trabajo están cubiertos por personas de más de 60 años; de manera que la Agencia deberá afrontar a corto plazo un programa general de reemplazo.

En cuanto al régimen de prestación de la jornada laboral, debe significarse que hasta la fecha no está habilitada la modalidad de teletrabajo, aunque cabe la posibilidad de que en el fututo se pueda adoptar en el marco de la regulación general que en esta materia adopte el Gobierno de Cantabria para su Administración Pública.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la ACAT.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2023 no se ha planteado ninguna en relación con los locales de esta Agencia.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Durante 2023 se ha mantenido el hardware de la ACAT y solo se ha producido una mínima ampliación de la capacidad de almacenamiento en la base de datos del sistema MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos), la plataforma de gestión fundamental de la Agencia. Esta actuación la ha llevado a cabo la DGOT del Gobierno de Cantabria, centro directivo que soporta el sistema informático de la ACAT.

- Potenciación del teletrabajo.

Durante la pandemia ocasionada por la COVID-19, la DGOT realizó diversas actuaciones extendidas hasta 2021 para posibilitar la prestación de los servicios a distancia. Si bien en 2022 y 2023 el desempeño de la jornada laboral se ha limitado a la modalidad presencial, se mantienen las infraestructuras habilitadas que permiten trabajar a través de escritorio remoto.

Dentro del proceso de desarrollo tecnológico que lleva a cabo la ACAT se proyecta la habilitación completa y generalizada del expediente electrónico y la disponibilidad de toda la información en soporte que permita su tratamiento mediante procesos digitales. En la actualidad solo disponen de ordenadores portátiles los directivos de la Agencia, si bien se prevé que próximamente se generalice el denominado “puesto único”, que suprime el ordenador de sobremesa en beneficio del equipo portátil y fortalece la capacidad de la organización para la prestación a distancia si se llegara a implantar en la CA.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

No existe un sistema único para la gestión informática en la ACAT.

La plataforma electrónica que cuenta con mayores funcionalidades es la referida MOURO que fue desarrollada con la asistencia de la AEAT.

En todo caso, la ACAT se encuentra inmersa en un proceso de renovación integral de los medios informáticos a través de la ejecución de un importante contrato denominado “adquisición y servicios de migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión integral e integrado de los procedimientos de aplicación de los tributos y otros procedimientos administrativos competencia de la ACAT, con soporte nativo para la tramitación electrónica en la nube”.

Se trata de un contrato de 10 años segmentado en dos fases: la primera, dedicada al suministro de la licencia del sistema, a su implantación y puesta en marcha, se prevé desarrollar en un máximo de 4 años; la segunda, destinada al mantenimiento de la solución se extiende por un periodo 6 años. El contrato fue adjudicado en diciembre de 2021 y a lo largo de 2022 comenzó a ejecutarse. Estaba previsto que la implantación culminara a finales de 2024 con la puesta en servicio de un avanzado e integral sistema de información tributario (SIT). No obstante, la complejidad del modelo ha aplazado la fecha de terminación al 31 de diciembre de 2025. El refuerzo de recursos humanos en el Área de Informática y el de algún efectivo más dedicado a las tareas de implantación del SIT en otros servicios de la ACAT permiten suponer que se cumplirá este nuevo plazo, siempre que se superen diferentes dificultades técnicas y conceptuales como las suscitadas en materia de recaudación ejecutiva. Se trata de una implantación que se desarrolla a través de una continua interrelación, esencialmente a distancia, entre los servicios de la ACAT y los de la empresa adjudicataria.

Las aplicaciones cuyas funcionalidades formarán parte del futuro SIT son:

- Sistema básico de gestión de la ACAT denominado MOURO, que contiene, entre otros, los módulos de tributos propios, cedidos y locales, los de recaudación voluntaria y ejecutiva, y los de inspección, valoración y contabilidad auxiliar.
- Sistemas o aplicaciones evolucionados a partir de MOURO, como e-MOURO para la confección, pago y presentación telemática de tributos propios, cedidos y de otros derechos económicos de naturaleza pública o privada; también los de información y asistencia a los obligados tributarios, incluidas la Oficina Virtual Tributaria (OVT).
- Sistema de apoyo para la gestión que, sobre la base de la aplicación SIWACAT (Sistema de Información Web de la ACAT), permite llevar a cabo consultas de información, alimentación de tablas, configuración de modelos, gestión de expedientes, notificación electrónica y recepción de información remitida por los notarios, además de facilitar la presentación telemática por empleado público.
- Sistema de administración electrónica del Gobierno de Cantabria, compuesto por varias aplicaciones Oracle/Java utilizadas con carácter transversal en el conjunto de la Administración Autonómica para facilitar la tramitación electrónica, principalmente en el ámbito del procedimiento administrativo común. Entre ellas, destacan el gestor de expedientes electrónicos corporativo (“eBRO”), la aplicación para notificación electrónica integrada con Notific@ (“Estafeta”), la valija electrónica interna (“eValija”) y el portafirmas corporativo (“Port@firmas”), además del registro electrónico general.

Las OOLL acceden al sistema MOURO, si bien no cuentan con la integración suficiente como para enviar los expedientes a través de él y lo hacen mediante correo electrónico.

La CAC, en virtud del convenio con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), contabiliza sus operaciones con la aplicación Sistema de Información Contable (SIC´3) de la IGAE y elabora su Cuenta General con dicha aplicación; sin bien en MOURO se contabilizan liquidaciones y autoliquidaciones que son volcadas en SIC´3 mediante la grabación diaria y manual de los resúmenes contables. Se ha trabajado con la IGAC para avanzar en la integración de la contabilidad auxiliar de ingresos y la de SIC´3, siempre considerando que el sistema actual (MOURO) será reemplazado completamente por el nuevo SIT en el próximo año.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En 2023 se pusieron en marcha los siguientes:

- Implementación del acceso mediante cl@ve móvil.
- Establecimiento de un enlace con la Dirección General de Tráfico (DGTR).
- Adaptación de los sistemas a la nueva reforma fiscal cuya entrada en vigor se ha producido en 2024: cuotas mínimas para vehículos, nuevos tipos impositivos, reducciones y bonificaciones.

Para 2024 está previsto:

- Intercambio de información con la DGTR sobre la base de lo establecido mediante convenio de colaboración.

3. Servicios informáticos.

Como se indica en el apartado 3.1.1 de este informe, la DGOT, adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, ejerce el soporte tecnológico de la ACAT. El hardware y software de los grandes equipos informáticos corresponde a la DGOT.

El subdirector general del área de Sistemas de Información de la ACAT ejerce funciones de planificación y coordinación en el ámbito de su competencia y dirige el desarrollo del plan de transformación digital destinado a implantar el nuevo SIT.

La ACAT cuenta con alguna asistencia técnica adicional y con la general de la entidad contratada para la implantación y mantenimiento del futuro SIT.

La falta de medios personales propios de la ACAT y la dispersión, cuando no la obsolescencia, de sus sistemas de información constituyen las principales dificultades a las que se enfrenta la prestación de los servicios.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence” (BI).

La ACAT no dispone de sistemas que permitan una explotación avanzada e inmediata de la información y las estadísticas se obtienen mediante explotaciones específicas de la base de datos que no permiten obtener los resultados necesarios en el plazo requerido. El nuevo SIT dispondrá de las herramientas necesarias para una explotación avanzada.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

La información de las casillas de los modelos de declaración tributaria se graba en su integridad y está disponible para su tratamiento.

- Facilidad de extracción de la información.

La obtención de información específica exige desarrollos informáticos ad hoc, dado que no existe un sistema de BI.

5. Estadísticas.

La CAC no publica estadísticas de la gestión de los tributos cedidos que desarrolla la ACAT, pero publica, a través del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), datos sobre la recaudación de los tributos cedidos.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La Oficina Virtual Tributaria de la ACAT, alojada en el sitio web de la Agencia (https://www.agenciacantabratributaria.es/) es accesible fácilmente desde el sitio web institucional de la CAC (https://www.cantabria.es/).

6.2. Sede electrónica.

Según establece el Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la CAC en el uso de medios electrónicos, en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos, solo existe una sede electrónica para toda la comunidad autónoma desde la que se ofrecen servicios administrativos digitales del conjunto de la Administración Autonómica.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ACAT.

La identificación de los funcionarios se realiza mediante certificado digital de empleado público emitido por el prestador de servicios de confianza SIA (https://psc.sia.es/) o usuario y contraseña.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve

Para la acreditación de los interesados cuando se relacionan electrónicamente con la ACAT se utilizan los certificados electrónicos.

Se encuentra habilitado el uso del sistema Cl@ve para la realización de todos los trámites que requieran de identificación en la OVT.

6.4. Registro General Electrónico.

El Registro Electrónico General de la CAC se sujeta al Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del ejercicio de la Función Administrativa de Registro en la Administración de la CAC.

Actualmente, no existe una integración específica con el área tributaria.

Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden HAC/23/2021, de 15 de noviembre, que regula el uso de medios electrónicos, habilitación y la asistencia en la confección y presentación de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos de Derecho público no tributarios gestionados por la Administración de la CAC: “La presentación de comunicaciones, solicitudes, escritos y cualquier otra documentación que no deba realizarse a través de las aplicaciones habilitadas al efecto según lo dispuesto en la presente Orden, podrá llevarse a cabo utilizando los modelos electrónicos puestos a disposición por la Agencia en su web informativa en los lugares de presentación señalados por el artículo 28 del Decreto 42/2019, a través de los procedimientos específicos definidos al efecto o, en su defecto, del procedimiento de solicitud genérica habilitado para ello dirigido al órgano correspondiente”.

La integración con el Registro Electrónico General se mejorará con la implantación del SIT, que permitirá recuperar un número de asiento una vez se realice un apunte de entrada a través de los circuitos de tramitación de dicho sistema. Esta integración ya está disponible en el ámbito de los Tributos Locales que gestiona la ACAT.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

La sede de la ACAT, en Santander, cuenta con una Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) y un mostrador específico para la presentación de tributos.

La OAMR realizan las funciones definidas en el artículo 42 del Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del ejercicio de la Función Administrativa de Registro en la Administración de la CAC. En concreto, se digitalizan los documentos, se incorporan al registro como copia electrónica simple o auténtica y se devuelven los documentos en papel.

6.6. Registro de funcionarios habilitados.

Los funcionarios habilitados de la ACAT han recibido formación específica para ejercer sus cometidos y asistir a los contribuyentes en el uso de medios electrónicos, entre los que se encuentra la asistencia para obtención de Cl@ve.

La CAC está adherida al registro de funcionarios habilitados de la AGE.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Se pueden realizar numerosos trámites de forma electrónica en la OVT, pero una vez presentados los documentos y autoliquidaciones, no se forman expedientes electrónicos. Se generan copias electrónicas simples de documentos, pero no copias auténticas. Se trata de documentos no firmados electrónicamente, por lo que la tramitación continúa en papel hasta la notificación de la liquidación. No obstante, esto ha cambiado en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) para los documentos anteriores a la liquidación (estimación de alegaciones, desestimación o dictamen del perito), que se firman mediante portafirmas electrónico, se notifican electrónicamente y se incorporan al trámite electrónico en la fase de aplicación de los tributos.

Debido a sus limitaciones tecnológicas, el sistema MOURO, no está preparado para manejar documentos y expedientes electrónicos y este es uno de los objetos del contrato indicado en el apartado 3.1.4.2.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

Las notificaciones electrónicas mediante comparecencia en sede electrónica son posibles para determinados documentos: providencias de apremio, liquidaciones de recargo e intereses de ejecutiva, diligencias de embargo y liquidaciones de tributos cedidos de ITPAJD, incluyendo vehículos. Estas notificaciones están adaptadas al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. No obstante, continúa la adaptación a dicho real decreto en otros ámbitos. Otro tipo de expedientes como solicitudes de prórroga o recursos se notifican actualmente de forma electrónica mediante el gestor de expedientes eBRO.

La notificación electrónica se realiza siempre a través del sistema de notificación electrónica de la CAC (ESTAFETA), el cual, en última instancia, está integrado con Notific@.

Asimismo, existe un censo de obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración al que se suman quienes no estando obligados hayan escogido este medio de notificación.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

La plataforma de gestión MOURO registra para cada acceso el usuario que lo ha realizado, la fecha y hora a la que se ha producido, datos sobre el contribuyente o contribuyentes afectados e información sobre la actuación realizada. No existe una aplicación informática de control de los accesos a las bases de datos, ni controles sistemáticos para auditar; sin perjuicio de que algunos responsables del ACAT lleven a cabo controles ocasionales.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: adaptación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

No se han desarrollado planes específicos de seguridad, fundamentalmente por la falta de medios personales para su gestión. Con la cobertura de la Jefatura de Servicio de Información Tributaria en enero de 2024, el área de Sistemas de Información ha vuelto a impulsar en su ámbito funcional la redacción de un plan estratégico y otro específico de seguridad adaptado al ENS.

8. Protección de datos.

No existe un delegado de Protección de Datos propio para la ACAT, sino que esa figura se reúne en el designado por el Gobierno de Cantabria para todo su ámbito.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores que designa la ACAT ha sido de 26 días en 2023 (36 en 2022).

Los accesos realizados, en un 2,33 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,21 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 31,80 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 47,58 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,03 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 51,35 % (36,63 % en 2022); si bien se pone de manifiesto por los responsables de la ACAT que los controladores encuentran con frecuencia acreditación suficiente sin necesidad de recabar la justificación.

Se mantienen 8 usuarios sin accesos (15,38 % del total de usuarios), 14 en 2022.

La ACAT revisa los accesos solicitados por el controlador externo e insta las altas y bajas de usuarios cada vez que se produce una incorporación o baja de algún funcionario.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

Los responsables de la ACAT estiman como satisfactorio el acceso a las bases de datos de la AEAT. No se identifican dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La ACAT cuenta con una ODC que tiene por objeto velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la Agencia y que elabora anualmente una memoria de actuaciones en las que incluye propuestas de mejora.

En materia de calidad, la ACAT cuenta con una carta de servicios y ofrece la posibilidad de cumplimentar encuestas anónimas de satisfacción dentro de su sitio web. En 2023 se han cumplimentado 6 encuestas donde se ponen de manifiesto diferentes insuficiencias advertidas por los contribuyentes.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La ACAT cuenta con una carta de servicios aprobada por el director de la Agencia el 27 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 4 de abril de ese año, que está disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria, así como en el sitio web de la ACAT.

La Carta de Servicios recoge los derechos del contribuyente y la forma de presentar reclamaciones, quejas y sugerencias, fija por áreas de la ACAT los servicios que ofrece y los compromisos adquiridos a los que se asignan indicadores de cumplimiento. También recoge algunas medidas en relación con la protección del medio ambiente, la seguridad y salud laboral, y la igualdad de género. Se trata de compromisos extendidos al conjunto de los tributos que gestiona la ACAT sin que se distingan compromisos para los tributos cedidos.

Los compromisos adquiridos en la Carta de Servicios y su cumplimiento en 2023 son los siguientes, aunque no existe un valor agregado de cumplimiento al no haberse fijado la ponderación relativa de cada indicador para el conjunto del plan:

INFORMACIÓN

1.1. Ofrecer cita previa para obtener información sobre cualquier consulta relativa a los tributos gestionados por la ACAT con un máximo de demora de 15 días hábiles.

No se ha podido evaluar por la carencia de un sistema de medición adecuado, que se prevé implantar en 2024.

2.1. Reducir el número de quejas presentadas relativas a la información y trámites realizados a través de la Oficina Virtual a menos de 10 por cada 100.000 personas usuarias.

Cumplido al haberse presentado solo una queja en esta materia.

3.1. Reducir el número de quejas presentadas relativas a la información o el trato recibidos a menos de 10 por cada 100.000 personas usuarias.

Cumplido al haberse presentado solo dos quejas en esta materia.

GESTIÓN

4.1. Reducir a 15 días naturales el tiempo máximo de resolución de las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, desde que el interesado aporte la documentación requerida.

Cumplido en un 100 %.

4.2. Reducir a 30 días naturales el tiempo máximo en la resolución de expedientes de aplazamientos/fraccionamientos.

Cumplido en un 83 %.

4.3. Reducir a 60 días naturales el tiempo máximo en la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos derivados de la gestión tributaria local.

Se trata de un indicador que desborda el ámbito del presente informe.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

5.1. Resolución del 80 % de las solicitudes de aplazamientos o fraccionamientos de deudas tributarias en periodo ejecutivo en un plazo igual o inferior a 4 meses.

Cumplido en un 88 %.

INSPECCIÓN

6.1. Incrementar un 3 % anual el número de expedientes de investigación y comprobación tramitados al año.

Cumplido en un 100 %.

6.2. Tramitar al menos el 70 % de las actuaciones del procedimiento de inspección tributarias (actas) en un plazo máximo de 12 meses.

Cumplido en un 95 %.

6.3. Tramitar el 80 % de las actuaciones del procedimiento de inspección tributaria (actas) en un plazo inferior o igual a 15 meses con carácter general, o de 24 meses cuando concurra alguna de las circunstancias específicas del artículo 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Cumplido en un 100 %.

VALORACIÓN

7.1. Mantener actualizada y disponible en la web la herramienta para el cálculo de un valor indicativo a partir del valor catastral, a los efectos de la declaración de los Impuestos gestionados por la ACAT de determinados bienes inmuebles en los que no exista valor de referencia (VR) del Catastro.

Cumplido en diciembre de 2023.

7.2. Resolver el 80 % de las solicitudes de valoración previa en un plazo máximo de 2 meses.

Cumplido al 100 %.

OFICINA PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

8.1. Contestar el 70 % de las sugerencias y quejas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Cumplido al 100%, por cuanto el valor alcanzado fue del 84,37 %.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Los artículos 24 y 25 del Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del ejercicio de la Función Administrativa de Registro en la Administración de la CAC, ordenan lo relativo a quejas y sugerencias. En el anexo V de dicha norma se establece un modelo para presentarlas. Según el citado artículo 24 del Decreto 42/2019, recibida la queja o sugerencia, el órgano, unidad administrativa, organismo o entidad destinataria de la misma informará, en su caso, al órgano directivo del que dependa, quien notificará a la persona interesada en el plazo de 20 días hábiles las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas. En el ámbito de la ACAT, el órgano competente para la resolución es el Director.

Según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, le corresponde a la ODC la función de recibir quejas, reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos, relacionados directa o indirectamente con los procedimientos administrativos, cuya competencia corresponda a la ACAT. Asimismo, le corresponde recabar la información necesaria acerca de las quejas o reclamaciones interpuestas para verificar y constatar su trascendencia y, posteriormente, realizar las correspondientes sugerencias para la adopción de las medidas que fueren pertinentes.

En el apartado de "Contribuyentes" del portal informativo de la ACAT se accede a la ODC, donde se puede encontrar información sobre las funciones de la Oficina y la posibilidad de presentar quejas.

Los SSCC y las oficinas de recaudación desconcentradas disponen de cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones y sugerencias.

- Quejas presentadas.

En el cuadro siguiente se presenta información sobre las quejas presentadas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	0	0
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	4
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	28	32
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	**28**	**36**

El tiempo medio de respuesta fue de 7 días. Solo 5 de las quejas fueron respondidas en un plazo superior a 15 días hábiles (una de ellas en 26, el resto en 16,17,18 y 19). El 33% de las quejas fueron respondidas en un plazo igual o inferior a 3 días.

- Motivo de las quejas.

El 44 % de las quejas presentadas ante la ACAT versan sobre la problemática surgida con la obligatoriedad de la cita previa, la indisponibilidad de cita previa en las fechas deseadas o la demora en las citas previas disponibles, y el 19 % se deben al retraso en la devolución de ingresos indebidos. Una atención deficiente es el motivo de 2 de las quejas presentadas.

Por lo que se refiere a las 4 quejas ante el Defensor del Pueblo, todas ellas finalizadas, se deben a: retraso en la devolución de ingresos indebidos, retraso en una resolución

del TEARC, desestimación de una solicitud de ingresos indebidos y pago de intereses de demora.

- Medidas adoptadas.

Por lo que se refiere a la cita previa, objeto fundamental de las quejas, el 12 de septiembre de 2023 se aprobaron las “Instrucciones sobre la atención presencial en las oficinas de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria”, que eliminan la obligación de concertar cita previa obligatoria a través del sitio web de la ACAT, vigente desde la pandemia ocasionada por la COVID-19; aunque se mantiene la expedición de cita en mano para quienes acuden a la oficina de asistencia al contribuyente de los SSCC de la Agencia, lo que permite ocasionalmente una cita en el momento o, más habitualmente, durante el día de presentación en la oficina para la solicitud de la atención. El servicio de concertación de cita previa a través del sitio web de la ACAT se mantiene como potestativo para el contribuyente.

Desde la aprobación de las citadas instrucciones, que eliminan la obligatoriedad de cita previa remota para ser atendido en la ACAT, se ha rebajado el número de quejas presentadas al respecto.

En cuanto a las quejas sobre los retrasos en la devolución de ingresos indebidos, la incorporación de medios personales para atender la demanda ha solucionado buena parte de la insuficiencia.

- Sugerencias y felicitaciones.

No se han presentado sugerencias o felicitaciones en el ejercicio 2023.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Por Resolución de 9 de mayo del pasado año se aprobaron las Directrices Generales del Plan de Control Tributario (PCT) 2023, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria del 17 de mayo de ese ejercicio y que no han sido objeto de posterior desarrollo, por lo que rigen plenamente para fijar criterios y orientar las actuaciones de comprobación e investigación de la ACAT.

El PCT 2023 de la ACAT mantiene en términos generales la estructura y el contenido de su PCT 2022, está enmarcado dentro del contrato de gestión de la ACAT 2020-2023 y responde a los objetivos que establece este contrato.

Las directrices generales del PCT 2023 son:

I. Actuaciones de comprobación e investigación del fraude fiscal.

II. Actuaciones de control del fraude en fase recaudatoria.

III. Medidas de coordinación de las distintas áreas integradas en el PCT.

IV. Actuaciones de colaboración con la AEAT.

En las directrices generales del PCT 2023 se establece que las actuaciones del área de inspección serán de carácter intensivo y las del área de gestión de carácter extensivo. Las actuaciones se establecen para los distintos tributos cedidos y, salvo en los relativos al Juego, se indican separadamente respecto a declarantes y no declarantes.

En el Plan Parcial de Valoraciones se incluye tanto el suministro de información sobre los valores tributarios a los interesados como las comprobaciones de valor realizadas en el curso de los oportunos procedimientos.

En el Plan están previstas las inspecciones a las OOLL y la emisión de los correspondientes informes relativos a su gestión de los tributos cedidos, y la coordinación con las mismas para la lucha contra el fraude en la fase de recaudación. No obstante, el PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

En cuanto a la colaboración entre la AEAT y la ACAT, se dispone su desarrollo en los términos de las directrices generales establecidas en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2023, recogiendo la potenciación de los intercambios de información con trascendencia tributaria a fin de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ACAT no tiene aprobado un Plan de Objetivos como tal, aunque el Contrato de Gestión 2020-2023, aprobado el 7 de mayo de 2020, que es el instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la CAC y la ACAT, fija objetivos generales y específicos para los que establecen unos indicadores de cumplimiento anuales. Tampoco se ha aprobado, como en ejercicios precedentes, un plan de acción anual en el que definir para cada ejercicio los objetivos a perseguir, la previsión de los resultados a obtener y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a desplegar. En consecuencia, son los objetivos del Contrato de Gestión y sus indicadores los propósitos recurrentes a alcanzar en cada uno de sus años de vigencia y los únicos referentes a considerar para la evaluación de objetivos.

En el Contrato de Gestión se fijan tres objetivos estratégicos que se desgranan en una batería de objetivos específicos para los que se fija un valor en cada uno de los cuatro años de vigencia del plan:

1. Atención al ciudadano, avanzando en la implantación de la Administración Electrónica y la mejora en materia de la seguridad de la información, garantizando y respetando de este modo los derechos de los ciudadanos.
    - Incrementar el número de ayuntamientos usuarios de la pasarela de pagos mediante certificado digital.
    - Incrementar la recaudación a través de cuaderno 65 mediante pago con tarjeta de crédito o débito, o pasarela de pagos con certificado digital.
    - Incrementar el número de documentos presentados telemáticamente.
    - Avanzar, en la revisión del cumplimiento de la normativa, en materia de protección de datos y seguridad y calidad de la información.
2. Mejora de la recaudación a través del aumento del grado de cumplimiento voluntario de los obligados tributarios.
    - Incrementar el número de expedientes resueltos en el ISD e ITPAJD.
    - Incrementar los tributos gestionados por ayuntamiento respecto del personal efectivo.
    - Mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales en período voluntario.
    - Incrementar el número de expedientes de apremio resueltos.
    - Incrementar el número de entidades adheridas al procedimiento de cuaderno 63 y el número de procesos completados.
3. Lucha contra el fraude fiscal, que genera desconfianza entre los ciudadanos y

distorsiona la competencia y el buen funcionamiento de la actividad económica. Se trata de un objetivo recogido en las Directrices Generales de los Planes de Control Tributario de la Agencia.

- Incrementar la actividad de resolución de expedientes de inspección.
- Reducir el tiempo medio de tramitación de expedientes de comprobación de valores.

El nuevo contrato de gestión 2024-2027 de la ACAT no prevé la fijación anticipada de objetivos para cada uno de los ejercicios del cuatrienio, sino que remite a la elaboración de planes de objetivos específicos para cada una de sus anualidades.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Seguidamente se recogen los resultados para 2023 de cada uno de los objetivos específicos del Contrato de Gestión 2020-2023 referidos a la gestión de los tributos cedidos para los que los sistemas de información de la ACAT permiten obtener datos:

1. Atención al ciudadano, avanzando en la implantación de la Administración Electrónica y la mejora en materia de la seguridad de la información, garantizando y respetando de este modo los derechos de los ciudadanos.

   - Incrementar la recaudación a través de cuaderno 65 mediante pago con tarjeta de crédito o débito, o pasarela de pagos con certificado digital.

     El objetivo para 2023 era incrementar un 20 % con respecto a 2022, siendo el valor alcanzado del 1 %; aunque se ha conseguido un valor absoluto del 65%.

   - Incrementar el número de documentos presentados telemáticamente.

     Para 2023 se estableció un valor de cumplimiento del 25 %, habiéndose alcanzado el 70,99 %. En todo caso, la ACAT considera necesario reformular este objetivo dada la creciente digitalización de sus servicios.

   - Avanzar, en la revisión del cumplimiento de la normativa, en materia de protección de datos y seguridad y calidad de la información, para lo que se ha fijado en 2023 que el total de actuaciones correctivas frente a las de mantenimiento sea un 1% inferior que el de 2022. Finalmente se ha llegado en 2023 a un 4,6 %.

2. Mejora de la recaudación a través del aumento del grado de cumplimiento voluntario de los obligados tributarios.

   - Incrementar el número de expedientes resueltos en el ISD e ITPAJD.

     El objetivo para 2023 era haber alcanzado en ITP los 14.900 expedientes tramitados directamente por la ACAT y los 15.900 por las OOLL, y en ISD los 4.600 expedientes tramitados directamente por la ACAT y los 4.400 por las OOLL. Los resultados en ITP han sido de 6.358 expedientes de la ACAT y 20.537 de las OOLL. En ISD han sido de 8.938 en la ACAT y 6.796 en las OOLL. El cumplimiento global ha sido del 154,45 %.

   - Incrementar el número de expedientes de apremio resueltos. Para 2023 se fija un valor del 50 % entre los expedientes entrados y resueltos, habiéndose alcanzado un 57,34 %.

   - Incrementar el número de entidades adheridas al procedimiento de cuaderno 63 y el número de procesos completados.

El objetivo a alcanzar era del 50 % de procesos completados con respecto al de entidades adheridas, habiéndose alcanzado un 200 %.

3. Lucha contra el fraude fiscal, que genera desconfianza entre los ciudadanos y distorsiona la competencia y el buen funcionamiento de la actividad económica. Se trata de un objetivo recogido en las Directrices Generales de los Planes de Control Tributario de la Agencia.

   - Incrementar la actividad de resolución de expedientes de inspección que, en 2023 debiera alcanzar un 75 % de tramitación con respecto a los iniciados en el ejercicio y los pendientes de ejercicios anteriores. El cumplimiento ha sido del 84,72 %.
   - Reducir el tiempo medio de tramitación de expedientes de comprobación de valores que en 2023 debiera alcanzar un valor de 6 meses: no se ofrecen datos; si bien el dato ha sido de 717,64 días. Muy superior al esperado.

El sistema de indicadores que contiene el Contrato de Gestión no considera un valor agregado de cumplimiento global que, por otro lado, dada la imposibilidad de obtener datos en buena parte de esos indicadores, no habría sido posible determinar.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) **Índice de actividad. -** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) **Índice de acumulación. -** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) **Índice de demora. -** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

En este apartado se analizan los diferentes aspectos de la página web de la CAC que son los siguientes:

- Facilidad de localización.

La ACAT cuenta con una OVT a la que se puede acceder desde la página inicial del sitio web de la Agencia a través del enlace “Trámites online”. La OVT forma parte de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a la que se puede acceder también desde las páginas iniciales de los sitios web del Gobierno de Cantabria y de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

- Grado de accesibilidad.

El sitio web del Gobierno de Cantabria es parcialmente conforme con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, como se indica en la declaración de accesibilidad.

En cuanto a la OVT, presenta deficiencias de accesibilidad cuya subsanación forma parte del conjunto de actuaciones en desarrollo para implantar el nuevo SIT.

- Novedades introducidas en 2023.

Las modificaciones realizadas en el sitio web de la ACAT se corresponden con la incorporación a sus contenidos de los nuevos servicios establecidos.

- Servicios ofrecidos.

Los aspectos esenciales de la sede de la ATV en 2023, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Medios de pago.

En 2022 no se han incluido nuevos medios de pago adicionales a los ya existentes (tarjeta de crédito o débito, cargo en cuenta, presencial en caja y a través de entidades colaboradoras), si bien se prevé en 2024 desarrollar una iniciativa general de mejora de sus sistemas de gestión y sumar otros medios de pago como TPV físico y bizum. También en 2024 está previsto firmar un convenio con la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, de cara a permitir el pago mediante giro postal, previa aprobación de una orden que habilite este medio de pago.

Desde el año 2014 se encuentra habilitada la posibilidad de pago por transferencia bancaria desde entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Área) en los supuestos y conforme a la orden HAC/36/2014, de 23 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; si bien la ACAT no tiene habilitada la posibilidad de domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA, a pesar de que se trata de una exigencia de la Unión Europea. Al tiempo de realizar la visita a la que se refiere el presente informe, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos tramita una orden para regular la domiciliación de pagos en la que se incluye esta última modalidad.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Se puede obtener en el sitio web de la ACAT información sobre el valor, a efectos fiscales, de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión en relación con el ITPAJD y el ISD. Si existe VR, se ofrece el suministrado por la DGC. Cuando no exista VR, en la sección de valoración de bienes inmuebles del sitio web de la ACAT podrá obtenerse información sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles sitos en la CAC. Este servicio también facilita la posibilidad de conocer el valor de automóviles, embarcaciones, motocicletas, “quads” y autocaravanas.

Los VR se cargan en un fichero propio de la ACAT a partir de las entregas que con periodicidad aproximadamente bimensual son entregados por la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria y son consultados desde la OVT. No está habilitado un enlace a la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Desde el sitio web de la ACAT se enlaza con el buscador de consultas tributarias de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda. La ACAT no tiene formalizado un modelo de atención a consultas tributarias

que se consolide en un cuerpo de doctrina; aunque, ocasionalmente, responde a las peticiones de los contribuyentes mediante correo electrónico a través del mismo medio.

- Posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

Actualmente, los obligados al pago identificados a través del sistema Cl@ve solo pueden consultar las notificaciones de la ACAT en su carpeta ciudadana, que es la de la Administración General del Estado, siempre que estén dados de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la ACAT. No se pueden consultar los expedientes administrativos completos, aunque sí la documentación registrada con destino a algún órgano de la Administración de la CAC. Las posibilidades de acceso a la información específica de cada contribuyente se limitan a verificar la integridad de un documento emitido de forma automatizada por la ACAT, o presentado o pagado a través de los sistemas de información electrónica de la Agencia, lo que se puede realizar cuando se introduce el número de referencia completo (NRC) o el código seguro de verificación (CSV) del documento que desea verificar.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Destacan los siguientes:

  - Solicitud de certificados.
  - Notificación electrónica.
  - Presentación telemática.
  - Pago de documentos.
  - Fraccionamientos o aplazamientos.
  - Reimpresión de documentos.
  - Garantías y depósitos en metálico.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (REA).

Las REA pueden presentarse a través del Registro Electrónico de Cantabria, no por la OVT, y mediante un formulario general, no específico.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	39,3	77,8	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 63,8 % (61,3 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente si no, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones (100 % en 2022).

Las presentaciones telematicas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 77,8 % del total, frente al 76,8 % de 2022, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 39,3 %, frente al 34,1 % en 2022. En el caso del juego la presentación telemática es del 100 %, igual que en ejercicios anteriores. Esta mejora en los datos de presentación telemática es consecuencia del avance de la sociedad digital y adicionalmente, en el ISD, por el establecimiento desde 2021 de la autoliquidación como obligatoria. El desarrollo e implantación del SIT va a llevar consigo una mejora en la nueva OVT, prevista su entrada en funcionamiento en 2025, que se espera suponga un impulso en los datos de presentación telemática.

Con respecto a ITPAJD, las referidas a vehículos (23.598 autoliquidaciones) suponen el 30,5 % de las presentaciones y el 30,2 % respecto del total de las presentaciones telemáticas (31,7 % y 32,2 % respectivamente en 2022).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
CANTABRIA	**30,5%**	**30,2%**

Actualmente, todos los modelos de tributos cedidos se pueden presentar telemáticamente. Los particulares han de presentar la copia simple de la escritura, aunque se reciba también por parte de los notarios.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ACAT son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

Se dispone de un servicio de atención telefónica general del Gobierno de Cantabria (012), que atiende las consultas de primer nivel, ofreciendo información somera y efectuando una labor de filtro, con horario de mañana y tarde (entre las 9 y las 21 horas) en días laborables. Las preguntas más complejas se derivan a un segundo nivel de atención y son trasferidas a los teléfonos de la ACAT o reconducidas a la dirección general de correo electrónico de la Agencia: actributaria@cantabria.es.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

La cumplimentación de las autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD a través de la OVT cuenta con información de apoyo para facilitar su confección. Una vez completadas se guía al contribuyente para que pueda pagar y presentarlas telemáticamente, si lo desea, de forma sencilla.

- Cita previa.

Desde el 25 de mayo de 2020 la atención presencial en la ACAT se gestionaba mediante un servicio de cita previa obligatoria a solicitar telemática o telefónicamente. A partir de 2023 la cita previa no es obligatoria. Las citas se distribuyen en las siguientes 6 categorías: presentación ISD, presentación ITPAJD, autoliquidaciones sucesiones, autoliquidaciones donaciones, registro y consulta.

- Sistema de gestión de colas.

No se dispone de un sistema informático de gestión de colas conectado al de cita previa, para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido. Se dispone de un informante que orienta al contribuyente y le facilita al uso del gestor de colas.

- Tiempo medio de espera.

El sistema de cita previa no está integrado con el gestor de colas que se utilizaba antes de la puesta en marcha de aquella en mayo de 2020. No se dispone de un sistema para la obtención de tiempos medios de espera, si bien de las evaluaciones ocasionales que se realizan, la ACAT constata un tiempo medio inferior a 10 minutos.

- Atención de correos electrónicos.

Existe una dirección de correo electrónico habilitada para la atención de consultas (actributaria@cantabria.es).

- Mesas de atención personalizada.

La sede de la ACAT dispone de una amplia oficina de asistencia a la ciudadanía en Santander donde un mostrador general ofrece seis puestos de prestación, de los cuales cinco están cubiertos para la presentación de declaraciones tributarias del ISD e ITPAJD y uno se reserva para otros servicios. Además, existen dos puestos en mesa que están reservados para liquidadores que se ocupan de la confección de autoliquidaciones del ISD. Adicionalmente hay dos puestos para atender el registro y una caja en la que se puede efectuar el pago.

En las 5 oficinas territoriales de la ACAT también se presta atención al contribuyente, si bien no cuenta con un modelo de asistencia normalizado.

En el servicio de atención presencial de la ACAT de Santander está habilitado un Punto de Información Catastral (PIC).

- Pago por autorización de empleado público.

Aunque está disponible, no se emplea.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

En términos generales, el sistema cubre la prestación de los servicios en tanto llegue el nuevo SIT para fortalecer las capacidades de atención y asistencia digital.

En la actualidad la ACAT solo dispone de estadísticas parciales de asistencia al contribuyente que permiten cuantificar la presentación de autoliquidaciones presenciales. Durante 2023 fueron 8.180 en ITPAJD y 2.426 en ISD.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ACAT referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.º 11 a 14 anejos al informe.

Los datos facilitados por la ACAT sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2022, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en marzo de 2024, siendo coincidentes con los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). Asimismo, se proporcionan nuevas declaraciones recibidas de los ejercicios 2021, 2020 y 2019, adicionadas en los ficheros de refresco de los mismos, puestos a disposición de la ACAT en marzo y julio de 2023 en el citado portal de intercambio, que aparecen reflejados en los cuadros anejos a este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o DIT (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 3.028, 18 más que en 2022 (cuadro n.º 11) correspondiendo 28 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.010	18	3.028

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios o a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12). Se han emitido 14 liquidaciones por importe de 161 miles de € (23 por importe de 191 miles de € en el ejercicio anterior), como consecuencia de cuotas IP positivas no ingresadas en plazo (informadas por la AEAT), bien por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento no comunicado a la ACAT o por falta de cargo en cuenta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	23	14
IMPORTE (miles €)	191	161
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,7	0,5

Como consecuencia de dicha actividad liquidatoria, el porcentaje de actividad de la comunidad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT resultó del 0,5 % (cuadro n.º 12).

Al igual que en ejercicios precedentes, no se han presentado recursos ni se han instruido expedientes sancionadores relacionadas con la gestión del IP.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

Durante el ejercicio 2023 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes, sí por el Área de Inspección. Respecto a declarantes con cuota que no han ingresado, se solicitan sus datos a la AEAT y, en caso de que no se haya solicitado aplazamiento o fraccionamiento, se emite liquidación.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

Durante el ejercicio 2023 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre declarantes con cuota cero.

5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

Determinados funcionarios de la ACAT disponen de acceso a las bases de datos de la AEAT, incluida la información del modelo 720. Existen dos niveles de acceso: el primero es básico y comprende datos personales como nombre o dirección postal y el segundo incluye, además, datos económicos.

La información del IP recibida de la AEAT que se carga en MOURO sirve para verificar el ingreso y certificar el mismo en la CAC. Esta información no se utiliza para la gestión del IP, ni para la gestión del ISD, sin perjuicio de su utilización por el Área de Inspección.

No existen problemas en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a expedientes, con y sin autoliquidación, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. Los referidos a liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.^{os} 26 a 33) computan el número de liquidaciones practicadas sobre los expedientes despachados.
- Al igual que en ejercicios anteriores, los datos facilitados referidos a movimiento de expedientes, no distingue entre las diferentes situaciones de pendencia, siendo reflejados todos los expedientes sin concluir como “pendientes por otros motivos”.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, incluidos intereses de demora o por presentación extemporánea.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes a los que afecta.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.^{os} 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficina Gestora	434	412	-5,1	7.452	7.699	3,3	7.474	7.396	-1,0	412	715	73,5
Oficinas Liquidadoras	1.309	1.301	-0,6	6.766	7.076	4,6	6.774	6.831	0,8	1.301	1.546	18,8
Total	**1.743**	**1.713**	**-1,7**	**14.218**	**14.775**	**3,9**	**14.248**	**14.227**	**-0,1**	**1.713**	**2.261**	**32,0**

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 1,9 meses (1,4 meses en 2022), siendo de 1,2 meses en la Oficina Gestora (OG) de la ACAT y 2,7 meses en OOLL. Respecto al ejercicio anterior, se incrementa ligeramente la demora tanto en la OG (0,7 meses en 2022) como en OOLL (2,3 meses en OOLL en 2022).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,9 % en relación con 2022 (un 3,3 % en la OG y un 4,6 % en las OOLL), mientras que el despacho se ha mantenido prácticamente igual (disminución del 0,1 %).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	204	209	413	2,8	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	7.495	6.867	14.362	97,2	1,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21).

La CAC estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación el 31 de diciembre de 2020 en virtud de la modificación del apartado 4 del artículo 34 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD.

Las entradas y despachos registrados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, se corresponden con reaperturas de expedientes de ejercicios anteriores al establecimiento de la autoliquidación como obligatoria, por recursos y reclamaciones ante el TEARC. No existe pendencia ni demora en la gestión de estos expedientes.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,2 % para el total de la comunidad (100 % en 2022), con un 97,4 % para la OG y 97 % para OOLL (100 % y 100 %, respectivamente, en 2022).

El índice de demora global es de 2 meses (1,5 meses en 2022), siendo 1,2 meses en la OG y 2,8 meses en el conjunto de las OOLL, aunque dentro de las OOLL destaca el elevado índice de demora de Potes (16,7 meses).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2023, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 100 % para la OG y para las OOLL, indicando que ha habido 413 liquidaciones por importe de 4.647 miles €, derivados de reaperturas de expedientes de ejercicios anteriores por recursos y reclamaciones ante el TEARC.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	591	2.523	198,3	413	4.647	100
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	493	6.410	3,5	525	6.459	3,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 4,8 %, y para las OOLL el 2,7 % (4,5 % y 2,4 %, respectivamente, en 2022).

En el conjunto de la CAC se ha producido un decremento en número de las liquidaciones complementarias del 13,4 % en número y un incremento del 24,3 % en el importe.

f) Gestión de recursos (cuadros n.os 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficina Gestora	129	55	-57,4	53	64	20,8	127	64	-49,6	55	55	0,0
Oficinas Liquidadoras	11	9	-18,2	20	17	-15,0	22	23	4,5	9	3	-66,7
Total	**140**	**64**	**-54,3**	**73**	**81**	**11,0**	**149**	**87**	**-41,6**	**64**	**58**	**-9,4**
Impugnación de valor	**108**	**37**	**-65,7**	**34**	**24**	**-29,4**	**105**	**33**	**-68,6**	**37**	**28**	**-24,3**

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11 % en los recursos entrados, aunque con una evolución diferente entre la OG (incremento del 20,8 %) y las OOLL (decremento del 15 %).

El índice de demora se sitúa en 8 meses (5,2 meses en 2022), siendo de 10,3 meses en la OG y de 1,6 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número corresponde a los 55 recursos de reposición sin impugnación de valor contra liquidaciones gestoras, 67,9 % del total. Los recursos de comprobación de valor suponen el 29,6 % del total.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados alcanza el 63,2 % (57,7 % en 2022).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4 % (14,8 % en 2022), 18,7 % en la OG y 19,3 % en OOLL.

Las principales causas de interposición de recursos en vía administrativa, se alegan falta de motivación de la valoración, falta de inspección ocular del perito de la Administración y aspectos concretos de la valoración como la antigüedad o el estado de conservación del bien.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2023 fueron solicitadas 5 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este

concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 16,7 %, en el que se produjeron 6 entradas.

Se tramitaron por la OG 7 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2023, se encontraban pendientes 4 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,9 meses (8,4 meses en 2022). Por su parte, las OOLL tramitaron 2 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 0 meses (1,3 meses en 2022).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

No se han instruido expedientes sancionadores, al igual que en el ejercicio anterior, porque según traslada la ACAT se dedican todos los ajustados medios personales disponibles a la liquidación de expedientes.

3. Control en vía de gestión.

El sistema MOURO dispone de una herramienta para obtener listados de declaraciones y autoliquidaciones que cumplen un determinado requisito, de forma parametrizable, obteniendo los datos que sean oportunos para liquidar un determinado hecho imponible. Así, se comprueban en ISD aquellos devengos presentados fuera de plazo para los que pudiera ganarse la prescripción en caso de caducidad, y se comprueban en ITPAJD los expedientes en que se aplica el tipo reducido por inmediata rehabilitación.

El área de Gestión remite al área de Inspección solicitudes de valoración o solicitudes de informe de inspección.

Se debe tener en cuenta que los grupos I y II de este impuesto disponen de una bonificación del 100 %, por lo que las comprobaciones se centran en los grupos III y IV y para no declarantes se someten al área de Inspección a los efectos de que inicie el correspondiente procedimiento.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
CANTABRIA (OG y OOLL)	510	3,4

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2023 del 3,4 % (6,7 % en 2022).

Los 510 expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas en 2023 disminuyen en un 87,6 % con respecto a los 957 de 2022.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones, y supuestos en los que fallece uno de los cónyuges, el cónyuge supérstite sigue viviendo en la casa sin que los herederos hagan autoliquidación del ISD, y cuando fallece dicho cónyuge y los herederos aceptan la herencia, está prescrita la primera autoliquidación.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos contenidos en los cuadros nºs 45 a 60 del anexo estadístico hacen referencia al número de autoliquidaciones.
- Al igual que en el caso del ISD, no se distingue entre las diferentes situaciones de pendencia, siendo reflejados todos los expedientes sin concluir como "pendientes por otros motivos".
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes o por presentación extemporánea, no así las liquidaciones de intereses de demora.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs. 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficina Gestora	23.543	40.649	72,7	48.582	46.686	-3,9	31.476	32.134	2,1	40.649	55.201	35,8
Oficinas Liquidadoras	19.376	23.257	20,0	30.235	30.259	0,1	26.354	28.373	7,7	23.257	25.143	8,1
Total	**42.919**	**63.906**	**48,9**	**78.817**	**76.945**	**-2,4**	**57.830**	**60.507**	**4,6**	**63.906**	**80.344**	**25,7**

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 4,6 % (incremento del 2,1 % en la OG y del 7,7 % en OOLL), alcanzando la demora media 15,9 meses (13,3 meses en 2022), resultante de 20,6 meses en la OG (15,5 meses en 2022) y 10,6 meses en OOLL (10,6 meses en 2022). Se ha incrementado la demora del ejercicio anterior, siendo en el conjunto de las OOLL más reducida que en la OG.

La entrada de documentos ha disminuido un 2,4 % (decremento del 3,9 % en la OG e incremento del 0,1 % en OOLL). Las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio han aumentado en un 25,7 %, fundamentalmente en la OG (incremento del 35,8 %).

El aumento de la demora y el pendiente, se ha debido a la reducción de los medios personales, ya que durante 2022 y parte de 2023 existía solo un efectivo para liquidar.

Sin embargo en el presente ejercicio se han incrementado hasta 3 los efectivos, con la perspectiva de mejorar los índices anteriores.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.os 49, 50 y 51 y 52).

Sólo la OG registra gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52) y se cumplimentan a través del modelo que se encuentra en la OVT.

No hay pendencias de gestión registradas, pues además de la presentación de la autoliquidación vía web, se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. En concreto, los controles verifican el cumplimento del plazo en todos los expedientes.

La gestión de dichas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la DGTR, facilitando la presentación y pago telemático del modelo 621. No es necesario que el interesado lo presente en las oficinas de la ACAT. Una vez cumplimentado e ingresado su importe, el interesado puede dirigirse a la Jefatura de Tráfico y continuar con la tramitación de la transferencia del vehículo.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, para vehículos de tipo turismo e industriales o comerciales a partir de determinada antigüedad y hasta una cilindrada máxima (art 11 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, actualizado por Ley 11/2018, de 21 de diciembre), que ha ayudado a agilizar la gestión, ya que, muchos expedientes que antes requerían comprobación, ahora son conformes. El sistema de cuota fija se ha cambiado en 2024 por un sistema de cuota mínima, se pide el valor del contrato y si este es superior a la cuota fija, se paga por el valor del contrato.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023 el 36,6 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación presentadas del concepto ITPAJD. (35,4 % en 2022).

Sin embargo, pudiera ser conveniente introducir aún más mecanismos automáticos para la gestión de estas transmisiones. En concreto, cuando se firme el convenio con la DGTR, que permitiría el uso de la herramienta IDEX (Introducción de Datos Externos) que esta pone a disposición de las CCAA y que mejora la seguridad en el intercambio de información, cabría la posibilidad de estudiar la viabilidad de completar los servicios que ya se prestan a la ciudadanía con el de la gestión del cambio de titularidad del vehículo.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.os 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 24.318 autoliquidaciones con liquidación (21.461 en 2022), 5.867 en la OG (4.341 en 2022) y 18.451 en OOLL (17.120 en 2022).

En la OG el índice de demora se sitúo en 64,1 meses (68,1 en 2022), notablemente superior al del conjunto de las OOLL (13,7 meses), oscilando este último entre 8,6 meses de Laredo y 32,9 meses de San Vicente de la Barquera.

El importante volumen de expedientes por tramitar y la elevada demora media se deben en buena medida a la falta de medios humanos; una carencia que en 2023 comenzó a revertir pasando de uno a tres efectivos destinados a la liquidación del impuesto.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	1.339	3.444	5,9	1.412	3.134	5,8
OOLL	1.529	2.723	8,9	2.184	4.544	11,8
TOTAL	2.868	6.167	7,2	3.596	7.678	8,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 3.596, por importe de 7.678 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 25,4 % en el número de liquidaciones y del 24,5 % en el importe de la deuda liquidada debido a la dedicación de un mayor número de medios personales.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 13,1 % (11,5 % en 2022).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 400, por importe de 117 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 11,1 % (13,7 % en 2022) y en importe el 1,5 % (1,4 % en 2022).

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficina Gestora	55	26	-52,7	124	96	-22,6	153	83	-45,8	26	39	50,0
Oficinas Liquidadoras	20	17	-15,0	57	31	-45,6	60	38	-36,7	17	10	-41,2
Total	**75**	**43**	**-42,7**	**181**	**127**	**-29,8**	**213**	**121**	**-43,2**	**43**	**49**	**14,0**
Impugnación de valor	**69**	**36**	**-47,8**	**164**	**97**	**-40,9**	**197**	**88**	**-55,3**	**36**	**45**	**25,0**

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,8 % en los recursos entrados (descenso del 22,6 % en la OG y del 45,6 % en las OOLL).

El índice de demora alcanza los 4,9 meses (2,4 meses en 2022), siendo de 5,6 meses en la OG y 3,2 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor que suponen el 76,4 % del total de los recursos presentados, 97,9 % en la OG y 9,7 % en OOLL.

El porcentaje de estimación, total o parcial del total de los recursos despachados alcanza el 38 % (46 % en 2022). (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,5 % (6,3 % en 2022).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 60 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 11,8 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 18 en OG y el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,7 meses (6,2 meses en 2022). En OOLL se tramitaron 49 alcanzando el índice de demora 1 mes (0,7 meses en 2022).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2023 (0 en 2022) por importe de 2 miles de euros, y se ha liquidado 1 (0 en 2022) por importe de 2 miles de euros (0 miles de euros en 2022).

3. Control en vía de gestión.

Se efectúan controles manuales de todas las declaraciones presentadas con la documentación aportada. La revisión manual de los expedientes se ha centrado en verificar determinados requisitos para la aplicación de tipos reducidos por vivienda habitual y, sobre todo, adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación.

Los filtros se realizan mediante un cruce de un fichero Excel, obtenido de MOURO, de declarantes que contienen características susceptibles de comprobación con la información que se selecciona de ZÚJAR. Los filtros con índices notariales para detectar no declarantes se trabajan en el Área de Inspección.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se reguló en la Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el modelo informatizado «N01. Índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios», y se dictan instrucciones para su gestión y presentación.

Los índices de protocolos notariales, cualquiera que sea la sede de los hechos imponibles competencia de la CAC, se reciben con regularidad, se obtienen sistemáticamente a través de servicio web y se almacenan para posteriores cruces de información.

Las fichas informativas notariales no se reciben, si bien en el nuevo SIT se contempla su incorporación y tratamiento avanzado.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Los notarios remiten las copias simples de las escrituras en formato electrónico en todo caso, mientras que a los contribuyentes se les exige presentar la documentación, tal y como recoge el Reglamento del ISD. Dicha documentación es digitalizada e incorporada a los sistemas informáticos de la Agencia. Los presentadores profesionales no tienen la obligación de presentar las copias simples de las escrituras en formato electrónico.

Actualmente, las copias electrónicas se reciben de toda España a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) y la CAC las incorpora y visualiza en SIWACAT.

En el Convenio de colaboración de 6 de abril de 2011 entre la ACAT, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Cantabria, para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, se enumeran los trámites que las notarías ofrecen a los obligados tributarios; entre ellos, la presentación telemática de declaraciones.

La Orden de la Consejería HAC/18/2011, de 21 de junio, aprobó el modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año correspondiente, así como del

notario autorizante y a través del Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto. A su vez, ello permite poner a disposición de los registradores, vía “web service”, un CSV para comprobar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2023.
- Las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por los demás conceptos de la tasa de juego, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En el caso de máquinas, el número de autoliquidaciones presentadas es por empresa operadora, no por máquina.
- En los datos del número de bingos se incluyen las autorizaciones de bingo electrónico, modalidad regulada en la CAC por Orden PRE/14/2013, de 17 de abril, modificada por Orden PRE/1/2014, de 8 de enero, así como la Orden PRE/4/2019, de 29 de enero, por la que se regula una nueva variante de Bingo Electrónico en la CAC denominada Bingo Electrónico de Sala.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico, única modalidad por la que se ha operado en 2023.
- Se modificó el dato de recursos pendientes del año anterior, incluyendo recursos por rectificación de autoliquidaciones de máquinas, en el que solicita el descuento de parte de la cuota correspondientes a los ejercicios con restricciones por la pandemia, que en su mayoría han sido desestimados.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 78/2015, de 30 de julio, por el que se aprobó el reglamento que regula las apuestas en la CAC, en desarrollo de la Ley de Juego de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre. Por Orden HAC/07/2016, de 8 de marzo, se aprobó el modelo 048 web de autoliquidación de tasa fiscal sobre juego-apuestas y se han establecido las normas para su aplicación, presentación y pago.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto se concreta en los siguientes datos (cuadros n.os 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	196	4	186
BINGO	11.999	550	13.658	614
MÁQUINAS	3.144	10.899	3.056	10.963
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	20	390	20	468
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	35	4	47	5

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 186 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 10 miles de euros, decremento del 5,1 %.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 3 (una menos que en 2022), todas ellas operativas durante el ejercicio. La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad lo están para la modalidad de bingo electrónico, única modalidad con la que han operado en el año 2023.

El número de cartones vendidos fue de 13.658 (en miles), frente a 11.999 (miles) en 2022 (incremento del 13,8 %), y la recaudación supuso 614 en miles de euros frente a 550 miles de euros en 2022 (11,6 % de incremento). Cabe atribuir el incremento a la continuación de la reactivación de la actividad tras la eliminación de las restricciones ocasionadas por la pandemia.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de Diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 3.144 en 31 de diciembre de 2022 a 3.056 a fin de 2023, lo que supone un decremento del 2,8 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 333 por importe de 10.963 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 360 por importe de 10.899 miles de euros, lo que supone un decremento del 7,5 % en el número y un incremento del 0,6 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2023 se concedieron 5 autorizaciones de apuestas y se presentaron 20 comunicaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas o boletos. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 473 miles de euros (394 miles de euros en 2022). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 468 miles de euros (390 miles de euros en 2022) con un incremento del 20 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se interpusieron 14 recursos en el total de la comunidad (35 en 2022), de los cuales 10 eran solicitudes de rectificación de autoliquidaciones. Todos los recursos han sido resueltos en el año, por lo que al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución. Se han estimado 2 de los 43 recursos resueltos.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

El Servicio de Juegos y Espectáculos se integra en la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y ésta en la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. A dicho servicio le corresponde la gestión administrativa no tributaria del juego, por lo que asume el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas y comunica las autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios.

Por otro lado, el Servicio da traslado a la ACAT de las autorizaciones de juegos y concursos concedidas.

- Control de pago la tasa por máquinas.

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruce informático de empresas, operadores y presentaciones, en comunicación con el Servicio de Juego y Espectáculos. No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control, derivada de posibles desactualizaciones censales.

- Control de los cartones de bingo.

El control de los cartones del bingo se realiza sobre la base de la contabilidad de almacén de los cartones elaborados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y la empresa distribuidora.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

La presentación y pago telemático de los TTJJ no plantea problemas.

- Plan específico de control tributario.

Las directrices generales del PCT 2023 prevén actuaciones de control de la tributación sobre el juego, pero no existe un plan de objetivos de tributos sobre el mismo. Se lleva a cabo una revisión específica, en relación y constante comunicación con el Servicio de Juegos y Espectáculos.

3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

En la reunión de la Comisión Mixta de transferencias entre el Estado y la CAC, de fecha 27 de diciembre de 2022, se acordó la aceptación de la cesión del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión del Estado a la CAC. En dicha reunión se determinó que, desde la entrada en vigor, el 1 de enero de 2023, del citado impuesto, las funciones requeridas para su aplicación se ejercieran por la AEAT mientras no se produzca la asunción efectiva de las mismas por parte de la CAC.

La ACAT está inmersa en un importante proceso de transformación tecnológica para la implantación de un nuevo SIT, que se espera esté plenamente operativo desde finales de 2024, en cuyo seno podría abordarse la gestión del impuesto. En consecuencia, la CAC no considera oportuno realizar un desarrollo informático específico y de corto alcance para llevar a cabo las funciones tributarias relacionadas con el referido impuesto.

3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 47,9 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (47,6 % en 2022; 45,6 % en 2021), así como el 39,3 % de las relativas al ITPAJD (38,4 % en 2022; 38,4 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 46,5 % del total de los ingresos (45,6 % en 2022), desglosándose en el 39,4 % de la recaudación por ISD, el 73,9 % del ITP y el 0 % de AJD (43,1 %; 71,3 % y 0 %, respectivamente, en 2022).

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Los decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD. El convenio entre el entonces consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias y es anterior a la creación de la ACAT en 2008.

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, reguló el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL; desde entonces las OOLL de la CAC están incorporadas al sistema MOURO.

La ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en MOURO, respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos realizada por cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. No se ha establecido un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las OOLL.

Los controles específicos por parte de los SSCC de la CAC para el control de la gestión realizada por las OOLL son, esencialmente, las inspecciones periódicas. Además, se aprueban instrucciones y se emiten informes solicitados por las OOLL sobre bonificaciones fiscales.

- Visitas de Inspección.

En 2021 se visitaron todas las OOLL de los ejercicios 2019 y 2020. En 2024 se han visitado todas las OOLL con respecto a los ejercicios 2021, 2022 y 2023. El control lo realiza el Servicio de Inspección y Valoración de la ACAT, y los informes de las visitas realizadas ofrecen resultados descriptivos sobre la base de diversos índices de gestión que permiten cuantificar la actividad y definir la acumulación de expedientes o la demora en su tramitación, aunque no entran en el procedimiento de gestión ni ofrecen

recomendaciones o propuestas de mejora. Tampoco se extraen conclusiones generales del conjunto de las visitas realizadas y de los informes de los que se ha tenido acceso solo cabe inferir una dispersión de resultados entre las diferentes OOLL.

La relación con las OOLL está encomendada a un funcionario coordinador de OOLL adscrito al Servicio de Gestión Tributaria, pero no existe una unidad de control específica. Los controles se realizan por el Servicio de Inspección y Valoración.

Las actas fruto de las visitas se estructuran en cinco apartados: ISD, ITPAJD, servicio al ciudadano, otras cuestiones y conclusiones.

3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de envío y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión está centralizado en el Área de Gestión.

Se han reclamado 3 expedientes (2 al Principado de Asturias y 1 a la Comunidad Autónoma de Madrid) referidos a ITPAJD por importe de 6.000 euros y 1 expediente (A la Comunidad Autónoma de Castilla y León) referido a ISD por importe de 129.000 euros.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 2 transferencias, por importe de 129 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (3 por 134 miles € en 2022). Se han recibido un total de 8 transferencias, por un importe de 133 miles de euros, frente a un total de 10 transferencias, por un importe inferior a mil euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Castilla León, la que ha supuesto el mayor número de transferencias recibido a favor de la CAC.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la infomración expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado durante 2023 en la CAC problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a problemas técnicos; si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se ha efectuado 1 transferencia al Estado por importe de 46 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2023. No hubo ninguna en 2022 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones, plazo y forma de remisión de expedientes por órganos de la CA al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el tiempo medio de remisión de las REA procedentes de la ACAT desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARC se situó en 58 días, 109 en el ejercicio anterior, plazo superior al promedio de 47 días alcanzado por el conjunto de las CCAA y por encima del plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente, pero los datos que reflejan, no obstante, una clara mejora respecto a los datos del ejercicio anterior. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 62 días (108 en 2022) y las del abreviado en 54 días (109 en 2022). En todo caso, se ha constatado que la ACAT ha remitido algunos expedientes al TEARC con una demora superior a un año, resultando que el interesado ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) por la desestimación presunta de su reclamación económico-administrativa.

- Modo de envío de los expedientes.

El área de Gestión de la ACAT remite al TEARC sus expedientes en un disco compacto (CD), según un modelo normalizado que solo ocasionalmente presenta deficiencias por la ausencia de índice o por la remisión de varios documentos en un único fichero con formato pdf, lo que dificulta el manejo. El área de Recaudación de la ACAT remite sus expedientes a través de GEISER; dadas las limitaciones en el tamaño de los archivos, suele enviarlos en varias partes.

El envío en CD al TERAC se extendió en abril de 2022 a todas las OOLL.

Actualmente, las REA se pueden presentar telemáticamente a través del Registro Electrónico de Cantabria, pero no a través de la OVT.

El TEARC ha recordado a la ACAT la posibilidad de remisión de expedientes electrónicos de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), ofreciéndose el envío del" Manual del Integrador del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos" y una persona de contacto del TEAC para avanzar en esta dirección; aunque sin expediente electrónico en la ACAT no cabe la adopción de la medida, pero sí puede ser un objetivo a medio plazo tras el desarrollo del SIT.

- Uniformidad de su contenido.

Según el TEARC, desde mediados de 2022 el modelo de remisión por la ACAT se ha normalizado hasta la implantación de un modelo que permita la plena interconexión.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR.

El TEARC remite en un CD copias de todas las resoluciones de cada sesión del Tribunal, distinguiendo por carpetas las de cada área. El CD se acompaña de un escrito de remisión en soporte papel al servicio de Tributos de la ACAT para la firma de un acuse de recibo.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

Para el control de las reclamaciones interpuestas, los expedientes remitidos y los fallos recaídos se dispone en la ACAT de una tabla en Excel por cada tributo, una para ISD y otra para ITPAJD, fuera de la aplicación informática de gestión.

En cualquier caso, todas las REA disponen de un expediente abierto en el gestor de expedientes eBRO, donde se archivan también los fallos y se hace constar las indicaciones de las actuaciones realizadas en virtud de las mismas. Desde el propio gestor se llevan a cabo las actuaciones que procedan, desde iniciar expedientes de devolución de ingresos indebidos a dar traslado a la Sección de Liquidación para el archivo del expediente origen o el reinicio o inicio del procedimiento de comprobación de valores. El gestor de expedientes también habilita para la consideración de actuaciones consecuentes con la interposición de REA ante el TSJC.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Durante 2023 se han registrado 4 expedientes de anulación por parte de la CAC de un acto propio en aplicación de la facultad revisora atribuida al citado precepto de la LGT, tanto por comprobación de valores como por la nueva jurisprudencia a aplicar con respecto al ajuar.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2023 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 272 presentadas en 2022 hasta las 511 del ejercicio 2023 (incremento del 87,9 %).

Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Cantabria	473	412	385	577	539	632	423	590	272	511
Total	**473**	**412**	**385**	**577**	**539**	**632**	**423**	**590**	**272**	**511**

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 52,1 % del total, y con el ISD, el 29,5 %; correspondiendo el 0,4 % al IP y el 13,9 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 198, lo que supone un incremento durante el ejercicio de 99 expedientes y del 100 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 40 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 21,2 % al ISD, el 31,3 % a la tasa de juego, y el 7 % al resto de conceptos tributarios.

En un 74 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (46,5 % en 2022). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 75,5 % en el caso del ITPAJD, 72,1 % en el caso de ISD, 90 % en el caso de TJ y el 58,8 % en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contencioso-administrativos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 14 (13 en 2022), habiéndose recibido un total de 24 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 7 (el 29,2 %).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 68,1 % del total de las entradas en el ejercicio (85,3 % en 2022).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIONES DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL
CANTABRIA	232	85,3	348	68,1
TOTAL	**232**	**85,3**	**348**	**68,1**

El 79,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

En términos generales, los fundamentos de la alegación fueron la falta de motivación de la valoración o de reconocimiento físico “in situ” del bien a valorar.

7. Posición doctrinal.

Los temas principales objeto de controversia en el TEARC en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor.

Los defectos en la comprobación del valor son la mayor causa de estimación en las reclamaciones contra actos de la ACAT, esencialmente falta de motivación o de visita al inmueble. A partir de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 843/2018, y tras ser asumida su doctrina por el TEAC, el TEARC aplica dicha doctrina y estima estas reclamaciones por lo que ordena la retroacción de actuaciones.

En algún caso, el TEARC ha estimado con retroacción alguna reclamación en la que, habiendo solicitado el informe a la DGC, no se ha incorporado al expediente y/o no lo ha facilitado al interesado, al parecer porque la ACAT consideró en tales casos que el informe tenía carácter interno.

También se produce alguna estimación del TEARC como consecuencia de expedientes incompletos o por caducidad, en cuyo caso debe tenerse en cuenta que la solicitud interna de informe al área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad.

- Otras materias.

La mayoría de las estimaciones se producen por razones formales. No sólo defectos de motivación en comprobaciones de valor, también en algunos casos otros defectos procedimentales, siendo destacables la falta de indicación del procedimiento concreto en el acuerdo de inicio del mismo o el acuerdo estimatorio de una reclamación cuando se está haciendo uso de la posibilidad del artículo 235.3 de la LGT.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a peticiones de valoración de bienes y derechos a los peritos de las unidades facultativas e inspectoras, y no a expedientes enviados a comprobación por las unidades gestoras. En las entradas se incluyen alegaciones en trámites de audiencia si los bienes no se han enviado a valorar previamente. No se han incluido recursos, REA, solicitudes de información de carácter previo y alegaciones que ya habían sido valoradas previamente.
- No pueden relacionarse, por lo tanto, los expedientes enviados a comprobar por las unidades gestoras de los diferentes conceptos tributarios con los expedientes pendientes de valorar por las unidades facultativas e inspectoras, siendo que, además, no se distinguen las distintas situaciones de pendencia de los expedientes en tramitación por las unidades gestoras.
- Durante la visita de inspección se indicó las dudas, por la falta de proporcionalidad, respecto a los valores declarados y comprobados en las valoraciones de bienes rústicos recogidos en la información estadística. La ACAT no ha facilitado nuevos datos, por lo que se mantienen los recogidos inicialmente.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 39 (129 en 2022) valoraciones realizadas en 2023 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) aunque se tramitan fuera de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023

VALORACIONES	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	26	2.363,32	4.183,62
RÚSTICA	13	975,92	1.570,57
TOTAL	39	3.339,24	5.754,19

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	20.432	18.684	-8,6	7.036	6.834	-2,9	8.784	8.554	-2,6	18.684	16.964	-9,2
Inspectoras	300	151	-49,7	235	248	5,5	384	308	-19,3	151	91	-39,7
Total	**20.732**	**18.835**	**-9,2**	**7.271**	**7.082**	**-2,6**	**9.168**	**8.862**	**-3,3**	**18.835**	**17.055**	**-9,5**

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (2,6 %) y de los despachos (3,3 %), la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 9,5 %, pasando a ser de 23,1 meses (24,7 meses en 2022).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	25,5	23,8
INSPECTORAS	4,7	3,5
TOTAL	24,7	23,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 23,8 meses frente a los 25,5 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 3,5 meses frente a los 4,7 meses de 2022. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 23,1 meses (24,7 meses en 2022).

El mantenimiento de esos valores tan elevados responde a la falta de recursos y a la necesaria reordenación del servicio que debe afrontar la plena implantación del VR y del nuevo SIT.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la comprobación de valores a través de los medios regulados en el artículo 57.1 g) y h) de la LGT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En el ejercicio 2023 los servicios tributarios de la CAC han realizado un total de 10.362 comprobaciones de valores declarados, con un decremento del 2,1 % respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 10.586 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 21,5 % (17,4 % en 2022).

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 7.112 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 14,3 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que

fue del 16,7 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 96.466 miles de euros (93.357 en 2022).

Las 2.942 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 78,1 % (33,8 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 159.267 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 69.821 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 930 miles de euros, que en términos relativos equivale al 6,8 % (4,3 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

En el ejercicio 2023 se han adaptado los sistemas para dar información del VR correspondientes a devengos de fecha posterior al 1 de enero de 2022, momento a partir del cual el VR opera como base imponible mínima y el valor declarado sólo se aplica si es superior al VR. En el caso de inexistencia de VR, se acude a la valoración por perito de la administración, que la realiza en todos los expedientes referidos a bienes inmuebles urbanos o rústicos con edificación. Con respecto a los bienes inmuebles rústicos, se produce una selección según su valor catastral.

Si el obligado tributario declara el VR no se inicia el procedimiento de comprobación de valores, siempre y cuando los datos de orden físico sean correctos. También se puede solicitar valoración previa con el modelo 730, previo pago de una tasa que se podrá deducir del impuesto, pero siempre que los bienes no tengan VR.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se valoran por dictamen de peritos de la Administración sin que la visita sea generalizada. También se utilizan, aunque con menor frecuencia, las tasaciones hipotecarias y el valor declarado en otras transmisiones del mismo bien e, incluso, el valor catastral.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En términos generales se valoran por dictamen de peritos; a veces el valor declarado en otras transmisiones del mismo bien. De forma excepcional se utilizan los valores de la “Encuesta de Precios de la Tierra” que publica el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el valor catastral.

Los peritos utilizan como referencia el método de comparación previsto en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

- Otros bienes y derechos.

Las valoraciones se realizan por precios medios de mercado.

Los vehículos y embarcaciones se valoran de acuerdo con la orden por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITPAJD e ISD, que publica anualmente el Ministerio de Hacienda y, desde 2019, se aplican unas cuotas fijas por antigüedad y cilindrada para turismos, todoterreno y vehículos comerciales.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La ACAT proporciona un servicio en línea de consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos) a través de su sitio web.

En el caso de inmuebles, el valor que se ofrece es el VR o, en caso de no existir, un valor obtenido por aplicación de coeficientes sobre el valor catastral. Para algunos bienes inmuebles, por razón de su dimensión o por la cuantía económica no se ofrece un valor automatizado desde el sitio web de la ACAT y es preciso solicitar una valoración con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles mediante la confección en línea del modelo 730. En todo caso, y para el resto de inmuebles para los que se ofrece un valor automatizado, también es posible solicitar una valoración previa.

La CAC ha establecido una tasa para la realización de estas valoraciones previas que se puede deducir de la liquidación final del ISD o del ITPAJD.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 241 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 145 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 37,6 %, atendiéndose estas solicitudes en un plazo de 0,2 meses (cuadro N.º 91).

El control del plazo de tres meses de validez de la valoración se efectúa mediante la aportación por el contribuyente del informe recibido o del informe dado automáticamente por la web.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAC, (cuadro n.º 87), un total de 78 recursos de reposición, cifra inferior en un 22 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,6 meses frente a los 1,8 meses del año precedente.

Las causas más habituales de interposición y estimación de recursos de reposición son, en inmuebles urbanos, el estado de conservación y, en inmuebles rústicos, la dificultad de acceso o las características.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARC o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 100 %, mientras que la demora alcanzó los 0 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 75 % y de 4 meses.

En relación con las resoluciones del TEARC debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe. Los datos correspondientes al presente epígrafe se obtienen de la aplicación MOURO junto con un control a través de hojas Excel, para adaptarse a los requisitos de los partes.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	43	27	819	468
SUCESIONES	12	10	557	89
TRANSMISIONES	32	104	253	443
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	87	141	1.629	1.000

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 141, por un importe total de 1.000 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 87 actas por un monto total de 1.629 miles de euros, lo que supone un incremento del 62,1 % en el número y una disminución del 38,6 % en la cuota tributaria. La incorporación de un efectivo inspector A1 ha incrementado la capacidad inspectora y abre la posibilidad de intensificar los procedimientos de selección.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 7 miles de euros, lo que supone una disminución del 63,2 % respecto a los 19 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- Por IP, se instruyeron 27 actas por importe de 468 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 2,1 % (3,7 % en 2022) de la recaudación aplicada por este concepto, con una disminución de 16 actas y 351 miles de euros respecto del ejercicio anterior (43 actas instruidas por importe de 819 miles de euros en 2022).
- Se incoaron 10 actas por el ISD, alcanzando un importe de 89 miles de euros y su participación en la recaudación del impuesto ha sido del 0,3 % (1,5 % en 2022) de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97), con una disminución de 2 actas y 468 miles

de euros respecto del ejercicio anterior (12 actas instruidas por importe de 557 miles de euros en 2022).

- Por el ITPAJD, se concluyeron 104 actas con un importe de 443 miles de euros, constituyendo el 0,3 % (0,1 % en 2022) de los ingresos aplicados (cuadro n.º 98), con un incremento de 72 actas y 190 miles de euros respecto del ejercicio anterior (32 actas por importe de 253 miles de € en 2022).
- Por los TTJJ no se incoaron actas ni en 2023 ni en 2022.

Por modelos de acta, fueron incoadas 127 actas de conformidad con una deuda tributaria de 858 miles de euros y 13 de disconformidad por valor de 136 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 85,8 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 13,6 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 1 por importe de 6 mil euros (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 6 actas: 6 de conformidad, con una deuda total de 55 miles de euros y 0 de disconformidad, por 0 miles de euros. Estos datos suponen el 18,2 % de las actas y el 10,5 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (10,4 % y 5,2 %, respectivamente, en 2022).

Se han comprobado un total de 214 expedientes en actuaciones de comprobación limitada, de los que 70 corresponden a expedientes abiertos en el Departamento de Gestión y 144 a escrituras no presentadas de compra de participaciones obtenidas de los cruces con los Índices notariales; en los que no se consideraban exentos se inició procedimiento de inspección.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 148 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 147 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 141, quedando 7 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,3 %, (98,9 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 141 actas liquidadas, todas fueron confirmadas (cuadro n.º 102), ninguna rectificada ni anulada. Tampoco se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el

año, resultaron un total de 1,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 2,2 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	39,5	740,5	82,9	588,2

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 82,9 por un importe de 588,2 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (39,5 en 2022) pero no del importe de dicho año 2022 (740,5 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

La ACAT utiliza la información de MOURO, los ficheros obtenidos de ZÚJAR y la información obtenida de la BDC de la AEAT. Asimismo, se realizan las actuaciones pertinentes en los casos de denuncias o diligencias de colaboración.

A continuación, se resumen los instrumentos inspectores para cada uno de los impuestos:

- Impuesto sobre el patrimonio (IP).

En relación con los no declarantes, se han realizado cruces de declaraciones del ISD, con bases imponibles superiores a 500.000 euros, y de herederos con patrimonio preexistente con no declarantes del IP. Asimismo, a través de la herramienta ZÚJAR se ha obtenido información de los bienes en el extranjero y de deslocalizados que no han declarado por este impuesto.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

Se detectan los no declarantes median el cruce de los índices notariales con los datos de MOURO. Se han comprobado las herencias de los grupos III y IV para detectar bienes no declarados y beneficios fiscales. Asimismo, se han comprobado los beneficios fiscales de donaciones relacionados con la vivienda habitual.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (IPTAJD).

De manera análoga al ISD, los no declarantes se detectan con el cruce de índices notariales con la información de MOURO.

- Tributos sobre el juego (TTJJ).

Durante 2023 no se realizaron actuaciones sobre los no declarantes.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA CA DE CANTABRIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
CANTABRIA	13	145,77	0	0	0	0

La herramienta ZÚJAR de contribuyentes se utiliza, sobre todo, para la selección de contribuyentes del IP, aunque de manera muy limitada.

No obstante, no se consigue obtener todo el potencial que puede aportar dicha herramienta. A estos efectos, sería necesaria una mayor formación o unas instrucciones para lograr mejores resultados.

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales.

Los nuevos resultados extraídos de la herramienta ZÚJAR sectoriales puestos a disposición de la comunidad no han planteado problemas, sin perjuicio de que su utilización ha sido escasa.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio no fue recibida ninguna diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, de las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, (0 también en 2022). Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (8 en 2022). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

No se han incoado en 2023 actas derivadas de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2023 y ejercicios anteriores, frente a 1 acta en el ejercicio anterior.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Además de las diligencias de colaboración y la utilización de la herramienta ZÚJAR, en el seno del CTDCGT se colabora para evitar los supuestos de doble imposición por IVA-Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).

También, se comunican las denuncias presentadas en cada una de las administraciones que tengan relación con la otra, así como las principales incidencias en materia de IP o

de cualquier orden con impacto en la gestión de la AEAT o de la ACAT. En el seno del CTDCGT la AEAT también informa sobre sus resultados de gestión.

Dos funcionarios de la AEAT disponen de un perfil de consulta en MOURO de expedientes y liquidaciones. Determinados funcionarios de la ACAT poseen permisos para entrar en las bases de datos de la AEAT y están sometidos a controles para justificar el acceso a las mismas.

La AEAT y ACAT, durante 2023, no han realizado actuaciones inspectoras conjuntas, ni se intercambió información a través de cruces de ZÚJAR.

La AEAT, con carácter general, remite sin demora, por correo electrónico, las actas de disconformidad del IP.

Las cartas de pago de las actas de conformidad del IP se emiten por la AEAT y se ingresan en las cuentas de la misma.

Sin embargo, las cartas de pago de las actas de disconformidad del IP incoadas por la AEAT se emiten y notifican por la ACAT. Para 2024 se prevé que sea la propia ACAT la que envíe la carta de pago.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104) no se interpuso ningún recurso ante las oficinas técnicas (1 en 2022) y no quedó ninguno pendiente de resolución a fin de año.

10. Procedimiento sancionador.

En el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 129 expedientes sancionadores por importe de 404 miles de euros, (54 expedientes por importe de 216 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 126 por un total de 393 miles de euros, de los que 4 por importe de 13 miles de euros correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.os 110 y 112).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas es del 91,5 % en número y del 40,4 % en importe (62,1 % y 13,3 % respectivamente en 2023).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros de números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIC´3 de la IGAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la IGAE, con firma electrónica de la Directora de la ACAT de fecha 5 de junio de 2024, y del Interventor General de la CAC y de la Consejera de Economía y Hacienda de la CAC de fecha 7 de junio de 2024.
- Según datos facilitados por la IGAC, no hay partidas pendientes de aplicación una vez finalizado el proceso de cierre contable. No obstante, consultado el extracto del concepto extrapresupuestario 321.009 “Ingresos pendientes de distribución”, existía a 31/12/2023 un saldo de 71.418,12 euros, de los cuales se estima en torno a 65.319,69 euros corresponden a tributos cedidos, con origen fundamentalmente en incompetencias antiguas, anteriores a 2018, con otras CCAA.
- Desde la implantación en el sistema integrado de ingresos MOURO del circuito APLAFRAC para la gestión y contabilización de los aplazamientos y fraccionamientos en junio de 2022, el tratamiento contable de los derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento es acorde a las directrices establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública. Cabe la posibilidad de obtener la información sobre derechos anulados en cada ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos concedidos a corto y largo plazo, aunque sin distinguir entre deudas en voluntaria y ejecutiva.
- La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación SIC´3 y no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, entre Sucesiones y Donaciones. No se ha facilitado el dato de los ingresos correspondientes a los efectos timbrados.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

Derechos	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	**20.826**	**12.805**	**-38,5**
Rectificaciones	197	3.855	1.856,9
Derechos pendientes de cobro líquidos	**21.023**	**16.660**	**-20,8**
Derechos contraídos	260.075	245.539	-5,6
Derechos anulados	13.859	10.729	-22,6
Derechos líquidos	**267.239**	**251.470**	**-5,9**
Derechos cancelados	254.434	233.742	-8,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	**12.805**	**17.728**	**38,4**

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,9	4,1

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,1 %, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que fue del 4,9 %.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	92,9	90,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 90,4 %, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 92,9 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
251.470	232.923	514	305	0	233.742	17.728

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 514 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,1 % de 2022, cuando fue de 2.883 miles de euros.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 305 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,1 % también en 2022), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 0 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0 en 2022).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 17.728 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 7 % en el ámbito global de la comunidad (4,8 % en 2022).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
20.826	12.805	- 38,5	17.728	38,4

(Cifras en miles de euros)

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.os 116 y 117) muestra un incremento global de 4.923 miles de euros (38,4 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales de decremento del 38,5 % en 2022 y descenso del 13,3 % en 2021.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (64,2 %) y ejecutiva (35,8 %), 55,4 % y 44,6 %, respectivamente, en 2022.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 7 % (4,8 % en 2022).

La IGAC no ha facilitado el dato del importe suspendido de los derechos pendientes de cobro. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos, REA y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS
(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
4.846	0

Fuente: Servicio de Tributos y Servicio de Recaudación.

La ACAT, tras la implantación en el sistema integrado de ingresos MOURO del circuito APLAFRAC para la gestión y contabilización de los aplazamientos y fraccionamientos, ha facilitado información respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos a corto y largo plazo; aunque sin distinguir entre deudas en voluntaria y ejecutiva, de ahí que se incluyan todos en voluntaria.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos supone el 1,9 % en 2023, 2,4 % en el ejercicio anterior.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (17.728 miles de euros, cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (6.340 miles de euros, cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 11.388 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, 245.539 miles de euros, aunque supera en un 60,5 % la registrada en el ejercicio anterior (7.097 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 90,4 % permite corroborar dicha situación**.**

2. Notificaciones.

Las notificaciones postales a no obligados a recibirlas electrónicamente se envían por la aplicación ESTAFETA a la entidad pública Correos, quien las imprime, ensobra, notifica e informa del resultado telemáticamente mediante una “prueba de entrega electrónica” (PEE). La CAC no dispone de centro de impresión y ensobrado, estas actuaciones las realiza la empresa NEXEA del grupo Correos.

Cuando se trata de obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (artículo 14 de la LPACAP) y cuando no siendo obligados, se hayan dado de alta voluntariamente a efectos de notificación electrónica, se notifica igualmente mediante la aplicación ESTAFETA. Dicha aplicación envía las notificaciones a Carpeta Ciudadana de la Administración General del Estado a través de la aplicación NOTIFIC@ del Estado. Las notificaciones no se ponen a disposición del interesado en la sede electrónica, porque la ACAT no dispone de este servicio.

Las notificaciones postales masivas se realizan a través del Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes y no se ha tramitado en 2023 ningún expediente, al igual que en 2022.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no minoran el número de providencias pendientes.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio e intereses.
- Durante la visita de inspección se modificó el pendiente a 31/12/2022 correspondiente a la gestión de providencias de apremio realizada tanto por la propia CAC como por la AEAT. Los datos facilitados inicialmente carecían de coherencia en sus cifras, por lo que se ha producido por parte de la ACAT un análisis y revisión de los datos, realizando una depuración a partir del Libro de Deudores generado cada ejercicio a partir de la contabilidad auxiliar de MOURO.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
847	1.951	152	755	24,3	17,9

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 847 providencias de apremio por un importe total de 1.951 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 24,9 % en su número y un descenso del 36,1 % en el importe. Del total, 526 providencias, por importe de 1.335 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 62,1 % de la emitidas y 68,4 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.^{os} 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 691 providencias, por un importe de 1.314 miles de €, correspondientes al ITPAJD (81,6 % del cargo anual en número y

del 67,4 % en importe), seguidas de las 124 por importe de 393 miles de € cargadas por ISD (14,6 % del cargo anual en número y 20,1 % en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 152 por importe de 755 miles de euros, con un descenso del 7,9 % en el número y del 68,2 % en el importe respecto a las anulaciones de 2022 (cuadro n.º 126). Del total, 104 providencias, por importe de 612 miles de euros (1.934 miles de euros en 2022), correspondían a expedientes tramitados por la OG, 68,4 % del total de anulaciones y 81,1 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n. os 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 38,7 % para el conjunto de la comunidad autónoma (77,9 % en 2022), el 45,8 % en el caso de la Oficina Gestora y el 23,2 % en las Liquidadoras (cuadros n.os 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 17,9 % en número y del 38,7 % en importe (24,3 % en número y 77,9 % en importe en 2022), habiendo reducido los porcentajes del ejercicio anterior, sobre todo en el importe.

La ACAT trabaja para adoptar mejoras en la gestión de las providencias de apremio que pasan por el refuerzo de los medios humanos y la mejora de las capacidades tecnológicas. En todo caso, el plazo que transcurre desde que el sistema detecta automáticamente el fin del periodo voluntario de recaudación de cada deuda, hasta que se graba el inicio del periodo ejecutivo de recaudación dejando la deuda en situación de ser apremiada, es mínimo de un mes desde dicha fecha de inicio del periodo ejecutivo.

Los procesos concursales no se graban en el sistema, por lo que no es posible detectar automáticamente las deudas en esta situación, aunque el juzgado mercantil incluye a la ACAT en las comunicaciones del auto de declaración del concurso.

Por otra parte, en virtud del convenio para la recaudación de deudas suscrito entre la CAC y la AEAT, previamente a la remisión de las deudas, se verifica que no haya fallecido el deudor antes del dictado de la providencia de apremio, y que exista un plazo mínimo de tres meses, desde la remisión hasta la prescripción.

Durante 2023 ha continuado la implantación del módulo de recaudación ejecutiva del sistema SIT.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 78 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 4 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 92, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 77, cifra un 15,4 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El

índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 10 meses (9,7 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
CANTABRIA	130	91	-30,0	74	78	5,4	113	92	-18,6	91	77	-15,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 9,2 %, (10,9 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 53 recursos, un 57,6 % del total de los tramitados (44,2 % en 2022).

La mayor parte de los recursos contra las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos han sido estimados por falta de notificación o errores en la notificación, anulación de la liquidación y, en menor medida, por extinción de la deuda. En cuanto a los embargos, la estimación de los recursos ha obedecido al incumplimiento de las normas reguladoras del procedimiento, a la falta de notificación de la providencia de apremio y a la extinción de la deuda.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El Servicio de Recaudación de la ACAT es competente para la recaudación ejecutiva de todos los recursos de derecho público de naturaleza tributaria o no tributaria de la CAC, además de la recaudación ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las entidades locales (EELL) que han delegado en la CAC.

En abril de 2021 la ACAT decidió remitir a la AEAT para su recaudación todas las deudas en periodo ejecutivo salvo en los siguientes supuestos:

- Deudas rechazadas por la AEAT según los criterios de validación previstos a tal efecto en el convenio vigente.
- Procedimientos de apremio resultantes del incumplimiento de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Procedimientos de recaudación ejecutiva de liquidaciones de recargo ejecutivo del 5%.
- Procedimientos de recaudación ejecutiva realizados con sucesores y responsables en expedientes no remitidos en su día a la AEAT, instruidos desde el Servicio de Recaudación.

Existen, además de la Sección de Recaudación Ejecutiva ubicada en Santander, las siguientes unidades de Recaudación dependientes del Servicio de Recaudación:

- Unidad de Recaudación de Torrelavega.

- Unidad de Recaudación de Los Corrales de Buelna.
- Unidad de Recaudación de Reinosa.
- Unidad de Recaudación de Santoña.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la CAC se suscribió, con fecha 15 de septiembre de 2006, un Convenio de recaudación en vía ejecutiva con la AEAT, que sustituyó al anteriormente vigente, y que se ha modificado mediante la Adenda suscrita en septiembre de 2017, en la que se amplió su ámbito de aplicación para realizar la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo en todo el territorio nacional.

Por otra parte, no intervienen empresas en la gestión recaudatoria en ejecutiva.

Como se informó el pasado ejercicio, no existe un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos. No obstante, se procede de forma automatizada con los créditos incobrables incluyéndose los mismos en la relación de embargos mensuales de créditos tributarios a devolver por la AEAT y en los procesos de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de Crédito o de Depósito (Cuaderno 63). Además, cuando un obligado al pago mantiene nuevas deudas vencidas no satisfechas, la tramitación del expediente se realiza incluyendo tanto las nuevas deudas como las que se encuentran en situación de incobrable y cuyos derechos de cobro aún no están prescritos. Sí se puede lanzar un proceso en el sistema de alerta respecto de aquellos créditos incobrables en los que resten seis meses para su extinción definitiva por causa de prescripción del derecho a exigir el cobro.

Desde la suscripción en septiembre de 2017 de la Adenda al Convenio de 2006, la AEAT podrá rehabilitar los créditos incluidos en sus propuestas de declaración de crédito incobrable. Los créditos incobrables de deudas gestionadas por la AEAT no se descargan por parte de la AEAT en tanto no se produzca su extinción por prescripción.

Se rehabilitaron 83 créditos incobrables correspondientes a tributos cedidos en 2022: 14 del ISD y 69 del ITPAJD.

En el ejercicio de 2023 se produjo la aprobación de modificación de estructura y RPT de la ACAT mediante Orden HAC/08/2023, de 25 de abril, pero al tiempo de la visita de inspección a la que se refiere el presente informe no se ha producido ninguna incorporación de personal a los nuevos puestos de los cuerpos de gestión o superiores al Servicio de Recaudación creados por la citada Orden.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Importe en miles euros	**8.539**	**1.677**	**3.876**	**6.340**	**37,9**	**74,2**	**19,6**
Servicios propios	4.603	222	1.326	3.499	27,5	76,0	31,7
Convenio con la AEAT	3.936	1.455	2.550	2.841	47,3	72,2	13,4
Número de providencias	**1.736**	**703**	**1.663**	**776**	**68,2**	**44,7**	**5,6**
Servicios propios	983	70	536	517	50,9	52,6	11,6
Convenio con la AEAT	753	633	1.127	259	81,3	34,4	2,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 776 providencias por importe de 6.340 miles de euros. Ha disminuido en un 55,3 % el pendiente inicial en número y un 25,8 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 5,6 meses en número (10,6 en 2022) y 19,6 meses en importe (13,4 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 730 providencias, por importe 1.843 miles de euros, con un incremento del 12,5 % en número y disminución del 38,5 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 653 providencias por importe de 1.605 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	4.603	238	4.841	16	4.825
AEAT	3.936	1.605	5.541	150	5.391
TOTAL	8.539	1.843	10.382	166	10.216

- Las bajas de liquidaciones han sido 27 (44 en 2022) por importe de 166 miles de euros (2.221 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 1,1 % en número y de un 1,6 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 150 miles de euros (1.356 miles de euros en 2022).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.663 providencias (1.634 en 2022), por un importe de 3.876 miles de euros (5.104 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 68,2 % en número y el 37,9 % en importe del cargo neto

gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.127 por 2.550 miles de euros (950 por 3.640 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	639	276	235	176	1.326
AEAT	2.055	377	15	103	2.550
TOTAL	2.694	653	250	279	3.876

- Las datas por ingresos han sido de 930 providencias (985 en 2022), con un importe de 2.694 miles de euros (2.029 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 38,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 26,4 % (18,8 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 38,1 % en importes (13,2 % en 2022).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (601 deudas por 653 miles de euros, 470 y 2.704, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (68 deudas por importe de 250 miles de euros, 112 y 163, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 364 deudas por importe de 377 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 7 providencias y 15 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 20 que en importes supusieron 103 miles de euros (40 por importe de 106 en 2022).

6. Gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT: problemas derivados de la aplicación del mismo.

Los principales problemas que a juicio de la ACAT se plantean en esta materia son los siguientes, puestos de manifiesto nuevamente a la AEAT en el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

- El desfase temporal entre los actos de recaudación realizados por la AEAT y el conocimiento de los mismos por parte de la ACAT. Este problema se podría solventar con un acceso en línea a la información sobre la gestión recaudatoria que efectúa la AEAT.

- La AEAT sigue realizando “ingresos negativos” que, en realidad, son reembolsos o devoluciones no formalmente realizadas que obedecen a criterios no recogidos en el Convenio ni en la Adenda, de los que no se tiene conocimiento de las razones legales a que obedecen.
- La compensación de oficio de las deudas se debe efectuar por la ACAT. No obstante, en el caso de pagos presupuestarios, la actuación de la AEAT consiste en el embargo de dichos pagos y, esta actuación, no permite que la ACAT realice compensación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados (telemáticos o manuales) entre la AEAT/CA u otros para embargo de pagos presupuestarios y/o tributarios.

La Orden de la Consejería HAC/16/2007, de 27 de abril, regula la aplicación del Convenio de 15 de septiembre de 2006 suscrito entre la AEAT y la CAC para la recaudación, en vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público de la CAC. En lo relativo al embargo de los pagos presupuestarios de la CAC por parte de la AEAT, se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

Esta función se ejerce por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera. Los datos de embargo de pagos presupuestarios de la CAC, con créditos a favor de la AEAT, no se han podido facilitar, porque el programa informático por el que controlan los embargos no está preparado para dar automáticamente esos datos.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANTABRIA 2022

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
66	27

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la Comunidad, modelo 996, está operativo a través del convenio de recaudación. No obstante, no es posible diferenciar, dentro de las transferencias efectuadas por el Banco de España a las cuentas restringidas por embargos de devoluciones tributarias, entre tributos cedidos y el resto de conceptos que se recaudan por el Servicio de Recaudación de la ACAT.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.º 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, coincidentes tanto con la Cuenta General de Tributos Cedidos (CGTC) de la CAC (rendida en fecha 7 de junio de 2024 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el área de Contabilidad de la IGAC, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad gestionada a través de la aplicación contable SIC´3 no recoge el desglose de los subconceptos de sucesiones y donaciones, dentro de los ingresos aplicados al ISD (cuadro 143), y tampoco el desglose por AJD en la recaudación aplicada de OOLL, incluyéndose el total en TP (cuadro n.º 147). Sí se aporta el desglose de operaciones societarias, así como de los tributos sobre el juego (cuadros n.os 143 y 144).

Desde la implantación en el sistema integrado de ingresos MOURO del circuito APLAFRAC para la gestión y contabilización de los aplazamientos y fraccionamientos, cabe la posibilidad de obtener la información sobre derechos anulados en cada ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos concedidos a corto y largo plazo, aunque sin distinguir entre deudas en voluntaria y ejecutiva.

Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas deportivas se han incluido en la CGTC, que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado, y asimismo, se ha constatado la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2023 (ejercicio fiscal 2022). El IDRVICR no se ha asumido por la CAC, aunque su información si se ha incluido por la CAC en la CGTC.

2. Novedades producidas en el ejercicio en la organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2023 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IGAC que, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en SIC'3 de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en MOURO por el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la ACAT, agrupadas por concepto presupuestario. Las operaciones contabilizadas en MOURO son volcadas en SIC´3 mediante la grabación diaria y manual de los resúmenes contables. Dicho fichero se pone a disposición para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad, lo que permite el seguimiento de cada una de las liquidaciones. Se ha continuado trabajando con la IGAC para avanzar en la integración de la contabilidad auxiliar de ingresos (MOURO) y la de SIC´3, teniendo en cuenta que el sistema actual será reemplazado por uno nuevo (SIT) en 2024.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones practicadas en el mes de octubre de 2023 en relación con el ISD. De acuerdo con esta información, a la fecha de la consulta constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con un plazo medio entre su emisión de la propuesta de liquidación y la notificación efectiva de 62 días, y un plazo máximo de 127 días.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

El control interno de la gestión presupuestaria y económico-financiera se realiza bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública.

No se realiza fiscalización previa de los ingresos porque ésta se ha sustituido por la mera toma de razón contable.

- Informes de control financiero.

Al tiempo de realizar la visita a la que se refiere el presente informe, la Cuenta Provisional 2023 ha sido remitida a la IGAC para ser auditada y se encuentra pendiente de valoración.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Al no existir un órgano autonómico propio la función la ejerce el Tribunal de Cuentas.

En el último informe publicado por este Tribunal, correspondiente a la cuenta general de la CAC del ejercicio 2021 y que ha visto la luz en el mes de febrero de 2024, se reitera la recomendación formulada a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para que “se articulen los mecanismos necesarios para que la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda pueda ejercitar el control de las cuentas restringidas de ingresos, cuya competencia está asignada a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, hasta el momento en que los fondos de las mismas son traspasados a la cuenta general de ingresos”.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha colaborado en la Campaña de declaración del IRPF 2022 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANTABRIA	3.791	6.834	7	12	10	7

Después de que en 2020 y 2021, debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la grave crisis sanitaria generada por la COVID-19, la participación de la CAC en la Campaña de Renta no se pudiera materializar, en 2023 la CAC ha retomado su habitual colaboración en la campaña del IRPF en 7 municipios (Santander, Torrelavega, Laredo, Santoña, Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes).

Los locales empleados en Santoña, los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. En Santander, Torrelavega y Laredo fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la Agencia Tributaria. Se han instalado 12 puestos de atención y han participado 10 personas (en algunos de ellos, una persona alterna dos puestos distribuidos en varios días a la semana). El horario de todos los puestos fue de mañana.

Se han realizado 6.834 declaraciones frente a 3.791 realizadas en el ejercicio anterior, incremento del 80,3 %, habiéndose presentado el 100% de las realizadas.

La CAC no ha participado en la campaña del IP.

No se ha expuesto por la CAC la existencia de problemas ni incidencia alguna en el desarrollo de la campaña, considerando que el balance de colaboración ha sido satisfactorio.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La información relativa a este impuesto remitida por la AEAT no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. La recepción de la información no plantea problemática alguna.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el ejercicio 2023 ha tenido lugar una sesión del CTDCGT celebrada el 29 de noviembre.

Los principales asuntos abordados en la misma fueron los siguientes:

- Presentación e incorporación al Consejo de la nueva directora de la ACAT
- Actuaciones de coordinación desarrolladas en materia de doble imposición IVA-ITP. Trabajos desarrollados en esta materia en el cuarto trimestre de 2022 y primer, segundo y tercer trimestre de 2023.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos. Trabajos desarrollados en el cuarto trimestre de 2022 y primer, segundo y tercer trimestre de 2023.
- Información sobre seguimiento del Plan de Objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cantabria.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Los funcionarios de la AEAT disponen de un perfil en MOURO de consulta.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
    - Certificados de eficiencia energética (modelo 901): la presentación se realizó el 9 de abril de 2024, fuera de plazo y con algunas deficiencias por subsanar.
    - Deducciones autonómicas en IRPF (modelo 993): presentado el 9 de enero de 2024
    - Deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas (modelo 990): sin confirmación de fecha.
    - Tributos cedidos sobre el juego (modelo 992): disponible el 15 de mayo de 2023.
    - Guarderías y centros de educación infantil (modelo 933): presentado el 27 de febrero de 2024.
    - Intereses de demora pagados a los contribuyentes por la CAC (modelo 980): la ACAT no ha presentado ninguno.

- Fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles (modelo 991): no presentado por cuanto, a juicio de la ACAT, según el artículo 16 de la Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, a partir del 1 de enero de 2018 no es obligatorio depositar las fianzas de arrendamiento en el Gobierno de Cantabria.

– Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2021 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 14.013, validándose por el DIT 11.784, el 84,1 %, porcentaje superior al del ejercicio anterior (75,6%). Los registros devueltos del total remitidos y validados han sido 46. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 265,5 %, superior al total nacional que se queda en un 97,3 %.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

– Cumplimiento del calendario de remisión de información.

No se han formulado observaciones por parte de la ACAT al suministro de información por la AEAT.

– Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT, además de su uso con finalidades tributarias, es cedida al ICANE. En concreto, se cede información estadística del impuesto sobre sociedades, rendimientos de actividades económicas y operaciones intracomunitarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que, la evaluación de los resultados de la colaboración, en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias, es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente; si bien debe significarse que en 2023 fueron 183.822 frente a 227.113 en 2022 y 212.421 en 2021.

El régimen de suministro se rige por el convenio suscrito entre la AEAT y la ACAT el 24 de junio de 2020. El interlocutor único, designado por la CAC para el intercambio de información, recibe y traslada al órgano competente las peticiones y, además, presta ayuda en la remisión de archivos y en la solicitud de aclaración de dudas.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

En 2023 se celebró una reunión de la comisión, que tuvo lugar el 29 de noviembre y que correspondió al cuarto trimestre de 2022 y los tres primeros trimestres de 2023.

Durante el año 2023 no se planteó ningún expediente de conflicto y en la reunión citada se planteó un caso relativo a un inmueble sobre el que existía un arrendamiento con opción a compra que se había ejercitado para el desarrollo de una actividad económica. Tras su estudio y los informes del servicio jurídico del Gobierno de Cantabria, se liquidó por ITP, aunque en segunda instancia se concluye por el propio Gobierno de Cantabria, que en realidad la tributación adecuada era por IVA.

3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

Por lo que se refiere a los bienes de naturaleza urbana, los servicios de la ACAT aprecian cifras bajas para el VR en las zonas con un valor de mercado alto o muy alto, Ocasionalmente aprecian que en áreas de bajos valores de mercado los VR resultan altos.

En el caso de los bienes de naturaleza rústica, la ACAT pone de manifiesto diferencias aún mayores con la modificación de la Ley del Suelo de Cantabria que facilita la construcción en terreno rústico.

Por lo demás, el régimen de envíos recurrentes desde la DGC, en lugar de las consultas en línea, produce disfunciones a corregir.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econó.-Admin.	Total	% Total	Total Nacional	% Nacional
I. Sucesiones y Donaciones	2	1	0	0	3	1,3	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	181	11	8	1	201	86,6	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	11	0	17	0	28	12,1	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
Total	**194**	**12**	**25**	**1**	**232**	**100,0**	**15.259**	**100,0**
%	**83,0**	**5,0**	**10,0**	**0,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**	**100,0**
Total Nacional	**6.531**	**6.743**	**1.516**	**469**	**15.259**	**100,0**	**15.259**	**100,0**
% Nacional	**42,0**	**44,0**	**9,0**	**3,0**	**100**	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la CAC en la fase de rectificación de autoliquidaciones (83 %), y, en menor medida, en la fase de recurso de reposición (10 %), mientras que dichos porcentajes son del 42 % y 9 %, respectivamente, a nivel nacional.

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de

VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	0	0,0	2	66,7	1	33,3	0	0,0	3	1,3
I. Transmisiones Patrimoniales	38	18,9	116	57,7	46	22,9	1	0,5	201	86,6
Actos Jurídicos Documentados	18	64,3	6	21,4	4	14,3	0	0,0	28	12,1
OSC	0	-	0	-	0	-	0	-	0	0,0
Total	**56**	**24,1**	**124**	**53,4**	**51**	**22,0**	**1**	**0,4**	**232**	**100,0**
Total Nacional	**4.964**	**32,5**	**6.814**	**44,7**	**3.298**	**21,6**	**180**	**1,2**	**15.256**	**100,0**

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	34	17,5	115	59,3	45	23,2	0	0,0	194	83,6
Alegaciones y Pruebas	3	25,0	5	41,7	4	33,3	0	0,0	12	5,2
Recurso Reposición	19	76,0	4	16,0	2	8,0	0	0,0	25	10,8
Recl. Econó.-Admin.	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	100,0	1	0,4
Total	**56**	**24,1**	**124**	**53,4**	**51**	**22,0**	**1**	**0,4**	**232**	**100,0**
Total Nacional	**4.964**	**32,5**	**6.814**	**44,7**	**3.298**	**21,6**	**180**	**1,2**	**15.256**	**100,0**

El número de informes de VR en la CAC ha aumentado respecto al ejercicio anterior (de 173 en 2022 a 232 en 2023), y que, dentro de estos, tienen más peso las rectificaciones del VR, 53,4 % en la CAC frente al 44,7 % a nivel nacional.

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o REA.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la CAC en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 13.432 según datos facilitados por la ACAT.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 19.613.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,02 % para ISD (3/13.432) y el 1,2 % para ITPAJD (229/19.613); 0,06 % y 0,9 % respectivamente en 2022.

– Problemática en el suministro de la información solicitada.

La ACAT ha incorporado 7 ficheros suministrados a lo largo del año por la DGC con altas, bajas y modificaciones de VR.

Algunos funcionarios de la ACAT están habilitados desde diciembre de 2021 para solicitar informes a la DGC con ocasión de rectificaciones de autoliquidaciones por no estar de acuerdo el contribuyente con el VR. No se ha dado el caso de tener que solicitar informe vinculante a la DGC por impugnación del VR mediante REA.

Dado que aún no se encuentra habilitado un servicio web, ocasionalmente se advierte una diferencia entre el valor facilitado por la DGC a través de alguno de los ficheros que remite a la ACAT durante el año y el que se obtiene en tiempo real en la Sede Electrónica del Catastro. En esos casos, se permite que el contribuyente modifique el total a ingresar de la autoliquidación para adecuarlo al valor de referencia correcto.

En cuanto al envío del VR, cada vez que hay actualizaciones se remiten todos los valores desde el inicio, lo cual, según la ACAT no es ni práctico ni operativo, además de poder dar lugar a errores. Sería bueno un envío directo, no a través de la interlocución del área de Gestión. En todo caso, los VR de Catastro se cargan mediante fichero y son consultados desde la OVT, no existe un link con la DGC o acceso a los mismos desde la OVT de la CAC.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se hallan contenidas en la Ley de Cantabria 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC ext. núm. 62, de 29 de diciembre de 2022).

Esta norma modifica el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio (BOC núm.128, de 2 de julio de 2008).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por acogimiento familiar de menores.

Se adecua su contenido a las nuevas formas de acogimiento familiar, eliminando la referencia que se hacía a los regímenes de acogimiento familiar simple o permanente.

- Deducciones aplicables a contribuyentes que tengan su residencia en zonas rurales de Cantabria.

Se clarifica la delimitación de los municipios que son objeto de medidas en materia de despoblación. A estos efectos, se procede a modificar la denominación “zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento” por “zonas rurales de Cantabria con reto demográfico”.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Mejora de la reducción estatal por parentesco en adquisiciones *mortis causa*.

Se adecua la regulación de esta reducción a la normativa vigente sustituyendo la referencia a “aquellas personas llamadas a la herencia vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados” por “aquellas personas llamadas a la herencia vinculadas al causante discapacitado como tutor, curador o procurador o guardador de hecho judicialmente declarados”.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición *mortis causa* de la vivienda habitual.

Se clarifican los supuestos en los que resulta de aplicación esta reducción, estableciendo que tendrán derecho a la misma los sujetos pasivos pertenecientes a los grupos I, II y III de parentesco y que para que los parientes colaterales puedan disfrutar de la misma han de ser mayores de 65 años y haber convivido con el causante como mínimo los dos años anteriores al fallecimiento.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

- Tipo impositivo reducido aplicable a la adquisición de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación.

    - Se introducen las siguientes modificaciones en la regulación de los requisitos establecidos para aplicar este tipo reducido:

    - Se precisa que la edificación objeto de compraventa debe mantener el uso de vivienda al menos durante los tres años siguientes a la conclusión de las obras

de rehabilitación (en la redacción anterior se establecía que debía mantenerse durante los tres años siguientes a su rehabilitación).

- Se modifica el plazo máximo establecido para que el sujeto pasivo presente ante el Servicio de Tributos u Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario la licencia municipal de obras y la relación firmada de las facturas derivadas de la rehabilitación, que pasa de 32 días a un mes.
- En relación con la licencia municipal de obras, se aclara el contenido que ha de tener la misma estableciéndose que ha de constar el importe de las obras de rehabilitación, así como la acreditación del pago para la comprobación de la base sobre la que se solicitó, y que dicha base, sumadas las partidas que se descuentan para su cálculo (entre otras, el IVA), supondrá como mínimo el que da derecho a la aplicación del tipo reducido.

- Tipo de gravamen aplicable a la transmisión onerosa de bienes muebles.

Se establecen las siguientes cuotas fijas aplicables a la transmisión de embarcaciones a vela y embarcaciones a motor de más de 8 años de antigüedad en función de la antigüedad y la eslora de la embarcación:

a) Embarcaciones a vela:

ANTIGÜEDAD	ESLORA (metros)	CUOTA FIJA
Más de 14 años	Inferior a 4 m.	15€
Más de 14 años	Entres 4 m. y menos de 5 m.	30€
Más de 14 años	Entres 5 m. y menos de 6 m.	50€
Más de 14 años	Entres 6 m. y menos de 7 m.	95€
Más de 11 años hasta 14	Inferior a 4 m.	30€
Más de 11 años hasta 14	Entres 4 m. y menos de 5 m.	55€
Más de 11 años hasta 14	Entres 5 m. y menos de 6 m.	95€
Más de 11 años hasta 14	Entres 6 m. y menos de 7 m.	175€
Más de 8 años hasta 11	Inferior a 4 m.	50€
Más de 8 años hasta 11	Entres 4 m. y menos de 5 m.	100€
Más de 8 años hasta 11	Entres 5 m. y menos de 6 m.	170€
Más de 8 años hasta 11	Entres 6 m. y menos de 7 m.	300€

b) Embarcaciones a motor:

ANTIGÜEDAD	ESLORA (metros)	CUOTA FIJA
Más de 14 años	Inferior a 4 m.	30€
Más de 14 años	Entres 4 m. y menos de 5 m.	40€
Más de 14 años	Entres 5 m. y menos de 6 m.	65€
Más de 14 años	Entres 6 m. y menos de 7 m.	115€
Más de 11 años hasta 14	Inferior a 4 m.	50€
Más de 11 años hasta 14	Entres 4 m. y menos de 5 m.	70€
Más de 11 años hasta 14	Entres 5 m. y menos de 6 m.	125€
Más de 11 años hasta 14	Entres 6 m. y menos de 7 m.	220€
Más de 8 años hasta 11	Inferior a 4 m.	85€
Más de 8 años hasta 11	Entres 4 m. y menos de 5 m.	120€
Más de 8 años hasta 11	Entres 5 m. y menos de 6 m.	220€
Más de 8 años hasta 11	Entres 6 m. y menos de 7 m.	375€

A estas cuotas se sumará la correspondiente al valor de los motores que tuviera incorporados la embarcación de acuerdo con lo regulado en la Orden correspondiente del Ministerio de Hacienda por la que se aprueban los precios medios de venta.

Actos Jurídicos Documentados

- Tipos impositivos reducidos.

Se establece, en relación con los tipos reducidos de gravamen regulados en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que deberá solicitarse expresamente su aplicación en el documento notarial en que se formalice la transmisión, promesa u opción de compra, o bien en la rectificación o subsanación que se presente en un plazo máximo de tres meses desde dicha formalización.

3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales, entre las que se incluyen las novedades antes expuestas:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Se regula la escala autonómica aplicable a la base liquidable general (art. 1 TR aprobado por Decreto Legislativo. 62/2008; la escala actual, en vigor desde 2016, se fija en la redacción dada por el art. 9. Seis de la Ley 6/2015; se reguló por primera vez la escala autonómica en art. 11.Uno Ley 11/2010, vigor 2011). Los tipos varían entre el 9,5 %, hasta una base liquidable de 12.450 euros, y el 25,5 %, para una base liquidable superior a 90.000 euros.

Base liquidable euros	Hasta Cuota íntegra euros	Resto base liquidable euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00
20.200,00	2.112,75	13.800,00	15,00
34.000,00	4.182,75	12.000,00	18,50
46.000,00	6.402,75	14.000,00	19,50
60.000,00	9.132,75	30.000,00	24,50
90.000,00	16.482,75	En adelante	25,50

Deducciones:

1. Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años o personas de edad igual o superior a 65 años o minusválidos en grado igual o superior al 65 %. Deducción del 10 %, hasta un límite de 300 euros en tributación individual y 600 euros en tributación conjunta. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. Se deben justificar las cantidades mediante factura o recibo y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.

2. Por el cuidado de cada descendiente menor de 3 años, de cada ascendiente mayor de 70 años, y por cada ascendiente, descendiente, cónyuge o hermano minusválidos en grado igual o superior al 65 %. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción máxima es de 150 euros por cada descendiente, ascendiente o minusválido que no tenga rentas brutas superiores a 6.000 €, o en

los supuestos de discapacidad 1,5 veces el IPREM, y convivan un mínimo de 183 días con el contribuyente (excepto los menores de tres años).

3. Por donativos a fundaciones domiciliadas en la CAC con fines culturales, asistenciales, deportivos o sanitarios u otros de naturaleza análoga y a asociaciones cuyo objeto social sea el apoyo a personas con discapacidad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de la donación con carácter general y del 12 % cuando se trate de cantidades donadas al Fondo Cantabria Coopera.

4. Por acogimiento familiar simple o permanente de menores, siempre que hayan sido previamente seleccionados por una entidad pública de protección de menores y que no tengan relación alguna de parentesco ni sean adoptados por el contribuyente durante el periodo impositivo. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será de 240 € con carácter general, o el resultado de multiplicar 240 € por el número máximo de menores, con el límite de 1.200 €.

5. Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de la inversión en adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades mercantiles, con el límite de 1.000 €.

6. Por obras de mejora en la vivienda: Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de las cantidades satisfechas siempre que tengan por objeto una rehabilitación calificada como tal por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria, con el límite de 1.000 € en tributación individual y 1.500 € en tributación conjunta, límites que se incrementan en 500 € por cada contribuyente que sea discapacitado en grado igual o superior al 65 %. Se deben justificar las cantidades mediante factura y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.

7. Deducción por gastos de enfermedad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 10 %, con el límite anual de 500 € en tributación individual y de 700 € en tributación conjunta, límites que se incrementan en 100 € cuando el contribuyente es discapacitado con grado igual o superior al 65 %. Además, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta y los honorarios abonados no deben cubrirse por la Seguridad Social o, en su caso, por la Mutua o entidad aseguradora.

8. Deducción por gastos de guardería. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 15 %, con el límite anual de 300 € por hijo. Además, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. Se deben justificar las cantidades mediante factura y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.

9. Deducción para familias monoparentales. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 200 € por hijo. Se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 31.485 €.

10. Deducción por nacimiento o adopción de hijos. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 100 € por hijo y se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, debe ser inferior a 31.485 €.

11. Deducciones para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento. Se introducen un conjunto de deducciones que serán de aplicación a contribuyentes que tengan su residencia en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento, entendiéndose por tales aquellos municipios o ayuntamientos que tengan una población inferior a 2.000 habitantes, una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado o una tasa de envejecimiento superior al 30 %.

    - Deducción por contratos de arrendamiento de vivienda habitual situada en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción para el arrendatario es del 20 % de las cantidades satisfechas con el límite de 600 o 1.200 € en tributación individual o conjunta, respectivamente. Se trata de una reducción incompatible con la de vivienda habitual.

    - Deducción por gastos de guardería. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 30 % de las cantidades satisfechas con el límite de 600 € por hijo.

    - Deducción por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria en riesgo de despoblamiento por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 500 € en el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y en el siguiente.

12. Deducción por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social. Se establecen las siguientes deducciones por inversiones o donaciones a entidades que formen parte de la Economía Social establecidas en Cantabria. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, los porcentajes de deducción son del 20, 50 y 25 %, en función de las circunstancias de las inversiones o donaciones, y el importe máximo de la deducción es de 3.000 €, tanto en tributación individual como en conjunta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El mínimo exento se fija con carácter general en 700.000 euros.

Se regula una escala con tipos marginales que varían entre el 0,24 %, hasta una base liquidable de 167.129,45 euros, y el 3,03 %, para una base liquidable superior a 10.695.996,06 euros.

La CAC no ha ejercido competencias sobre deducciones y bonificaciones.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se equiparan las parejas de hecho inscritas en el Registro de la C.A. a los cónyuges a efectos de la aplicación de las reducciones en la base imponible y los coeficientes multiplicadores regulados en los arts. 20 y 22 de la LISD.

Se asimilan aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados a los descendientes incluidos en el Grupo II de parentesco, a los efectos de la aplicación de los tipos de gravamen regulados, las cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente y las bonificaciones autonómicas de la cuota del impuesto.

Reducciones en la base imponible:

ADQUISICIONES “MORTIS CAUSA”

- Por parentesco. Se mejoran las reducciones en función del grado de parentesco con el causante.
- Por discapacidad. Se mejora la reducción para adquisiciones *mortis causa* realizadas por minusválidos.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante.
- Por adquisición de empresa familiar. Se mejora la reducción por adquisición mortis causa de una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades. Sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, se fija el porcentaje en el 99 %, se requiere un periodo de permanencia de 5 años.
- Beneficiarios seguros de vida. Se mejora la reducción por cantidades percibidas

por beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida aplicable a personas incluidas en los Grupos I y II de parentesco.

- Bienes que hayan sido objeto de dos o más transmisiones mortis causa en un período máximo de 10 años. Deducción del 100 % del impuesto satisfecho en transmisiones precedentes.
- Bienes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las CCAA. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición mortis causa e inter vivos, y se requiere un periodo de permanencia de 5 años.
- Reducción del 100 % aplicable a las adquisiciones mortis causa que se produzcan como consecuencia de la reversión de bienes aportados a patrimonios protegidos en caso de extinción del patrimonio por fallecimiento de su titular.

ADQUISICIONES “INTER VIVOS”

- Por adquisición de empresa familiar. Se mejora la reducción por adquisición inter vivos de una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades. Se aplica a favor de familiares hasta el cuarto grado y, en caso de no existir éstos, a favor de donatarios extraños; se fija el porcentaje en el 99 % y se requiere que el donatario mantenga lo adquirido y tenga derecho a la exención en el IP durante 5 años.
- Por discapacidad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos se establece una reducción propia del 100 % aplicable en las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad que queden gravadas como transmisión lucrativa entre vivos. El importe de la base sujeta a reducción no puede exceder de 100.000 €.
- Bienes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las CCAA. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición mortis causa e inter vivos, y se requiere un periodo de permanencia de 5 años.

Tarifa:

- Se aprueba una escala general del impuesto que coincide con la establecida en la normativa estatal.
- En adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, se aplicará una tarifa que varía entre el 1 %, hasta una base liquidable de 50.000 euros, y el 30 %, para una base liquidable superior a 400.000 euros.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente:

- Coeficientes multiplicadores generales. Se aplican unos coeficientes multiplicadores que varían desde 2,0 (grupos I y II, con patrimonio preexistente

inferior a 403.000,01 euros) hasta 2,4 (grupo IV, con patrimonio preexistente superior a 4.020.000 euros).

- Coeficiente multiplicador en el caso de obligación real de contribuir. Se aplica la misma tabla.

Deducciones y bonificaciones:

ADQUICIONES “MORTIS CAUSA” E “INTER VIVOS”

- Bonificación para las adquisiciones mortis causa e inter vivos realizadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 100 % de la cuota.
- Por pago de la tasa por valoración previa de bienes inmuebles. En los supuestos en que se haya solicitado de la Administración la valoración previa de bienes inmuebles, tanto en adquisiciones mortis causa como inter vivos, se permite la deducción del importe satisfecho por el abono de la tasa correspondiente.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO).

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles, concesiones administrativas, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, es del 10 %.

El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto de garantía, es del 8 %.

Tipos de gravamen reducidos:

- En las transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplican tipos entre el 8 y 10 % en función del valor de la vivienda.
- En las adquisiciones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplica un tipo del 5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, en los siguientes casos:
    - Familia numerosa.
    - Discapacidad en grado mayor o igual al 33 % e inferior al 65 %.
    - Ser menor de 30 años.
    - Viviendas de protección pública.

- En las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación se aplica un tipo del 5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las adquisiciones de viviendas habituales por discapacitados en grado igual o superior al 65 % se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA se aplica un tipo del 4 %.
- En transmisiones onerosas de inmuebles adquiridos por sociedades mercantiles participadas íntegramente por jóvenes menores de 36 años, se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las transmisiones onerosas de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida, se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.

Asimismo, existen unas normas comunes a la aplicación de tipos reducidos.

Tipos especiales:

- Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos usados de turismo y todoterreno, a excepción de los catalogados como históricos, y de vehículos usados comerciales e industriales, a excepción de los camiones, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de los vehículos sujetos tributará al 8 %.

Deducciones y bonificaciones:

- Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en los arrendamientos de vivienda habitual por familias numerosas, discapacitados, menores de 30 años, siempre que la renta anual satisfecha no sea superior a 8.000 euros.
- Deducción en la cuota del importe de la tasa satisfecha por la valoración previa de inmuebles en los casos en que se adquieran bienes inmuebles valorados por el perito de la Administración.
- Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en las operaciones que sean realizadas entre entidades pertenecientes al sector público regional íntegramente participadas por la Administración de la CAC, siempre que el sujeto pasivo sea una de las citadas entidades.

Actos jurídicos documentados (AJD).

El tipo de gravamen general para documentos notariales se fija en el 1,5 %.

Tipos reducidos:

- En las adquisiciones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplica un tipo del 0,3 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, en los siguientes casos:
    - Familia numerosa.
    - Discapacidad en grado mayor o igual al 33 % e inferior al 65 %.
    - Ser menor de 30 años.
    - Viviendas de protección pública.
- En los documentos notariales que protocolicen la adquisición de inmuebles por sociedades mercantiles participadas íntegramente por jóvenes menores de 36 años, se aplica un tipo del 0,3 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las escrituras que documenten las adquisiciones de viviendas habituales por discapacitados en grado igual o superior al 65 %, se aplica un tipo del 0,15 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca o una entidad del sector público empresarial participada por la Administración de la CAC en un porcentaje de al menos el 95 %, se aplica un tipo del 0,3 %.
- En los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos en polígonos industriales o parques empresariales de la CAC que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, se aplica un tipo del 0,5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.

Asimismo, existen unas normas comunes a la aplicación de tipos reducidos.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.
- 2 % cuando se trate de documentos que formalicen préstamos con garantía hipotecaria.

Deducciones y bonificaciones:

Deducción en la cuota del importe de la tasa satisfecha por la valoración previa de inmuebles en los casos en que se adquieran bienes inmuebles valorados por el perito de la Administración.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TTJJ)

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

El tipo tributario general es el 25 %.

El tipo de gravamen en el juego del bingo es el 45 % sobre la base imponible en el momento de la adquisición de los cartones.

El tipo de gravamen en el juego del bingo electrónico es del 15 %.

La tarifa aplicable a casinos de juego varía entre el 20 y el 60 % en función de la base imponible.

Se regulan las cuotas fijas de máquinas recreativas B, C, D y tasas para otras máquinas y juegos de azar, así como los requisitos que deben cumplirse para aplicar los tipos y cuotas reducidas.

Se introducen precisiones en la regulación de la base imponible y el devengo.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

Tipos de gravamen:

- En las apuestas el tipo es el 12 % sobre la diferencia entre el importe total de los billetes o boletos vendidos y las cantidades satisfechas a los jugadores.
- En las combinaciones aleatorias el tipo es el 12 % del valor de los premios ofrecidos.

Se introducen precisiones en la regulación de las bonificaciones.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen:

- En los medios de transporte correspondientes al epígrafe 3º se aplica el tipo del 9,75 %.
- En los medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4º y 9º se aplica el tipo del 15 %.
- En los medios de transporte correspondientes al epígrafe 5º se aplica el tipo del 12 %.

En todos los casos anteriores los epígrafes son los del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2.661,09	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	52.296,33	11.227,59
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	205.660, 83
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	12.463,53

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cantabria en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 227.260 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,5 % respecto del ejercicio anterior. Según información facilitada, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	21.982	8,9	22.048	9,7
SUCESIONES Y DONACIONES	36.394	14,7	33.181	14,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	136.736	55,1	125.489	55,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	38.655	15,6	31.071	13,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	14.550	5,9	15.471	6,8
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	**248.317**	**100,0**	**227.260**	**100,0**

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 22.048 miles de euros suben un 0,3 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 8,8 % con 33.181 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 125.489 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,2 %, y actos jurídicos documentados, con 31.071 miles de euros, baja el 19,6 %. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 6,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 15.471 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, pero no han sido facilitados por la ACAT (211 miles de euros en 2022).

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL, aunque sin desglose entre TP y AJD, incluyéndose la totalidad en el concepto de TP, como ya se ha mencionado en el apartado 3.3.6.1 de este informe. Dichos ingresos suponen respecto del total un 46,5 % (45,6 % en 2022) y respecto del total de ingresos por por ITPAJD e ISD un 73,9 % y 39,4 %, respectivamente (71,3 % y 43,1 % respectivamente en 2022).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma, no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable (cuadro N.º 139), al igual que en ejercicios anteriores. No obstante, consultado el extracto del concepto extrapresupuestario 321.009 “Ingresos pendientes de distribución”, existía a 31/12/2023 un saldo de 71.418,12 euros, de los cuales se estima en torno a 65.319,69 euros corresponden a tributos cedidos, con origen fundamentalmente en incompetencias antiguas, anteriores a 2018, con otras CCAA.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2023 en la CAC ponen de manifiesto una minoración recaudatoria (decremento del 8,5 %), aunque con evolución diferente según los diversos conceptos tributarios.

En el caso del IP se ha producido un ligero incremento del 0,3 %, debido al mantenimiento en el número de liquidaciones recibidas y a que la tarifa existente se aprobó hace varios ejercicios sin modificaciones en 2023.

En cuando al ISD disminuye la recaudación de 2023 frente a la de 2022, decremento del 8,8 %, si bien, el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones. No se han producido cambios normativos ni causas relevantes que justifiquen esta circunstancia.

Por lo que se refiere al ITPAJD, se ha experimentado, tanto en TP como en AJD, un decremento de recaudación del 8,2 % y del 19,6 % respectivamente, como consecuencia de la disminución del número de autoliquidaciones presentadas, probablemente debido a la desaceleración del mercado inmobiliario por la incertidumbre económica derivada de la crisis inflacionaria. La modalidad de operaciones societarias (OS) experimenta un significativo incremento, más del doble, lo que indica mayor actividad empresarial.

En los tributos sobre el juego se observa un importante incremento, sobre todo en lo que se refiere a máquinas recreativas y apuestas deportivas, consecuencia de una mayor actividad en el sector.

El resumen de estos datos se expresa en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	2022	2023	Var Absoluta	% Variación
IP	21.982	22.048	66	0,3%
ISD	36.394	33.181	-3.213	-8,8%
TP	136.736	125.489	-11.247	-8,2%
TPO	136.582	125.154	-11.458	-8,4%
OS	154	335	181	117,5%
AJD	38.655	31.071	-7.584	-19,6%
JUEGO	14.550	15.471	921	6,3%
CASINOS	203	186	-17	-8,4%
BINGO	593	614	21	3,5%
MÁQUINAS	13.361	14.197	836	6,3%
OTROS	393	474	81	20,6%
TOTAL	**248.317**	**227.260**	**-21.057**	**-8,5%**

Cifras en miles de euros

El cuadro siguiente refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio, en el que se observa un incremento del 24,4 % en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC, pese al decremento en el último ejercicio.

INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO (MILES DE EUROS)

Servicio Territorial	2.019	% de incremento	2.020	% de incremento	2.021	% de incremento	2.022	% de incremento	2.023	% de incremento
Cantabria	182.614	0,1	160.248	-12,2	222.810	39,0	248.317	11,4	227.260	-8,5
Total	**182.614**	**0,1**	**160.248**	**-12,2**	**222.810**	**39,0**	**248.317**	**11,4**	**227.260**	**-8,5**

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2023 dichas actuaciones supusieron 10.170 miles de € (12.785 miles de € en 2022), lo que ha supuesto un decremento del 20,5 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 4,5 % (5,1 % en el ejercicio anterior).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2023 no se han producido modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad autónoma de Cantabria (CAC) competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

La ACAT, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y a quien compete a la aplicación de dichos tributos en la CAC, fue creada a través de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, y se configura como un ente autonómico de derecho público.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), han aumentado un 2,9 % en relación con el año anterior (105 efectivos frente a 102 en 2022).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG) de la ACAT, a 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 69 efectivos, frente a los 66 ocupados en igual fecha de 2022 (98,6 % funcionarios y 1,4 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 8,8 % (6,2% en 2022).

La plantilla, que asciende a un total de 197 puestos de trabajo, se encuentra cubierta en un 53 % y resulta significativa la falta de cobertura de personal técnico, sobre todo en el área de Recaudación, y administrativo, particularmente en al área de Gestión; también de personal gestor en el área de Informática.

Cabe la posibilidad de que quede igualmente vacante el de la persona titular de la Subdirección General de Recaudación, por cuanto quien ocupa el puesto en la actualidad se encuentra en periodo de prolongación de actividad más allá de la edad reglamentaria de jubilación.

Durante el año 2023 se han producido algunas incorporaciones de nuevo ingreso y se han cubierto algunas plazas relevantes. Entre las primeras, un efectivo del subgrupo A1; entre las segundas la jefatura se servicio en el área de Informática.

Se ha desarrollado una importante actividad formativa, aunque no en materia de Zújar.

No se ha implantado la prestación de la jornada laboral en régimen de teletrabajo.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ACAT en Santander cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre ellos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No existe una plataforma única para la gestión informática en la ACAT, si bien en 2021 fue adjudicado un importante contrato para implantar un avanzado e integral sistema de información tributario (SIT). La empresa adjudicataria y los servicios de la ACAT trabajan desde 2022 para desarrollarlo con la vista puesta en culminarlo antes de que finalice 2025, un año después de la fecha inicialmente prevista. Persisten algunas dificultades para ajustar la funcionalidad de la plataforma a los criterios de la ACAT, especialmente en materia de Recaudación. La incorporación de nuevos efectivos al área de Informática de la Agencia, deberían facilitar el cumplimiento de la fecha de implantación.

Entre las aplicaciones actualmente operativas en la ACAT destaca la denominada MOURO, desarrollada con la asistencia de la AEAT.

MOURO registra para cada acceso el usuario que lo ha realizado, la fecha y hora a la que se ha producido, datos sobre el contribuyente o contribuyentes afectados e información sobre la actuación realizada. No existe una aplicación informática de control de los accesos a las bases de datos, ni controles sistemáticos para auditar.

Se mantienen 8 usuarios sin accesos (15,38 % del total de usuarios) a las bases de datos de la AEAT, 14 en 2022. El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 51,35 % (36,63 % en 2022).

Se encuentra habilitada la posibilidad de pago por transferencia bancaria desde entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Área); si bien la ACAT no tiene habilitada la posibilidad de domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA, a pesar de que se trata de una exigencia de la Unión Europea. Al tiempo de realizar la visita a la que se refiere el presente informe, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos tramita una orden para regular la domiciliación de pagos en la que se incluye esta última modalidad.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ACAT dispone de una carta de servicios de aplicación al conjunto de los tributos, sin distinguir entre tributos cedidos y los demás. No es posible cuantificar el cumplimiento global dado que no existe ponderación para cada uno de los indicadores que permita precisar su contribución al resultado total.

El indicador referido al plazo máximo para la concesión de cita previa se cuantifica en 15 días hábiles, aunque no es posible obtener su cumplimiento al carecer de un sistema de medición que lo permita.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (28 en 2022 y 36 en 2023). El tiempo medio de respuesta ha sido de 7 días hábiles y en 5 de ellas se ha superado el plazo máximo de 15 días hábiles. El principal motivo de las quejas ha sido el de la obligatoriedad de cita previa, resuelto mediante la revocación de esta medida.

La ACAT ofrece la posibilidad de cumplimentar encuestas anónimas de satisfacción dentro de su sitio web. En 2023 se han cumplimentado 6 encuestas.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ACAT cuenta en con unas directrices para su Plan de Control Tributario (PCT) 2023 aprobadas el 9 de mayo de ese ejercicio por el director de la Agencia.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ACAT no tiene aprobado un Plan de Objetivos como tal, aunque el Contrato de Gestión 2020-2023, aprobado el 7 de mayo de 2020, que es el instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la CAC y la ACAT, fija objetivos estratégicos y específicos para cada año con indicadores de cumplimiento; sin que exista una evaluación agregada ni una aplicación expresa de los resultados a la mejora de la gestión.

Los tres objetivos estratégicos son: mejor asistencia a la ciudadanía, favorecimiento del cumplimiento voluntario y lucha contra el fraude fiscal.

En el nuevo Contrato de Gestión 2024-2027 no se anticipa la cuantificación de los objetivos específicos para cada anualidad del cuatrienio, que se remite a una planificación por ejercicio.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva, aun considerando la disparidad de los resultados y la imposibilidad de establecer un valor de cumplimiento agregado al no haberse fijado la contribución relativa de cada objetivo al conjunto del plan.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la ACAT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos. Se ha incorporado en la oficina virtual tributaria (OVT) de la comunidad un enlace con la página web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia (VR).

La ACAT no tiene formalizado un modelo de atención a consultas tributarias que se consolide en un cuerpo de doctrina; aunque, ocasionalmente, responde a las peticiones de los contribuyentes mediante correo electrónico a través del mismo medio.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 63,8 % (61,3 % en 2022), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 100 %.

Con respecto al ejercicio 2022 se produce un incremento en las presentaciones exclusivamente telemáticas en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) que suben hasta el 77,8 % (76,8 % en 2022). También se incrementan en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), cuyo porcentaje de presentación telemática llega al 39,3 % (34,1 % en 2022). En el caso del juego la presentación telemática es del 100 %, al igual que en ejercicios anteriores.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ACAT cuenta con un completo servicio de asistencia presencial al contribuyente en su sede de Santander, que facilita la cumplimentación de autoliquidaciones. No existe la obligación de concertar cita previa en día anterior al de la asistencia y se carece de un gestor de información que permita obtener información sobre la demanda para mejorar el servicio; de manera que no se consolidan datos sobre el número de personas atendidas cada día, los horarios de mayor afluencia o los motivos para acudir a la ACAT.

También se presta asistencia a la ciudadanía en las 5 oficinas de la Agencia distribuidas en otras localidades de la comunidad autónoma, aunque limitada a cuestiones generales o en materia de recaudación.

La asistencia telefónica se realiza en dos niveles: general a través del servicio de información común de la CAC y especializado por personal de la ACAT, quien también responde consultas por correo electrónico a través de una dirección específica.

El pago por autorización de empleado público está habilitado pero no se emplea.

Se pueden presentar y pagar telemáticamente todos los impuestos en la OVT.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

En 2023, la ACAT ha recibido 3.028 declaraciones por este impuesto (3.079 en 2022), habiéndose emitido 14 liquidaciones complementarias por importe de 161 miles de euros (en 2022 fueron 23 por importe de 191 miles €).

No se han instruido expedientes sancionadores ni se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes, ni sobre declarantes con cuota cero, dado que estas actuaciones se realizan por el área de inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En 2023, la entrada de documentos ha aumentado en un 3,9 % en relación con 2022 (un 3,3 % en las OOGG y un 4,6 % en las OOLL) hasta los 14.227 (7.396 en OOGG y 6.831 en OOLL), mientras que el despacho se ha mantenido prácticamente igual (disminución del 0,1 %). En conjunto, el índice de demora se sitúa en 1,9 meses (1,4 meses en 2022), siendo de 1,2 meses en OOGG y 2,7 meses en OOLL. Respecto al ejercicio anterior, se incrementa ligeramente la demora tanto en OOGG (0,7 meses en 2022) como en OOLL (2,3 meses en OOLL en 2022).

La CAC estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación el 31 de diciembre de 2020.

En el conjunto de la CAC se ha producido un decremento de las liquidaciones complementarias del 13,4 % en número, y un incremento del 24,3 % en el importe. El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 4,8 %, y para las OOLL el 2,7 % (4,5 % y 2,4 %, respectivamente, en 2022).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11,0 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4 % (14,8 % en 2022).

Los expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas en el conjunto de la comunidad alcanzan el 3,4 % (6,7 % en 2022).

No se han instruido expedientes sancionadores, al igual que en los ejercicios anteriores.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 4,6 % (2,1 % en la OG y 7,7 % en OOLL) hasta las 60.507 (32.134 en OOGG y 28.373 en OOLL), alcanzando la demora media 15,9 meses (13,3 en 2022), resultante de 20,6 meses en la OG (15,5 en 2022) y 10,6 meses en OOLL (10,6 en 2022). A final de 2023 se encontraban pendientes de tramitar 80.344 declaraciones, un 25,7 % más que en 2022. En las OOGG el volumen de autoliquidaciones pendientes se incrementó en un 35,8 % con respecto a 2022.

El aumento de la demora se ha debido a la reducción de los medios personales, ya que durante 2022 y parte de 2023 existía solo un efectivo para liquidar. Sin embargo, en el presente ejercicio se han incrementado hasta 3 los efectivos, con la perspectiva de mejorar los índices anteriores.

No hay pendencias de gestión en las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados. Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

No está firmado el convenio habilitado por la Dirección General de Tráfico (DGTR) que permitiría el uso de la herramienta IDEX (Introducción de Datos Externos) que esta pone a disposición de las CCAA y que mejora la seguridad en el intercambio de información.

En relación con 2022, se ha producido un incremento del 25,4 % en el número de liquidaciones complementarias practicadas en el conjunto de la comunidad y un incremento del 24,5 % en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,8 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,5 % (6,3 % en 2022).

Se ha instruido un expediente sancionador en 2023, ninguno en 2022.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la CAC existe 1 casino, 3 salas de bingo (todas ellas electrónicas) y 3.056 máquinas de juego censadas. Los cartones de bingo vendidos fueron 13.658 miles.

Se produce un decremento del 5,1 % en el importe de las autoliquidaciones de casinos y un incremento del 11,6 % en el de la tasa de bingo. Se ha producido una disminución en el censo de máquinas a 31 de diciembre (-2,8 %) y un ligero incremento en el importe de las autoliquidaciones (0,6 %), por las mismas.

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas, y apuestas, presentan en conjunto datos recaudatorios ascendentes (473 miles de euros frente a 394 miles en 2022), destacando el importe correspondiente a las apuestas (468 miles de euros, incremento del 20 % respecto al ejercicio anterior), que incluye las apuestas deportivas.

Se presentaron 14 recursos (35 en 2022) y se resolvieron los presentados y los pendientes de 2022 hasta un total de 43, de los que 2 fueron estimados.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La gestión de este impuesto no ha sido asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El marco de colaboración en materia de oficinas liquidadoras (OOLL) se establece en el convenio de 27 de septiembre de 2000 suscrito por el consejero de Economía y Hacienda y el decano de la delegación territorial del Colegio de Registradores de la Propiedad de Cantabria.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 47,9 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (47,6 % en 2022; 45,6 % en 2021), así como el 39,3 % de las relativas al ITPAJD (38,4 % en 2022; 38,4 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 46,5 % del total de los ingresos (45,6 % en 2022), desglosándose en el 39,4 % de la recaudación por ISD, el 73,9 % del ITP y el 0 % de AJD (43,1 %; 71,3 % y 0 %, respectivamente, en 2022).

En 2024 se han visitado todas las OOLL con respecto a los ejercicios 2021, 2022 y 2023. El control lo realiza el Servicio de Inspección y Valoración de la ACAT y los informes de las visitas realizadas ofrecen resultados descriptivos sobre la base de diversos índices de gestión que permiten cuantificar la actividad y definir la acumulación de expedientes o la demora en su tramitación, aunque no entran en el procedimiento de gestión ni ofrecen recomendaciones o propuestas de mejora.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

Se han realizado 2 transferencias, por importe de 129 miles de euros, derivadas de incompetencias de la CAC (3 por 134 miles € en 2022). Se han recibido un total de 8 transferencias, por un importe de 133 miles de euros, (10 transferencias por un importe inferior a mil euros recibidas en 2022); siendo la Comunidad de Castilla León, la que ha supuesto el mayor número de transferencias recibido a favor de la CAC.

Se ha efectuado 1 transferencia al Estado por importe de 46 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2023. No hubo ninguna en 2022.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

No cabe la presentación telemática de REA y no se envían telemáticamente los expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) en formato electrónico según las especificaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), a través del servicio web del “Hub de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC”.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARC se situó en 58 días, 109 en el ejercicio anterior, plazo superior al promedio de 47 días alcanzado por el conjunto de las CCAA y por encima del plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente, pero datos que reflejan, no obstante, una clara mejora respecto a los datos del ejercicio anterior.

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAC ha crecido un 87,9 % desde las 272 presentadas en 2022 hasta las 511 de 2023.

Los defectos en la comprobación del valor son la mayor causa de estimación por el TEARC en las reclamaciones contra actos de la ACAT, esencialmente falta de motivación o de visita al inmueble por perito de la Administración.

En un 74% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (46,5 % en 2022) y en lo que se refiere a comprobación de valor el porcentaje de estimación asciende al 79,1 %.

Cuando se impugna el VR mediante una REA, la ACAT solicita informe a la DGC, que se remite a la ACAT, aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores. En este sentido también parece aconsejable arbitrar los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art. 235.3 LGT y estimar, en su caso, las pretensiones del reclamante.

También se producen ocasionalmente alguna estimación del TEARC debida a que el respectivo expediente se encuentre incompletos o por caducidad, en cuyo caso debe tenerse en cuenta que la solicitud interna de informe al área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad.

4.3.3. VALORACIONES

El conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2022, un decremento del 2,1 % en el número de valoraciones realizadas (224 menos que en 2022). En bienes urbanos el incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 14,3 % (16,7 % en 2022). En los rústicos fue del 78,1 % (33,8 % en 2022).

En el ejercicio 2023 los servicios tributarios de la CAC han realizado un total de 10.362 comprobaciones de valores declarados, con un decremento del 2,1 % respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 10.586 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 21,5 % (17,4 % en 2022).

Las 7.112 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 14,3 % (16,7 % en 2022). Este incremento alcanzó un importe de 96.466 miles de euros (93.357 en 2022).

Cuando no existe VR, se comprueban todos los valores en el caso de inmuebles urbanos o rústicos con edificación, aplicándose un filtro por valor catastral cuando se trata de inmuebles rústicos sin edificación.

La demora media en el proceso valorador pasa a ser 23,8 meses (24,7 meses en 2022). El mantenimiento de ese valor elevado responde a la falta de recursos y a la necesaria reordenación del servicio.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2023 ascendió a 141 por un importe total de 1.000 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 87, por un monto total de 1.629 miles de euros, lo que supone un incremento del 62,2 % en el número y una disminución del 38,6 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2023 fue de 82,9 por un importe de 588,2 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (39,5 en 2022) pero no del importe de dicho año (740,5 miles de euros).

La herramienta ZÚJAR de contribuyentes se utiliza, sobre todo, para la selección de contribuyentes del IP, aunque de manera muy limitada. No obstante, no se consigue

obtener todo el potencial que puede aportar dicha herramienta. A estos efectos, sería necesaria una mayor formación o unas instrucciones para lograr mejores resultados.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 90,4 %, inferior al de 2022, que representó el 92,9 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 suponen una proporción del 7,0 % (4,8 % en 2022).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 muestra un aumento global de 4.923 miles de euros (38,4 % de incremento entre el volumen inicial y el final, 38,5 % de descenso en 2022).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,1 %, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que fue del 4,9 %.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los pendientes en recaudación ejecutiva, se sitúa en 11.388 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, 245.539 miles de euros, aunque supera en un 60,5 % la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 fueron dictadas 847 providencias de apremio por un importe total de 1.951 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 24,9 % en su número y un descenso del 36,1 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 17,9 % en número y del 38,7 % en importe (24,3 % en número y 77,9 % en importe en 2022). El 62,1 % de las providencias con el 68,4 % del importe se tramitaron por las OOLL. El 68,4 % de las providencias anuladas y el 81,1 % del importe se tramitaron por la OG.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2023 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la ACAT.

Se ha rendido por parte de la CAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 7 de junio de 2024.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la gestión presupuestaria y económico-financiera se realiza bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública.

No se realiza fiscalización previa de los ingresos porque ésta se ha sustituido por la mera toma de razón contable.

Al tiempo de realizar la visita a la que se refiere el presente informe, la Cuenta Provisional 2023 ha sido remitida a la IGAC para ser auditada y se encuentra pendiente de valoración.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Al no existir un órgano autonómico propio la función la ejerce el Tribunal de Cuentas.

El último informe publicado por este Tribunal corresponde a la cuenta general de la CAC del ejercicio 2021, ha visto la luz en el mes de febrero de 2024 e incluye alguna recomendación para la ACAT.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La campaña de Renta 2022 contó con la colaboración de la ACAT, que elaboró 6.834 declaraciones (incremento del 80,3 % sobre la campaña de Renta 2021) y prestó servicio en 7 municipios y otros tantos locales donde se habilitaron 12 puestos de atención servidos por 10 efectivos. (en algunos de ellos, una persona alterna dos puestos distribuidos en varios días a la semana).

Durante 2023, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en la que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la DGC ha continuado siendo intensa en el intercambio de información a través de ficheros de datos y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Se avanza satisfactoriamente

en la utilización del VR. En todo caso, la ACAT manifiesta que algunos valores de referencia resultan altos en las áreas de mayor de mercado y viceversa.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT la información correspondiente a los modelos de suministro de información, con algunos retrasos e insuficiencias como el producido en el 901.

En el año 2023 la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 227.260 miles de euros (55,2 % por ITP; 14,6 % por ISD; 13,7 % por AJD; 9,7 % por IP y 6,8 % por TTJJ y 1,2 por IDRVICR), lo que supone un decremento del 8,5 % respecto del ejercicio anterior. Según información facilitada por la IGAC, no han quedado cantidades pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio al igual que en ejercicios anteriores.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 10.170 miles de € (12.785 miles de € en 2022), lo que ha supuesto un decremento del 20,5 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 4,5 % (5,1 % en el ejercicio anterior).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Incremento y cobertura de medios personales.

A pesar de los avances alcanzados en 2023 en cuanto a la dotación de los medios personales disponibles para la gestión de los tributos cedidos en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), se considera necesaria la dotación de más personal técnico en el área de Recaudación, de personal administrativo en el área de Gestión y de gestores en el área de Informática para facilitar el desempeño de su tarea y la implantación del nuevo Sistema de Información Tributaria (SIT). También deberían preverse el relevo del personal de especial responsabilidad que pueda causar baja (4.1.2).

2ª) Celebración de un curso sobre la herramienta ZÚJAR.

Se considera recomendable la realización de una actuación formativa específica sobre la herramienta ZÚJAR, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de la duración y profundidad necesaria para robustecer las capacidades destinadas a la selección de contribuyentes a comprobar y sobre los criterios y pautas establecidos por la ACAT para la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (4.1.2).

3ª) Plan de aseguramiento para la implantación en plazo del SIT.

Dada la extraordinaria importancia de la nueva plataforma integral de información para la transformación de la ACAT y la mejora de su operatividad, y ante el nuevo retraso producido, se considera oportuno realizar un plan para garantizar que el SIT está plenamente implantado antes de que finalice el año 2025 y que se ajusta al estándar del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), por lo que debiera establecerse un calendario de actuación que incluya compromisos específicos y un modelo sistemático de trabajo conjunto entre la empresa adjudicataria y los servicios de la Agencia en el marco del contrato adjudicado que identifique tareas a las que asignar responsables y plazos de cumplimiento (4.1.4).

4ª) Seguridad informática de los accesos a las bases de datos de la ACAT.

Se recomienda aprobar e implantar un modelo de seguridad informático para la ACAT que, hasta la implantación del SIT, cuente, al menos, con los elementos esenciales que garanticen un control de accesos a sus bases de datos (4.1.4).

5ª) Control de los accesos a las bases de datos de la AEAT.

Se considera adecuado reducir el porcentaje de accesos justificados por el controlador, incrementados del 36,63 % en 2022 al 51,35 % en 2023 (4.1.4).

6ª) Establecimiento de pago y domiciliación en entidad no colaboradora.

Debiera aprobarse la norma en tramitación para habilitar la domiciliación del pago desde entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Área), dado que es una exigencia de la Unión Europea (4.1.4).

7ª) Mejora de la carta de servicios y del modelo de calidad.

Los indicadores de la carta de servicios deberían ponderarse atribuyéndole a cada uno un porcentaje según su contribución relativa a la política de calidad de la Agencia hasta sumar 100 y obtener así el cumplimiento global. De igual modo, debería establecerse un sistema de medición para evaluar el cumplimiento del indicador sobre la obligación de concertar cita previa en un plazo inferior a 15 días hábiles. Por lo demás, y dado que los indicadores se refieren toda la gestión tributaria de la ACAT: se sugiere la posibilidad de establecer compromisos propios en materia de tributos cedidos. También se considera oportuno desplegar las actuaciones que permitan incrementar el número de encuestas de satisfacción cumplimentadas para que resulte una muestra significativa (4.1.5).

8ª) Elaboración de un modelo de dirección planificada que incluya objetivos.

Se estima conveniente establecer un modelo de seguimiento y evaluación de los objetivos anuales consecuentes con el nuevo contrato de gestión 2024-2027 de la ACAT que no fija objetivos anuales para cada uno de los ejercicios del cuatrienio como establecía el contrato de gestión al que sucede (4.2.2).

9ª) Modelo de información sobre la demanda de asistencia a la ciudadanía.

En el marco del nuevo SIT, se considera oportuno establecer un sistema de medición y análisis de las personas atendidas en los servicios presenciales, telefónicos y digitales de la Agencia, que permita extraer conclusiones y tomar decisiones para la mejora a partir de indicadores como el tipo de canal escogido, el tiempo de espera, la concertación o no de cita previa, el horario y tiempo de atención, el tiempo de espera o la naturaleza del servicio requerido (4.3.1.3).

10ª) Pago por autorización de empleado público.

Aunque el servicio está habilitado, no se presta, a pesar de que constituye una herramienta que facilita a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que se considera oportuno valorar su puesta en servicio (4.3.1.3).

11ª) Plan de actuación para la mejora en la gestión del ITPAJD.

A final de 2023 quedaban pendientes de tramitar 80.344 declaraciones de ITPAJD, un 35,8 % más que en 2022 en los servicios de la ACAT. En consecuencia, se propone adoptar las actuaciones necesarias para absorber ese volumen pendiente y mantener los medios reforzados recientemente para consolidar un régimen de tramitación capaz de absorber la demanda con regularidad (4.3.2.3).

12ª) Base de datos de consultas tributarias.

Sería conveniente la creación de una base de datos con las consultas formuladas a la ACAT con acceso para los contribuyentes, por lo que deberían determinarse las actuaciones para desarrollarla en el marco del nuevo SIT (4.3.1.1).

13ª) Incoación de expedientes sancionadores en el ISD e ITPAJD.

Se deberían incoar expedientes sancionadores para corregir las conductas en las que claramente se aprecie culpabilidad de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (4.3.2.2 y 4.3.2.3).

14ª) Firma de convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR).

Se considera oportuna la firma de un nuevo convenio con la DGTR que facilitaría el intercambio de información entre ambas administraciones y permitiera avanzar en la gestión del cambio de titularidad del vehículo (4.3.2.3).

15ª) Mejora del modelo de control sobre Oficinas Liquidadoras.

Se considera oportuno fijar un modelo de control sobre OOLL con plazo máximo de revisión bienal y en el que la verificación comprenda, además de la constatación de la actividad, al examen de los procedimientos. También se estima conveniente valorar la adscripción de este control al área de Gestión, actualmente en el Servicio de Inspección y Valoración, y que los informes de visita establezcan recomendaciones o propuestas de mejora (4.3.2.6).

16ª) Reducción en el plazo de remisión de expedientes al TEARC.

Aunque el plazo medio de remisión por parte de la ACAT al Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria (TEARC) de los expedientes recibidos en 2023 se ha reducido con respecto a 2022 (58 días frente a 109), aún se supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, por lo que debiera ajustarse el plazo de remisión de los expedientes al previsto normativamente (4.3.2.8).

17ª) Presentación telemática de REA y envío de expediente electrónico al TEARC.

Convendría habilitar la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas (REA) e implantar el expediente electrónico para remitir al TEARC las REA a través del HUB de interoperabilidad disponible en el TEAC, así como la recepción en la ACAT por esa vía de las correspondientes resoluciones. Los servicios tdel TEAC pueden ser de ayuda para instrumentar ese proceso incluso antes de generalizar la tramitación mediante expediente electrónico (4.3.2.8).

18ª) Aplicación del artículo 235.3 LGT en impugnaciones de VR ante el TEARC.

En aquellos casos en que se impugne el valor de referencia (VR) mediante REA y se solicite el preceptivo informe a la DGC, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores, parece aconsejable considerar la vía de la revisión impropia del art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, las posibles pretensiones del reclamante siempre que encuentren respaldo en el referido informe (4.3.2.8).

19ª) Tiempo medio de tramitación de los expedientes de valoración.

A pesar de una ligera mejora en 2023, se recomienda adoptar las medidas que procedan para reducir de manera significativa la demora actual en la realización de valoraciones que se extiende prácticamente a dos años, considerando la posibilidad de extender los criterios de selección a los inmuebles urbanos (4.3.3).

20ª) Mejoras orientadas a la gestión e información de la recaudación ejecutiva.

A la vista de las deficiencias observadas durante la visita de inspección en la información facilitada en esta materia y dadas las insuficiencias advertidas en la dotación de medios personales y en la disponibilidad de herramientas informáticas, se considera oportuno adoptar un plan de refuerzo integral y específico del área de Recaudación, (4.1.2.) (4.1.4.) (4.3.5.3).

21ª) Consideración de valores de referencia ante la Gerencia del Catastro.

Dado que a juicio de la ACAT los VR resultan bajos en algunas áreas y en determinados tipos de inmuebles, se entiende necesario que esta Agencia fundamente, documente y ponga de manifiesto estas consideraciones ante la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria (4.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace**:** *https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/.*

Cuadro N.º 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Cantabria	2	2	59	60	4	6	65	68	1	1	66	69
Total	**2**	**2**	**59**	**60**	**4**	**6**	**65**	**68**	**1**	**1**	**66**	**69**

Cuadro N.º 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Cantabria	11	14	14	11	0	0	24	26	16	17	1	1	66	69
Total	**11**	**14**	**14**	**11**	**0**	**0**	**24**	**26**	**16**	**17**	**1**	**1**	**66**	**69**

Cuadro N.º 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**2**

Cuadro N.º 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Cantabria	11	13	13	10	0	0	21	23	13	13	1	1	59	60
Total	**11**	**13**	**13**	**10**	**0**	**0**	**21**	**23**	**13**	**13**	**1**	**1**	**59**	**60**

Cuadro N.º 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Cantabria	0	1	0	0	0	0	1	1	3	4	0	0	4	6
Total	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**3**	**4**	**0**	**0**	**4**	**6**

Cuadro N.º 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Cantabria	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**

Cuadro N.º 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Cantabria	0	0	3	3	3	3
Total	**0**	**0**	**3**	**3**	**3**	**3**

Cuadro N.º 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Cantabria	10	10	0	0	0	0	14	14	9	9	0	0	33	33
Total	**10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14**	**14**	**9**	**9**	**0**	**0**	**33**	**33**

Cuadro N.º 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Cantabria	4	5,8	32	46,4	7	10,1	8	11,6	4	5,8	7	10,1	3	4,3	4	5,8	69	100,0
Total	**4**	**5,8**	**32**	**46,4**	**7**	**10,1**	**8**	**11,6**	**4**	**5,8**	**7**	**10,1**	**3**	**4,3**	**4**	**5,8**	**69**	**100,0**

Cuadro N.º 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Cantabria	**14**	**11**	**0**	**25**	**17**	**1**	**68**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**69**
Jefatura	3	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	2	1	0	18	11	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Recaudación	2	0	0	3	1	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Inspección	2	3	0	1	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	1	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	1	0	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	**14**	**11**	**0**	**25**	**17**	**1**	**68**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**69**

Cuadro N.º 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	3.010	99,4	18	0,6	3.028	100,0
Total	**3.010**	**99,4**	**18**	**0,6**	**3.028**	**100,0**

Cuadro N.º 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cantabria	3.028	14	161	0,5
Total	**3.028**	**14**	**161**	**0,5**

Cuadro N.º 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro N.º 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.713	14.775	14.227	2.261	0	0	2.261	86,3	132,0	1,9
Total	**1.713**	**14.775**	**14.227**	**2.261**	**0**	**0**	**2.261**	**86,3**	**132,0**	**1,9**

Cuadro N.º 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	412	7.699	7.396	715	0	0	715	91,2	173,5	1,2
Total	**412**	**7.699**	**7.396**	**715**	**0**	**0**	**715**	**91,2**	**173,5**	**1,2**

Cuadro N.º 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.301	7.076	6.831	1.546	0	0	1.546	81,5	118,8	2,7
Total	**1.301**	**7.076**	**6.831**	**1.546**	**0**	**0**	**1.546**	**81,5**	**118,8**	**2,7**

Cuadro N.º 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	413	413	0	0	0	0	2,8	100,0	--	0,0
Total	**0**	**413**	**413**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2,8**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro N.º 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	204	204	0	0	0	0	2,6	100,0	--	0,0
Total	**0**	**204**	**204**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2,6**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro N.º 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	209	209	0	0	0	0	3,0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**209**	**209**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3,0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro N.º 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	**0**	**209**	**209**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3,0**	**100,0**	**--**	**0,0**
Castro Urdiales	0	38	38	0	0	0	0	5,5	100,0	--	0,0
Laredo	0	13	13	0	0	0	0	2,1	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	0	3	3	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ramales	0	12	12	0	0	0	0	6,7	100,0	--	0,0
Reinosa	0	5	5	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santoña	0	41	41	0	0	0	0	5,6	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	86	86	0	0	0	0	3,0	100,0	--	0,0
Villacarriedo	0	11	11	0	0	0	0	2,0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**209**	**209**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3,0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro N.º 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.713	14.362	13.814	2.261	0	0	2.261	97,2	85,9	132,0	2,0
Total	**1.713**	**14.362**	**13.814**	**2.261**	**0**	**0**	**2.261**	**97,2**	**85,9**	**132,0**	**2,0**

Cuadro N.º 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	412	7.495	7.192	715	0	0	715	97,4	91,0	173,5	1,2
Total	**412**	**7.495**	**7.192**	**715**	**0**	**0**	**715**	**97,4**	**91,0**	**173,5**	**1,2**

Cuadro N.º 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.301	6.867	6.622	1.546	0	0	1.546	97,0	81,1	118,8	2,8
Total	**1.301**	**6.867**	**6.622**	**1.546**	**0**	**0**	**1.546**	**97,0**	**81,1**	**118,8**	**2,8**

Cuadro N.º 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	**1.301**	**6.867**	**6.622**	**1.546**	**0**	**0**	**1.546**	**97,0**	**81,1**	**118,8**	**2,8**
Castro Urdiales	74	648	655	67	0	0	67	94,5	90,7	90,5	1,2
Laredo	156	613	547	222	0	0	222	97,9	71,1	142,3	4,9
Medio Cudeyo	38	379	391	26	0	0	26	99,2	93,8	68,4	0,8
Potes	169	168	141	196	0	0	196	100,0	41,8	116,0	16,7
Ramales	87	166	155	98	0	0	98	93,3	61,3	112,6	7,6
Reinosa	11	474	406	79	0	0	79	99,0	83,7	718,2	2,3
San Vicente de la Barquera	271	423	376	318	0	0	318	100,0	54,2	117,3	10,1
Santoña	122	693	703	112	0	0	112	94,4	86,3	91,8	1,9
Torrelavega	255	2.771	2.796	230	0	0	230	97,0	92,4	90,2	1,0
Villacarriedo	118	532	452	198	0	0	198	98,0	69,5	167,8	5,3
Total	**1.301**	**6.867**	**6.622**	**1.546**	**0**	**0**	**1.546**	**97,0**	**81,1**	**118,8**	**2,8**

Cuadro N.º 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	413	413	413	4.647	100,0	100,0
Total	**413**	**413**	**413**	**4.647**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	204	204	204	3.707	100,0	100,0
Total	**204**	**204**	**204**	**3.707**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	209	209	209	940	100,0	100,0
Total	**209**	**209**	**209**	**940**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	**209**	**209**	**209**	**940**	**100,0**	**100,0**
Castro Urdiales	38	38	38	297	100,0	100,0
Laredo	13	13	13	172	100,0	100,0
Medio Cudeyo	3	3	3	31	100,0	100,0
Potes	0	0	0	0	--	--
Ramales	12	12	12	42	100,0	100,0
Reinosa	5	5	5	53	100,0	100,0
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	--	--
Santoña	41	41	41	128	100,0	100,0
Torrelavega	86	86	86	180	100,0	100,0
Villacarriedo	11	11	11	37	100,0	100,0
Total	**209**	**209**	**209**	**940**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	14.362	22.562	13.814	525	6.459	3,8
Total	**14.362**	**22.562**	**13.814**	**525**	**6.459**	**3,8**

Cuadro N.º 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	7.495	12.502	7.192	343	5.224	4,8
Total	**7.495**	**12.502**	**7.192**	**343**	**5.224**	**4,8**

Cuadro N.º 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	6.867	10.060	6.622	182	1.235	2,7
Total	**6.867**	**10.060**	**6.622**	**182**	**1.235**	**2,7**

Cuadro N.º 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	**6.867**	**10.060**	**6.622**	**182**	**1.235**	**2,7**
Castro Urdiales	648	1.789	655	22	97	3,4
Laredo	613	1.013	547	5	18	0,9
Medio Cudeyo	379	473	391	8	121	2,0
Potes	168	532	141	0	0	0,0
Ramales	166	160	155	9	13	5,8
Reinosa	474	995	406	12	75	3,0
San Vicente de la Barquera	423	709	376	3	37	0,8
Santoña	693	1.379	703	36	152	5,1
Torrelavega	2.771	2.526	2.796	68	682	2,4
Villacarriedo	532	484	452	19	40	4,2
Total	**6.867**	**10.060**	**6.622**	**182**	**1.235**	**2,7**

Cuadro N.º 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro N.º 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cantabria	64	81	13	42	32	0	87	58	60,0	90,6	8,0
Total	**64**	**81**	**13**	**42**	**32**	**0**	**87**	**58**	**60,0**	**90,6**	**8,0**

Cuadro N.º 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	55	64	11	32	21	0	64	55	53,8	100,0	10,3
Total	**55**	**64**	**11**	**32**	**21**	**0**	**64**	**55**	**53,8**	**100,0**	**10,3**

Cuadro N.º 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	9	17	2	10	11	0	23	3	88,5	33,3	1,6
Total	**9**	**17**	**2**	**10**	**11**	**0**	**23**	**3**	**88,5**	**33,3**	**1,6**

Cuadro N.º 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**64**	**81**	**13**	**42**	**32**	**0**	**87**	**58**	**60,0**	**90,6**	**8,0**
Contra liqs. con imp. valor	37	24	7	14	12	0	33	28	54,1	75,7	10,2
Demás recursos	27	55	6	26	20	0	52	30	63,4	111,1	6,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**64**	**81**	**13**	**42**	**32**	**0**	**87**	**58**	**60,0**	**90,6**	**8,0**

Cuadro N.º 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**55**	**64**	**11**	**32**	**21**	**0**	**64**	**55**	**53,8**	**100,0**	**10,3**
Contra liqs. con imp. valor	31	21	6	12	7	0	25	27	48,1	87,1	13,0
Demás recursos	24	41	5	18	14	0	37	28	56,9	116,7	9,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**55**	**64**	**11**	**32**	**21**	**0**	**64**	**55**	**53,8**	**100,0**	**10,3**

Cuadro N.º 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**9**	**17**	**2**	**10**	**11**	**0**	**23**	**3**	**88,5**	**33,3**	**1,6**
Contra liqs. con imp. valor	6	3	1	2	5	0	8	1	88,9	16,7	1,5
Demás recursos	3	14	1	8	6	0	15	2	88,2	66,7	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**9**	**17**	**2**	**10**	**11**	**0**	**23**	**3**	**88,5**	**33,3**	**1,6**

Cuadro N.º 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**6**	**3**	**1**	**2**	**5**	**0**	**8**	**1**	**88,9**	**16,7**	**1,5**
Castro Urdiales	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Santoña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	**6**	**3**	**1**	**2**	**5**	**0**	**8**	**1**	**88,9**	**16,7**	**1,5**

Cuadro N.º 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**3**	**14**	**1**	**8**	**6**	**0**	**15**	**2**	**88,2**	**66,7**	**1,6**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Santoña	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Torrelavega	0	9	1	6	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Villacarriedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	**3**	**14**	**1**	**8**	**6**	**0**	**15**	**2**	**88,2**	**66,7**	**1,6**

Cuadro N.º 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	**40.649**	**46.686**	**32.134**	**55.201**	**0**	**0**	**55.201**	**36,8**	**135,8**	**20,6**
CV vehs. usados (exentas)	3.750	5.087	4.337	4.500	0	0	4.500	49,1	120,0	12,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	18.511	18.511	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	12.260	10.520	3.419	19.361	0	0	19.361	15,0	157,9	68,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	24.639	12.568	5.867	31.340	0	0	31.340	15,8	127,2	64,1
Oficinas liquidadoras	**23.257**	**30.259**	**28.373**	**25.143**	**0**	**0**	**25.143**	**53,0**	**108,1**	**10,6**
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.184	10.754	9.922	4.016	0	0	4.016	71,2	126,1	4,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	20.073	19.505	18.451	21.127	0	0	21.127	46,6	105,3	13,7
Total	**63.906**	**76.945**	**60.507**	**80.344**	**0**	**0**	**80.344**	**43,0**	**125,7**	**15,9**
CV vehs. usados (exentas)	3.750	5.087	4.337	4.500	0	0	4.500	49,1	120,0	12,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	18.511	18.511	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.444	21.274	13.341	23.377	0	0	23.377	36,3	151,4	21,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	44.712	32.073	24.318	52.467	0	0	52.467	31,7	117,3	25,9

Cuadro N.º 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	**63.906**	**76.945**	**60.507**	**80.344**	**0**	**0**	**80.344**	**43,0**	**125,7**	**15,9**
Exentas	19.194	26.361	17.678	27.877	0	0	27.877	38,8	145,2	18,9
Con liquidación	44.712	50.584	42.829	52.467	0	0	52.467	44,9	117,3	14,7
Total	**63.906**	**76.945**	**60.507**	**80.344**	**0**	**0**	**80.344**	**43,0**	**125,7**	**15,9**

Cuadro N.º 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**40.649**	**46.686**	**32.134**	**55.201**	**0**	**0**	**55.201**	**36,8**	**135,8**	**20,6**
Exentas	16.010	15.607	7.756	23.861	0	0	23.861	24,5	149,0	36,9
Con liquidación	24.639	31.079	24.378	31.340	0	0	31.340	43,8	127,2	15,4
Total	**40.649**	**46.686**	**32.134**	**55.201**	**0**	**0**	**55.201**	**36,8**	**135,8**	**20,6**

Cuadro N.º 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**23.257**	**30.259**	**28.373**	**25.143**	**0**	**0**	**25.143**	**53,0**	**108,1**	**10,6**
Exentas	3.184	10.754	9.922	4.016	0	0	4.016	71,2	126,1	4,9
Con liquidación	20.073	19.505	18.451	21.127	0	0	21.127	46,6	105,3	13,7
Total	**23.257**	**30.259**	**28.373**	**25.143**	**0**	**0**	**25.143**	**53,0**	**108,1**	**10,6**

Cuadro N.º 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	18.511	18.511	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**18.511**	**18.511**	**0**	**0**	**0**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro N.º 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	18.511	18.511	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**18.511**	**18.511**	**0**	**0**	**0**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro N.º 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	44.712	32.073	24.318	52.467	0	0	52.467	31,7	117,3	25,9
Total	**44.712**	**32.073**	**24.318**	**52.467**	**0**	**0**	**52.467**	**31,7**	**117,3**	**25,9**

Cuadro N.º 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	24.639	12.568	5.867	31.340	0	0	31.340	15,8	127,2	64,1
Total	**24.639**	**12.568**	**5.867**	**31.340**	**0**	**0**	**31.340**	**15,8**	**127,2**	**64,1**

Cuadro N.º 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	20.073	19.505	18.451	21.127	0	0	21.127	46,6	105,3	13,7
Total	**20.073**	**19.505**	**18.451**	**21.127**	**0**	**0**	**21.127**	**46,6**	**105,3**	**13,7**

Cuadro N.º 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	**20.073**	**19.505**	**18.451**	**21.127**	**0**	**0**	**21.127**	**46,6**	**105,3**	**13,7**
Castro Urdiales	1.739	2.037	2.195	1.581	0	0	1.581	58,1	90,9	8,6
Laredo	1.300	2.232	2.054	1.478	0	0	1.478	58,2	113,7	8,6
Medio Cudeyo	1.125	1.107	1.212	1.020	0	0	1.020	54,3	90,7	10,1
Potes	370	324	345	349	0	0	349	49,7	94,3	12,1
Ramales	686	552	666	572	0	0	572	53,8	83,4	10,3
Reinosa	1.022	1.259	1.066	1.215	0	0	1.215	46,7	118,9	13,7
San Vicente de la Barquera	2.855	1.594	1.188	3.261	0	0	3.261	26,7	114,2	32,9
Santoña	5.529	3.603	3.555	5.577	0	0	5.577	38,9	100,9	18,8
Torrelavega	3.598	5.184	4.843	3.939	0	0	3.939	55,1	109,5	9,8
Villacarriedo	1.849	1.613	1.327	2.135	0	0	2.135	38,3	115,5	19,3
Total	**20.073**	**19.505**	**18.451**	**21.127**	**0**	**0**	**21.127**	**46,6**	**105,3**	**13,7**

Cuadro N.º 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	18.511	400	117	2,2	24.318	3.196	7.561	13,1
Total	**18.511**	**400**	**117**	**2,2**	**24.318**	**3.196**	**7.561**	**13,1**

Cuadro N.º 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	18.511	400	117	2,2	5.867	1.012	3.017	17,2
Total	**18.511**	**400**	**117**	**2,2**	**5.867**	**1.012**	**3.017**	**17,2**

Cuadro N.º 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	18.451	2.184	4.544	11,8
Total	**0**	**0**	**0**	**--**	**18.451**	**2.184**	**4.544**	**11,8**

Cuadro N.º 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**--**	**18.451**	**2.184**	**4.544**	**11,8**
Castro Urdiales	0	0	0	--	2.195	123	303	5,6
Laredo	0	0	0	--	2.054	205	530	10,0
Medio Cudeyo	0	0	0	--	1.212	100	100	8,3
Potes	0	0	0	--	345	27	39	7,8
Ramales	0	0	0	--	666	129	144	19,4
Reinosa	0	0	0	--	1.066	177	299	16,6
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	1.188	241	866	20,3
Santoña	0	0	0	--	3.555	442	825	12,4
Torrelavega	0	0	0	--	4.843	545	1.165	11,3
Villacarriedo	0	0	0	--	1.327	195	273	14,7
Total	**0**	**0**	**0**	**--**	**18.451**	**2.184**	**4.544**	**11,8**

Cuadro N.º 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cantabria	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	1	2
Total	**1**	**2**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**	**1**	**2**

Cuadro N.º 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	43	127	25	21	75	0	121	49	71,2	114,0	3.596	3,5	4,9
Total	**43**	**127**	**25**	**21**	**75**	**0**	**121**	**49**	**71,2**	**114,0**	**3.596**	**3,5**	**4,9**

Cuadro N.º 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	26	96	22	14	47	0	83	39	68,0	150,0	1.412	6,8	5,6
Total	**26**	**96**	**22**	**14**	**47**	**0**	**83**	**39**	**68,0**	**150,0**	**1.412**	**6,8**	**5,6**

Cuadro N.º 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	17	31	3	7	28	0	38	10	79,2	58,8	2.184	1,4	3,2
Total	**17**	**31**	**3**	**7**	**28**	**0**	**38**	**10**	**79,2**	**58,8**	**2.184**	**1,4**	**3,2**

Cuadro N.º 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**43**	**127**	**25**	**21**	**75**	**0**	**121**	**49**	**71,2**	**114,0**	**4,9**
Contra liqs. con imp. valor	36	97	23	14	51	0	88	45	66,2	125,0	6,1
Demás recursos	7	28	2	5	24	0	31	4	88,6	57,1	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**43**	**127**	**25**	**21**	**75**	**0**	**121**	**49**	**71,2**	**114,0**	**4,9**

Cuadro N.º 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**26**	**96**	**22**	**14**	**47**	**0**	**83**	**39**	**68,0**	**150,0**	**5,6**
Contra liqs. con imp. valor	23	94	22	12	46	0	80	37	68,4	160,9	5,6
Demás recursos	3	0	0	0	1	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**26**	**96**	**22**	**14**	**47**	**0**	**83**	**39**	**68,0**	**150,0**	**5,6**

Cuadro N.º 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**17**	**31**	**3**	**7**	**28**	**0**	**38**	**10**	**79,2**	**58,8**	**3,2**
Contra liqs. con imp. valor	13	3	1	2	5	0	8	8	50,0	61,5	12,0
Demás recursos	4	28	2	5	23	0	30	2	93,8	50,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**17**	**31**	**3**	**7**	**28**	**0**	**38**	**10**	**79,2**	**58,8**	**3,2**

Cuadro N.º 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**13**	**3**	**1**	**2**	**5**	**0**	**8**	**8**	**50,0**	**61,5**	**12,0**
Castro Urdiales	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	3	0	0	2	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	6	0	0	0	2	0	2	4	33,3	66,7	24,0
Santoña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Total	**13**	**3**	**1**	**2**	**5**	**0**	**8**	**8**	**50,0**	**61,5**	**12,0**

Cuadro N.º 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**4**	**28**	**2**	**5**	**23**	**0**	**30**	**2**	**93,8**	**50,0**	**0,8**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	2	2	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Santoña	0	14	0	0	12	0	12	2	85,7	--	2,0
Torrelavega	2	10	2	4	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Villacarriedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	**4**	**28**	**2**	**5**	**23**	**0**	**30**	**2**	**93,8**	**50,0**	**0,8**

Cuadro N.º 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	26	65	76	15	83,5	57,7	2,4
Total	**26**	**65**	**76**	**15**	**83,5**	**57,7**	**2,4**

Cuadro N.º 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	7	4	7	4	63,6	57,1	6,9
Total	**7**	**4**	**7**	**4**	**63,6**	**57,1**	**6,9**

Cuadro N.º 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	**1**	**1**	**2**	**0**	**100,0**	**0,0**	**0,0**

Cuadro N.º 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	15	10	18	7	72,0	46,7	4,7
Total	**15**	**10**	**18**	**7**	**72,0**	**46,7**	**4,7**

Cuadro N.º 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	3	50	49	4	92,5	133,3	1,0
Total	**3**	**50**	**49**	**4**	**92,5**	**133,3**	**1,0**

Cuadro N.º 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	186	3	3	13.658	614
Total	**1**	**4**	**186**	**3**	**3**	**13.658**	**614**

Cuadro N.º 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de Autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3.056	85	2.685	82	2.776	85	2.760	81	2.742	333	10.963
Total	**3.056**	**85**	**2.685**	**82**	**2.776**	**85**	**2.760**	**81**	**2.742**	**333**	**10.963**

Cuadro N.º 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	5	20	468	0	0	0	0	47	5
Total	**0**	**0**	**0**	**5**	**20**	**468**	**0**	**0**	**0**	**0**	**47**	**5**

Cuadro N.º 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**29**	**14**	**0**	**2**	**39**	**2**	**43**	**0**	**100,0**	**0,0**	**0,0**
Recursos de reposición	2	4	0	2	2	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	27	10	0	0	37	0	37	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**29**	**14**	**0**	**2**	**39**	**2**	**43**	**0**	**100,0**	**0,0**	**0,0**

Cuadro N.º 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0
Total	**0**	**0**

Cuadro N.º 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro N.º 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	2	2	0	0	0	0	0	4
2. I. sucesiones y donaciones	27	151	65	33	29	9	136	42
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	63	266	102	86	41	20	249	80
4. Tasas sobre el juego	1	71	3	6	0	1	10	62
5. Actos proc. recaudatorio	6	20	9	1	4	3	17	9
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	**99**	**511**	**179**	**126**	**74**	**33**	**412**	**198**

Cuadro N.º 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cantabria	**511**	**179**	**126**	**74**	**33**	**412**
1.- Imp. Patrimonio	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	**151**	**65**	**33**	**29**	**9**	**136**
2.1 Acts. Gest. impug. val.	128	60	24	24	9	117
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	22	5	9	5	0	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	**266**	**102**	**86**	**41**	**20**	**249**
3.1 Acts. Gest. impug. val.	220	95	78	23	12	208
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	44	7	8	18	8	41
4.- Tasas juego	**71**	**3**	**6**	**0**	**1**	**10**
5.- Actos proc. recaud.	**20**	**9**	**1**	**4**	**3**	**17**
5.1 Providencias apremio	12	8	0	3	0	11
5.2 Otros	8	1	1	1	3	6
6.- Otros gestión trib. ced.	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total impugn. valores	**348**	**155**	**102**	**47**	**21**	**325**
Total	**511**	**179**	**126**	**74**	**33**	**412**

Cuadro N.º 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	18.684	6.834	8.554	16.964	33,5	90,8	23,8
Total	**18.684**	**6.834**	**8.554**	**16.964**	**33,5**	**90,8**	**23,8**

Cuadro N.º 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	151	248	308	91	77,2	60,3	3,5
Total	**151**	**248**	**308**	**91**	**77,2**	**60,3**	**3,5**

Cuadro N.º 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	14	78	81	11	88,0	78,6	1,6
Total	**14**	**78**	**81**	**11**	**88,0**	**78,6**	**1,6**

Cuadro N.º 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	**10.362**	**778.846**	**946.063**	**167.217**	**21,5**
1. Valoración B. urbanos	**7.112**	**675.780**	**772.246**	**96.466**	**14,3**
O. Gestora territorial	283	2.047	2.590	543	26,5
O. liquidadoras D. H.	890	5.233	6.775	1.542	29,5
Unids. facultativas e Insp.	5.939	668.500	762.881	94.381	14,1
2. Valoración B. rústicos	**2.942**	**89.446**	**159.267**	**69.821**	**78,1**
O. Gestora Territorial	51	6.213	11.476	5.263	84,7
O. Liquidadoras D. H.	276	61.568	119.739	58.171	94,5
Unids. Facultativas e Insp.	2.615	21.665	28.052	6.387	29,5
3. Val. otros bienes y dºs.	**308**	**13.620**	**14.550**	**930**	**6,8**
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	308	13.620	14.550	930	6,8
Total	**10.362**	**778.846**	**946.063**	**167.217**	**21,5**

Cuadro N.º 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	14,3	78,1	6,8	21,5
Total	**14,3**	**78,1**	**6,8**	**21,5**

Cuadro N.º 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	**1**	**0**	**1**	**0**	**100,0**	**0,0**	**0,0**

Cuadro N.º 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	4	242	241	5	98,0	125,0	0,2
Total	**4**	**242**	**241**	**5**	**98,0**	**125,0**	**0,2**

Cuadro N.º 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	**127**	**858**	**13**	**136**	**1**	**6**	**141**	**1.000**
Patrimonio	25	420	2	48	0	0	27	468
Sucesiones	5	48	4	35	1	6	10	89
Trans. P. y A.J.D.	97	390	7	53	0	0	104	443
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**127**	**858**	**13**	**136**	**1**	**6**	**141**	**1.000**

Cuadro N.º 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	5	20	1,7	141	82,9	1.000	588,2
Total	**5**	**20**	**1,7**	**141**	**82,9**	**1.000**	**588,2**

Cuadro N.º 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	6	55	0	0	0	0	6	55
Total	**6**	**55**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**	**55**

Cuadro N.º 95 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	141	1.000	7	100,0	100,0	227.260	0,4
Total	**141**	**1.000**	**7**	**100,0**	**100,0**	**227.260**	**0,4**

Cuadro N.º 96 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	27	468	17	100,0	100,0	22.048	2,1
Total	**27**	**468**	**17**	**100,0**	**100,0**	**22.048**	**2,1**

Cuadro N.º 97 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	10	89	9	100,0	100,0	33.181	0,3
Total	**10**	**89**	**9**	**100,0**	**100,0**	**33.181**	**0,3**

Cuadro N.º 98 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	104	443	4	100,0	100,0	156.560	0,3
Total	**104**	**443**	**4**	**100,0**	**100,0**	**156.560**	**0,3**

Cuadro N.º 99 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	15.471	0,0
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**	**15.471**	**0,0**

Cuadro N.º 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	6	55	9	100,0	100,0
Total	**6**	**55**	**9**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	1	147	141	7	95,3	700,0	0,6
Total	**1**	**147**	**141**	**7**	**95,3**	**700,0**	**0,6**

Cuadro N.º 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	141	141
Total	**0**	**0**	**0**	**141**	**141**

Cuadro N.º 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	0	0	0	3	3
Total	**0**	**0**	**0**	**3**	**3**

Cuadro N.º 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro N.º 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	129	404	100,0	100,0	126	393	100,0	100,0
Total	**129**	**404**	**100,0**	**100,0**	**126**	**393**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	27	168	100,0	100,0	27	168	100,0	100,0
Total	**27**	**168**	**100,0**	**100,0**	**27**	**168**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	4	13	100,0	100,0	4	13	100,0	100,0
Total	**4**	**13**	**100,0**	**100,0**	**4**	**13**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	7	56	100,0	100,0	6	45	100,0	100,0
Total	**7**	**56**	**100,0**	**100,0**	**6**	**45**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	91	167	100,0	100,0	89	167	100,0	100,0
Total	**91**	**167**	**100,0**	**100,0**	**89**	**167**	**100,0**	**100,0**

Cuadro N.º 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**0**	**0**	**--**	**--**

Cuadro N.º 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Cantabria	12.805	3.855	16.660	245.539	262.199	10.729	251.470
Servicios centrales	0	0	0	0	0	0	0
Total	**12.805**	**3.855**	**16.660**	**245.539**	**262.199**	**10.729**	**251.470**

Cuadro N.º 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Cantabria	251.470	232.923	514	305	0	233.742	17.728
Servicios centrales	0	0	0	0	0	0	0
Total	**251.470**	**232.923**	**514**	**305**	**0**	**233.742**	**17.728**

Cuadro N.º 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	229.764	3.159	232.923	5.663	227.260
Servicios centrales	0	0	0	0	0
Total	**229.764**	**3.159**	**232.923**	**5.663**	**227.260**

Cuadro N.º 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	17.728	4.846	27,3	0	0,0	4.846	27,3	12.882
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	**17.728**	**4.846**	**27,3**	**0**	**0,0**	**4.846**	**27,3**	**12.882**

Cuadro N.º 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Cantabria	16.660	245.539	244.471	17.728	4,1	92,6
Servicios centrales	0	0	0	0	--	--
Total	**16.660**	**245.539**	**244.471**	**17.728**	**4,1**	**92,6**

Cuadro N.º 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro N.º 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cantabria	32	244	124	393	691	1.314	0	0	0	0	847	1.951
Total	**32**	**244**	**124**	**393**	**691**	**1.314**	**0**	**0**	**0**	**0**	**847**	**1.951**

Cuadro N.º 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	32	244	68	290	426	801	0	0	0	0	526	1.335
Total	**32**	**244**	**68**	**290**	**426**	**801**	**0**	**0**	**0**	**0**	**526**	**1.335**

Cuadro N.º 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	56	103	265	513	321	616
Total	**56**	**103**	**265**	**513**	**321**	**616**

Cuadro N.º 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	**56**	**103**	**3**	**8**	**265**	**513**	**45**	**135**	**321**	**616**	**48**	**143**
Castro Urdiales	10	49	0	0	1	0	0	0	11	49	0	0
Laredo	2	1	0	0	35	37	6	6	37	38	6	6
Medio Cudeyo	0	0	0	0	7	8	1	2	7	8	1	2
Potes	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
Ramales	2	0	0	0	8	16	1	2	10	16	1	2
Reinosa	3	9	1	7	33	83	4	50	36	92	5	57
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	35	74	11	9	35	74	11	9
Santoña	8	29	0	0	46	66	3	5	54	95	3	5
Torrelavega	28	14	2	1	71	196	19	61	99	210	21	62
Villacarriedo	3	1	0	0	27	32	0	0	30	33	0	0
Total	**56**	**103**	**3**	**8**	**265**	**513**	**45**	**135**	**321**	**616**	**48**	**143**

Cuadro N.º 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	5	96	28	253	119	406	0	0	0	0	152	755
Total	**5**	**96**	**28**	**253**	**119**	**406**	**0**	**0**	**0**	**0**	**152**	**755**

Cuadro N.º 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	

											Número	Importe
Cantabria	5	96	25	245	74	271	0	0	0	0	104	612
Total	**5**	**96**	**25**	**245**	**74**	**271**	**0**	**0**	**0**	**0**	**104**	**612**

Cuadro N.º 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	3	8	45	135	48	143
Total	**3**	**8**	**45**	**135**	**48**	**143**

Cuadro N.º 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**91**	**78**	**52**	**1**	**34**	**5**	**92**	**77**	**54,4**	**84,6**	**10,0**
contra providencias aprº.	54	56	43	1	20	2	66	44	60,0	81,5	8,0
contra resto actos prº. recº.	37	22	9	0	14	3	26	33	44,1	89,2	15,2
Total	**91**	**78**	**52**	**1**	**34**	**5**	**92**	**77**	**54,4**	**84,6**	**10,0**

Cuadro N.º 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	1.736	730	2.466	27	2.439	930	601	68	64	1.663	776	68,2	44,7	38,1	5,6
Total	**1.736**	**730**	**2.466**	**27**	**2.439**	**930**	**601**	**68**	**64**	**1.663**	**776**	**68,2**	**44,7**	**38,1**	**5,6**

Cuadro N.º 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	983	77	1.060	7	1.053	194	237	61	44	536	517	50,9	52,6	18,4	11,6
Total	**983**	**77**	**1.060**	**7**	**1.053**	**194**	**237**	**61**	**44**	**536**	**517**	**50,9**	**52,6**	**18,4**	**11,6**

Cuadro N.º 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	753	653	1.406	20	1.386	736	364	7	20	1.127	259	81,3	34,4	53,1	2,8
Total	**753**	**653**	**1.406**	**20**	**1.386**	**736**	**364**	**7**	**20**	**1.127**	**259**	**81,3**	**34,4**	**53,1**	**2,8**

Cuadro N.º 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	8.539	1.843	10.382	166	10.216	2.694	653	250	279	3.876	6.340	37,9	74,2	26,4	19,6
Total	**8.539**	**1.843**	**10.382**	**166**	**10.216**	**2.694**	**653**	**250**	**279**	**3.876**	**6.340**	**37,9**	**74,2**	**26,4**	**19,6**

Cuadro N.º 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	4.603	238	4.841	16	4.825	639	276	235	176	1.326	3.499	27,5	76,0	13,2	31,7
Total	**4.603**	**238**	**4.841**	**16**	**4.825**	**639**	**276**	**235**	**176**	**1.326**	**3.499**	**27,5**	**76,0**	**13,2**	**31,7**

Cuadro N.º 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	3.936	1.605	5.541	150	5.391	2.055	377	15	103	2.550	2.841	47,3	72,2	38,1	13,4
Total	**3.936**	**1.605**	**5.541**	**150**	**5.391**	**2.055**	**377**	**15**	**103**	**2.550**	**2.841**	**47,3**	**72,2**	**38,1**	**13,4**

Cuadro N.º 136 **Modelo C-12**

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	**2**	**129**	**8**	**133**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	83	1	3
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	3	129
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	1
Estado	1	46	0	0
Total	**2**	**129**	**8**	**133**

Cuadro N.º 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	**55.229**	**58.376**	**24,3**	**23,5**	**-3.147**	**-5,4**
Patrimonio	22.048	21.982	9,7	8,9	66	0,3
Sucesiones y donaciones	33.181	36.394	14,6	14,7	-3.213	-8,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	**156.560**	**175.391**	**68,9**	**70,6**	**-18.831**	**-10,7**
Transmisiones patrimoniales	125.489	136.736	55,2	55,1	-11.247	-8,2
Actos jurídicos documentados	31.071	38.655	13,7	15,6	-7.584	-19,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	**15.471**	**14.550**	**6,8**	**5,9**	**921**	**6,3**
Tributos sobre el juego	15.471	14.550	6,8	5,9	921	6,3
Total	**227.260**	**248.317**	**100,0**	**100,0**	**-21.057**	**-8,5**

Cuadro N.º 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	227.260	248.106	100,0	99,9	-20.846	-8,4
Servicios centrales	0	211	0,0	0,1	-211	-100,0
Total	**227.260**	**248.317**	**100,0**	**100,0**	**-21.057**	**-8,5**

Cuadro N.º 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**0**	**--**

Cuadro N.º 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	22.048	21.982	66	0,3	33.181	36.394	-3.213	-8,8
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	**22.048**	**21.982**	**66**	**0,3**	**33.181**	**36.394**	**-3.213**	**-8,8**

Cuadro N.º 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	125.489	136.736	-11.247	-8,2	31.071	38.444	-7.373	-19,2
S. Centrales	0	0	0	--	0	211	-211	-100,0
Total	**125.489**	**136.736**	**-11.247**	**-8,2**	**31.071**	**38.655**	**-7.584**	**-19,6**

Cuadro N.º 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	15.471	14.550	921	6,3	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	**0**	**0**	**0**	**--**	**15.471**	**14.550**	**921**	**6,3**	**0**	**0**	**0**	**--**

Cuadro N.º 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	33.181	--	33.181	125.154	335	125.489
Total	**33.181**	**--**	**33.181**	**125.154**	**335**	**125.489**

Cuadro N.º 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	186	614	14.197	474	15.471
Total	**186**	**614**	**14.197**	**474**	**15.471**

Cuadro N.º 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	121.483	105.777	0	227.260	53,5	46,5	0,0
S. Centrales	0	0	0	0	--	--	--
Total	**121.483**	**105.777**	**0**	**227.260**	**53,5**	**46,5**	**0,0**

Cuadro N.º 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	22.048	0	0	22.048	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	20.107	13.074	0	33.181	60,6	39,4	0,0
Transmisiones Patrim.	32.786	92.703	0	125.489	26,1	73,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	31.071	0	0	31.071	100,0	0,0	0,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	15.471	0	0	15.471	100,0	0,0	0,0
Total	**121.483**	**105.777**	**0**	**227.260**	**53,5**	**46,5**	**0,0**

Cuadro N.º 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Cantabria	**13.074**	**92.703**	**0**	**105.777**
Castro Urdiales	2.305	15.167	0	17.472
Laredo	1.116	12.296	0	13.412
Medio Cudeyo	635	5.738	0	6.373
Potes	528	671	0	1.199
Ramales	182	1.449	0	1.631
Reinosa	1.052	2.133	0	3.185
San Vicente de la Barquera	735	8.774	0	9.509
Santoña	1.687	19.634	0	21.321
Torrelavega	4.310	22.282	0	26.592
Villacarriedo	524	4.559	0	5.083
Total	**13.074**	**92.703**	**0**	**105.777**